

**INFORME FINAL
DE AUDITORIA
CON INFORME EJECUTIVO**

**Relevamiento de la
Dirección General de Niñez y Adolescencia
SUB PROYECTO N° 3.08.12 A**

AUDITORIA DE RELEVAMIENTO

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2007

Buenos Aires, Abril de 2010

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DEL SUB-PROYECTO: 3.08.12 A

**NOMBRE DEL SUB PROYECTO: Relevamiento de la Dirección General de
Niñez y Adolescencia**

PERÍODO BAJO EXAMEN: AÑO 2007

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: SETIEMBRE DE 2009

Directora de Proyecto: Lic. Mercedes Gámez

Supervisora a cargo: Lic. Graciela Maestri

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos de cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia (DGNyA)

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Febrero de 2010								
Código del Proyecto	Subproyecto A 3.08.12.								
Denominación del Proyecto	Relevamiento de la Dirección General de Niñez y Adolescencia								
Período examinado	2007								
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos de cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia (DGNyA)								
Presupuesto (expresado en pesos)	Jurisdicción 45. Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Unidad Ejecutora N° 477 Subsecretaría de Promoción e Integración Social. En el año 2007 la Dirección General de Niñez y Adolescencia (DGNyA) tuvo asignado su presupuesto en los Programas presupuestarios 40 -Asistencia Social a Niños, Niñas y Adolescentes- y 41 -Recreación y Turismo Social-. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>En \$ Año 2007</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Crédito Original</td><td>52.384.981</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>59.933.322</td></tr> <tr> <td>Crédito Devengado</td><td>57.203.669</td></tr> </tbody> </table> Fuente: Cuenta de inversión 2007	Descripción	En \$ Año 2007	Crédito Original	52.384.981	Crédito Vigente	59.933.322	Crédito Devengado	57.203.669
Descripción	En \$ Año 2007								
Crédito Original	52.384.981								
Crédito Vigente	59.933.322								
Crédito Devengado	57.203.669								
<i>Alcance</i>	A fin de cumplimentar el alcance respecto de presupuesto, objetivos institucionales e indicadores de gestión de áreas críticas de la DGNyA y dada la amplitud y complejidad del objeto del presente proyecto, se realizaron dos informes: * Sub-Proyecto 3.08.12 A: De relevamiento de la estructura de la Dirección General de Niñez y Adolescencia y detección de áreas críticas, con excepción de jardines maternos, centros de acción familiar, casas del niño y del adolescentes, Coopa y talleres Bajo Flores, auditados en Informe 3.06.03 y Coordinación Adolescencia y Fortalecimiento de Vínculos por desarrollarse fuera del período de alcance del presente proyecto. * Sub-Proyecto 3.08.12 B: Del Informe de Relevamiento surgió como área crítica la gestión de hogares propios y Organizaciones No								

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

	Gubernamentales (ONG's) con convenio con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por su significatividad operativa y económica.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	La solicitud de información se inició en agosto de 2008 y las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 20 de febrero al 29 de agosto de 2009.
Limitaciones al alcance	La falta de un sistema de registro, archivo y resguardo adecuado de la documentación, la ausencia de manuales de procedimientos y la falta de una estructura operativa con funciones formalmente asignadas impide dar cuenta documentada de circuitos, responsabilidades, funcionamiento y cumplimiento de objetivos y normativa. En el presupuesto 2007 el diseño y apertura de los Programas y Actividades presupuestarias y la presentación de la Cuenta de Inversión no permite visualizar los créditos financieros asignados y ejecutados por los programas sociales que se implementan. Al cierre de trabajo de campo, no se obtuvo lo solicitado en requerimiento: - Obras, planos, etapas programadas y ejecutadas durante 2007 y 2008. - Plan Anual de Compras y Contrataciones de 2007. - Manuales de procedimientos formales o descripción escrita de circuitos y procedimientos implementados de todos los programas. - Nómina de personal que efectivamente presta servicios en DGNyA discriminado por programa, actividad y efectores. - Base de datos unificada para toda la Dirección General.
Aclaraciones previas	En mayo de 2007 la Legislatura de la Ciudad sanciona con fuerza de Ley (Nº 2339), el Acta acuerdo entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y el Gobierno de la Ciudad, registrada bajo Convenio 26 y suscripta el 6/9/06. Su objeto fue establecer derechos y obligaciones en el proceso de transferencia de servicios de atención directa y recursos según artículo 70 de Ley Nº 26.061 y cláusula transitoria primera de la Ley 114. A partir del 25/9/06 el GCBA se compromete a asumir la competencia para determinar procedencia y ejecución de medidas ordinarias o excepcionales para la protección integral de derechos, en relación a los NNyA que residen y/o se encuentren territorio de la C.A.B.A. El Ministerio de Derechos Humanos y Sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la autoridad de ejecución programática

de las políticas públicas sociales de infancia y adolescencia.

En la descripción del presupuesto 2007, desde la Subsecretaría de Promoción e Integración Social, se proponen políticas sociales transversales para la igualdad y mejoramiento de la calidad de vida, optimizando los servicios. A través de las actividades de Asistencia social a NNyA "debe garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes la posibilidad de construir un proyecto de vida basado en sus derechos, deseos e intereses. Debe proponerse, no solo erradicar la situación de los chicos en la calle, sino que implementada la Red de servicios de atención integral en esta etapa de gestión, sostenga y fortalezca permanentemente la capacidad de actuar precoz y adecuadamente ante cualquier nueva situación en la que un niño se vea obligado a buscar refugio en las calles".

. Las responsabilidades primarias asignadas por el Decreto 2075/07 a la Dirección General de Niñez y Adolescencia quedan sin modificar. Éstas son:

- Diseñar, implementar y monitorear programas de asistencia a NNyA en situación de vulnerabilidad social.
- Promover y difundir el respecto a los derechos de NNyA.
- Asistir al ministro en la articulación con el CDNNyA.
- Desarrollar políticas de turismo y recreación para NNyA.

Según organigrama, los programas y áreas bajo la órbita de la DGNyA son:

- o Programa Atención de la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social
- o Programa Desarrollo Integral
- o Programa Adolescencia
- o Programa Fortalecimiento de Vínculos
- o Área de Capacitación, Información, Comunicación e Investigación – **CICI**
- o Mesa de Entradas, Salidas y Archivo
- o Área de Patrimonio y Economato
- o Área Personal

Las áreas administrativas y centrales que proveen de material y/o servicios a la totalidad de la DGNyA y dependen directamente de ella son: Personal; Patrimonio y Economato; Mesa de Entradas; Capacitación, Información, Comunicación e Investigación (CICI). La mayoría de las disposiciones de nombramiento formal de responsables brindadas corresponden a esta franja.

Las áreas de gestión social de la DGNyA en 2008 se reestructuran y los programas se organizan bajo cuatro Coordinaciones Generales.

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

	Del Programa Atención de Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social, se relevó, además de las actividades y áreas involucradas en la gestión: - guías y protocolos internos sistematizados y presentados como circuitos vigentes en 2008. - principios generales para la firma de convenios de las ONGs con DGNyA. Los protocolos carecen de aprobación, fecha y mecanismo formal de comunicación a los agentes involucrados en su implementación. - articulación con otras instancias gubernamentales, circuito de articulación con el CDNNyA, Habilitaciones en Agencia Gubernamental de Control, Defensoría del Pueblo - Registro, archivo y base de datos de NNYA implementada durante 2007 y descripción de la utilizada en 2008 y en la actualidad.
Debilidades principales	<i>Debilidades en selección, evaluación y aprobación de convenios:</i> • Ausencia de un circuito único y evidente con una clara asignación de obligaciones y responsabilidades diferenciadas en el proceso de búsqueda, selección y evaluación de ONGs para la firma de convenio. • El Decreto 874/04 expresa en su tercer párrafo que "al momento de la firma del presente convenio. "LA INSTITUCION" garantiza estar en condiciones de proporcionar a las nnya, un ámbito adecuado para su desarrollo, no obstante, de información recibida por DGPYH y por el CDNNyA de la Ciudad de Buenos Aires, se verifico que mas de 50% de las ONGs conveniadas no se encontraban empadronadas en DGPYH y que el 72 % se hallaban en condición de Alta en Trámite del Registro de CDNNyA. • No hay registro del cumplimiento de la documentación exigida para la firma de convenios. Tampoco lo hay en la etapa de armado del expediente que se eleva a Contaduría General. Esto no permite establecer los plazos transcurridos y las eventuales demoras en su puesta en circulación. • Hasta agosto de 2009 el área administrativa no poseía indicación o protocolo escrito y aprobado que le indique el circuito que debe cumplimentar para el armado de los Expedientes de las ONGs. con Convenio. • No hay norma legal que avale la continuidad de la Ong y del proyecto luego de la primera renovación automática. El Decreto

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Marco dice que a los dos años vence el convenio y que puede ser renovado automáticamente, sin aclarar las veces o requisitos de actualización.

- No es clara la fecha de inicio o finalización del plazo o renovación automática ya que se toman fechas de referencia distintas.

En Áreas de Admisión y Supervisión

- No se cuenta con registros de la capacidad de alojamiento total por hogar .En forma quincenal se conforma un listado con las vacantes que le informan las ONGs
- Hasta junio 2009 del registro de Base de Admisión se borran los casos resueltos y quedaban solo los pendientes.
- Las ONGs con convenio no siempre envían a las 48 horas la Nota de Alta por mail. Esto afecta el circuito de información y documentación disponible para que supervisión conozca el ingreso de un niño y su legajo antes del mes de ingreso (que presentan los originales para el pago).
- El original, que la Ong. le entrega a fin de cada mes como comprobante para el pago no contempla la firma del profesional o persona que trasladó al niño y fue responsable del efectivo ingreso al hogar. En el caso de los Hogares Propios las notas de altas/bajas se reciben por fax y no hay otro registro.
- No existe constancia escrita con firma y matrícula de que el profesional evaluó el caso y la institución más adecuada según las necesidades del niño independientemente de las vacantes disponibles.
- El CDNNyA solicita recurso por nota donde dice que toma la medida de protección y que "se adopte la modalidad según las necesidades del niño". En estos casos, Admisión la determina. Si el Consejo define la modalidad y admisión no acuerda, presenta documentación para fundamentar y llegar a un acuerdo de manera verbal o telefónica.
- La tarea de adecuar los hogares con convenio a las necesidades de los niños con características de compleja resolución, representa para los profesionales de Admisión, un problema de difícil abordaje,
- El ingreso de un niño a un hogar no depende solo de la vacante sino también de otras variables. No existe un registro de evaluación por hogar que de cuenta de esas razones o negativas.
- El Área de Supervisión y Monitoreo funcionalmente depende de la misma coordinación que selecciona, aprueba y firma los convenios con ONGs y que recibe la demanda de niños a alojar.

- La totalidad del personal del Área Supervisión y Monitoreo es contratado y con salarios cuyo pago mensual en algunos casos, es equivalente a la beca que recibe una ONG convivencial por el alojamiento de un niño. No cuentan con profesionales para verificar aspectos de seguridad, equipamiento y nutrición.
- La falta de recursos disponibles por las áreas operativas para el desarrollo de las tareas asignadas afecta su cumplimiento. Acceso a SIGAF, Internet, intranet, telefónico; insumos básicos informáticos para copias y resguardo; movilidad disponible para supervisiones, equipamiento informático, espacio físico adecuado.

En el Área Legal

- El Área Legal redacta y eleva a la Directora General para su firma, las notas de respuesta con opiniones técnico profesionales de las coordinadoras de las áreas de Admisión y Supervisión, no quedando constancia formal de este circuito. No posee normativa de creación con misión y función que regule su competencia y asigne responsabilidades. Redacta notas, informes, solicitudes y firma escritos de expedientes judiciales

Estructura organizacional informal y desarticulada para dar respuesta acabada a los objetivos institucionales

- En las estructuras por debajo de Dirección General existen responsables de coordinaciones, áreas, sector y/o programas de planta permanente, contrato de empleo público y/o de locación de servicio que ocupan el cargo de conducción designados por disposición y otros que lo ejercen de facto
- Falta un diagnóstico por áreas, de la cantidad de personas y puestos que necesita cubrir para cumplir con sus funciones y las consecuencias en la gestión de la falta de personal.
- Los contratos de agentes puestos a disposición no establecen las funciones que le competen, responsabilidad ni sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento.
- El personal contratado no tienen responsabilidad administrativa, lo que puede suponer un perjuicio económico para la ciudad en caso de acción de un responsable de facto que perjudique a un tercero, pues, según artículo 1113 del Código Civil, la Ciudad responde jurídicamente por sus designados y dependientes.
- Los protocolos y circuitos de las áreas de gestión que existen no están aprobados e implementados formalmente. Carecen de fecha y no se registran mecanismos de información al personal.
- El 87% del personal de las áreas relevadas es contratado. (56,4% con contrato de empleo público y un 30,6% con contrato

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"
de locación de servicios.

Ausencia de tareas que posibiliten el chequeo y verificación de los procesos de asignación de recursos

- No existen manuales de procedimientos ni circuitos administrativos escritos internos respecto del manejo y circulación de la información.
- La coordinadora del área de Admisión expresa que Supervisión le envía listado de hogares calificados como "críticos" para no realizar derivaciones y luego nota formal por cada hogar. No posee archivo de los mismos, ni registro de haberlo recibido.
- No existe planilla/protocolo que de cuenta de la aplicación por parte de la ONGs de los recursos financiero otorgados (cláusula 5ra y 6ta del Decreto 874). Estos puntos del convenio asumen mayor relevancia al tratarse de créditos que no deben cumplimentar los requisitos de una contratación por estar imputados al incisos 5 de transferencias.
- Las falencias en cumplimiento de medidas de control y derivación ante irregularidades detectadas en el Hogar Ave María se encuentran expresadas en la Síntesis de antecedentes obrante en la causa 63.419/07, al 26/6/07. En el mismo se expresa que por omisión de su cumplimiento y derivación razonable se provocó situaciones de extrema violencia en perjuicio de la salud física y mental de internados en extremo vulnerables, al permitir la permanencia de los niños y adolescentes en condiciones de riesgo. (El 21/9/06 se detectan irregularidades, el 21/9/06 se suspenden ingresos y el 11/5/07 se traslada a los adolescentes).
- No existen actas con temas tratados y conclusiones arribadas de las reuniones de articulación entre las áreas involucradas en la gestión de la atención integral a niños.
- Al Área de Admisión no ingresa toda la documentación desde una ventanilla única. La recibe mediante variados circuitos de ingreso sin registro formal de entrega y recepción de la misma. No hay un registro sistematizado de los casos que cada profesional evalúa.

Inconsistencia en la información que se genera. Falencia de resguardo

Registros que no existen, son incompletos y/o desactualizados de:

- Listado de nnya que alojados en hogares carecen de medida del CDNNyA y Defensoría asignada que por ley deben poseer.
- Único modo de identificar ONGs con convenios y sedes donde

se alojan nnya.

- Informes de gestión completo de las autoridades salientes.
- Base de datos común que permita cruzar los datos de identidad de los beneficiarios de los distintos servicios.
- Base de datos informatizada del personal de la DGNyA ni de instrumento válido que permita conocer la dotación real de personal, monto recibido y función real o tarea que realiza.
- El inadecuado manejo de la documentación por parte de los funcionarios responsables de la firma del inventario de 2007, afectó el cumplimiento en tiempo y forma de su elevación a Contaduría General

El diseño y apertura del presupuesto no permite el control de gestión

Hay programas:

- Con producción final sin categoría presupuestaria ni créditos asignados.
- Con recurso humano que no tienen asignado crédito en personal.
- Que sufren modificaciones financieras no reflejadas en las metas físicas.
- No se definen y cuantifica correctamente las metas físicas y producción final. La unidad de medida es "niños distintos" pero se duplican.
- No se cuantifica la necesidad total y real para determinar el impacto del programa sobre la problemática.

Proceso de transferencia:

- La falta de ordenamiento y separación de la documentación antes y después del traspaso de hogares nacionales al ámbito de la ciudad careció de una planificación adecuada, de un listado unificado de ONGs con nnya alojados, de adecuadas condiciones de archivo de legajos, de Bases de Datos integrales
- El área de admisión no cuenta con registro de informes y documentación sobre admisiones y derivaciones ocurridas durante 2007.

Conclusión	La DGNyA ofrece una variedad de alternativas tendientes a resolver las problemáticas de niños y adolescentes especialmente los que tienen vulnerados sus derechos. Sus estrategias de intervención abarcan acciones de promoción, prevención y asistencia. Estas ultimas se constituyen de por sí en áreas críticas por la dimensión de los objetivos que detentan y su impacto social. Aquellos dispositivos planificados para un abordaje transitorio y excepcional se pueden transforman en permanentes al no contar con acciones y mecanismos que actúen en forma previa y posterior a la interacción. Se corre el riesgo de vulnerar nuevamente sus derechos pero esta vez desde los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales lo que, en caso de ocurrir, aumentaría su situación de desprotección y aumentaría sus posibilidades de revertirla. La norma explicita que es indelegable la responsabilidad gubernamental de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas, mantener presente el interés superior del NNYA, la asignación privilegiada de recursos y la absoluta prioridad^l. Refiere también que toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes Sin embargo la sola existencia de normas de protección de derechos resulta insuficiente para que las prácticas institucionales no sigan expresando el modelo del Patronato. Es por esta razón que es responsabilidad de los organismos gubernamentales y no gubernamentales compensar o restituir la vulneración de derechos que impliquen. La DGNyA refleja desde su accionar una serie de debilidades que se constituyen en áreas críticas a profundizar y abordar en un informe sobre su gestión. ➤ Controlar los aspectos legales y técnicos de los Convenios celebrados con organizaciones no gubernamentales y la asignación presupuestaria principalmente en las áreas de fortalecimiento familiar y paradores, cuyo presupuesto en transferencias se ha incrementado. Evaluar la gestión de hogares propios y Organizaciones No Gubernamentales (Ong's) con convenio con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por su significatividad operativa y económica en términos de eficacia y eficiencia.
-------------------	--

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
Relevamiento de la
Dirección General de Niñez y Adolescencia
SUB PROYECTO N° 3.08.12 A

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 13 y 136 de la Ley 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, de acuerdo con el objeto que se detalla seguidamente.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Jurisdicción 45. Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Unidad Ejecutora N° 477 Subsecretaría de Promoción e Integración Social.

En el año 2007 la **Dirección General de Niñez y Adolescencia (DGNyA)** tuvo asignado su presupuesto en los Programas presupuestarios 40 -Asistencia Social a Niños, Niñas y Adolescentes- y 41 -Recreación y Turismo Social-.

Descripción	En \$ Año 2007
Crédito Original	52.384.981
Crédito Vigente	59.933.322
Crédito Devengado	57.203.669

Fuente: Cuenta de inversión 2007

II. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos de cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia (DGNyA)

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue efectuado según las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

A fin de cumplimentar el alcance respecto de presupuesto, objetivos institucionales e indicadores de gestión de áreas críticas de la DGNyA y dada la amplitud y complejidad del objeto del presente proyecto, se realizaron dos informes:

* Sub-Proyecto 3.08.12 A: De relevamiento de la estructura de la Dirección General de Niñez y Adolescencia y detección de áreas críticas, con excepción de jardines maternos, centros de acción familiar, casas del niño y del adolescentes, Coopa y talleres Bajo Flores, auditados en Informe 3.06.03 y Coordinación Adolescencia y Fortalecimiento de Vínculos por desarrollarse fuera del período de alcance del presente proyecto.

* Sub-Proyecto 3.08.12 B: Del Informe de Relevamiento surgió como área crítica la gestión de hogares propios y Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) con convenio con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por su significatividad operativa y económica. A la DGNyA le fueron transferidos durante 2007 responsabilidades y recursos (hogares) del Gobierno de la Nación en cumplimiento de la Ley 114 (GCBA) y 26061/06 (Gobierno Nacional), incrementándose el ámbito de prestación.

Los procedimientos implementados para el Informe de Relevamiento fueron:

Recopilación y análisis de normativa y estructura. **(Anexo I Normativa).**

Entrevistas con funcionarios, profesionales y/o personal a cargo de las áreas involucradas en la gestión **(Anexo II Entrevistas).**

Base de datos y registros confeccionados para la gestión. Tratamiento cualitativo y cuantitativo de la información estadística. Recopilación y sistematización de datos para análisis demográfico de la población de la Ciudad de Buenos Aires y perfil poblacional de programas.

Descripción y análisis de presupuesto financiero. Metas físicas. Unidades de medida, definición y cuantificación. Programación y ejecución por programa, actividades e incisos. Fuentes de financiamiento.

Análisis de los Recursos Humanos: personal asignado y que presta servicio, situación de revista. Análisis por función y monto de contratos de locación de servicios. Distribución por áreas. Construcción de base de datos del personal de planta permanente con información de la Planilla 710.

Análisis de informes y documentación entregada por la gestión. Relevamiento de registros y circuitos. Informes de gestión de autoridades salientes.

Protocolos de áreas del Programa de Atención de la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social (Admisión, Evaluación y Derivación, Supervisión y Monitoreo, Equipo Móvil). Principios para la firma de convenios con ONG's.

Requerimiento y análisis de información brindada por la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) y la Defensoría del Pueblo del GCBA (denuncia al Hogar Ave María).

Registro de ONG's del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del GCBA (CDNNyA) y Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP) de la Agencia Gubernamental de Control (AGC) sobre circuito de inscripción de ONG's. Cruce de información de distintas fuentes internas y externas al Programa de Atención de la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social

Análisis de listados de niños, niñas y adolescentes (NNyA) que estuvieron institucionalizados, durante los años 2007 y/o 2008 en hogares propios y ONG's convenio actualizada al 20 de enero de 2009 y utilizado por la gestión de ese período como base de datos.

Análisis de los 105 convenios puestos a disposición y firmados con ONG's: 88 bajo Decreto 874 (para alojar NNyA becados por la DGNyA) y 17 bajo Decreto 1899 (actividades varias sin alojamiento).

Los procedimientos para el Informe de Gestión fueron:

Determinación de una muestra de 20 instituciones¹ para el análisis de la documentación contenida y archivada en los biblioratos por ONG y confeccionada por el área de Supervisión y Monitoreo. Análisis de informes, notas, denuncias que hacen a la atención integral.

Solicitud, vista y análisis de 23 expedientes archivados en Contaduría General del GCBA que fueron confeccionados para la firma del convenio inicial. Las ONG's fueron seleccionadas a fin de analizar las diversas modalidades de atención.

Control cruzado y sistematización de documentación contenida en Dirección General de Habilitaciones y Permisos, Área de Supervisión y Monitoreo de la DGNyA, Contaduría General y Consejo de Derechos de Niños/as y Adolescentes.

¹ De acuerdo a la Formula de Tamaño Muestral Probabilísticas Representativos para estimación de Proporciones, del universo total de 75 Organizaciones No Gubernamentales y Propias al momento de la definición de la misma, se seleccionó una muestra de 20 instituciones convenio y el hogar propio, con un desvío de delta 20% y de alfa 5%. Fueron seleccionados los hogares con NNyA alojados durante 2007, 2008 y 2009, de manera representativa según modalidad e informes de supervisión.

Notas de Derivación² confeccionadas por el área de Admisión, Evaluación y Derivación y recepcionadas en área de Supervisión y Monitoreo el 22 de enero de 2009. Cuantificación de días transcurridos desde el ingreso del NNyA a la confección y arribo de la nota al área de Supervisión.

Registro y documentación disponible de listados y casos testigos de NNyA para los que fue solicitado recurso de alojamiento cuyo otorgamiento está a cargo del área de Admisión, Evaluación y Derivación.

Verificación de la existencia en Base de Datos de Niños de los 19 niños involucrados en la actuación generada en la Defensoría del Pueblo respecto del Hogar Ave María..

Vista de legajos de NNyA en los 2 archivos existentes en el área de Supervisión y Monitoreo. En archivo de altas: de 33 NNyA alojados, ingresados de marzo a diciembre de 2008 y seleccionados al azar entre las notas de derivación analizadas. En archivo de bajas: de los 9 NNyA afectados a la denuncia de Hogar Ave María hallados en base de datos como egresados.

Visita al Hogar Nuestra Señora Del Valle, único hogar en inmueble propio con gestión pública en actividad al momento del procedimiento. Se verificó in situ el día 12 de agosto de 2009 el proceso de elaboración del servicio de almuerzo, con análisis de equipamiento, infraestructura e higiene. Se observaron las condiciones edilicias y de seguridad del hogar según planilla utilizada por el Programa para la supervisión de esos aspectos.

Cruce y análisis de documentación disponible y de listados confeccionados por AGCBA respecto de áreas administrativas.

La solicitud de información se inició en agosto de 2008 y las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 20 de febrero al 29 de agosto de 2009.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

La falta de una única, completa y actualizada base de datos de todos los NNyA atendidos con un sistema de identificación que permita su consulta, seguimiento y control sin afectar su derecho a la identidad, como la confección de un legajo unificado por niño impidió una adecuada evaluación de la gestión en términos de eficacia, eficiencia y legalidad.

No existe un registro unificado con los datos de todas las ONG's convenio con el GCBA en que se alojan o atienden NNyA con una única modalidad que las

² Mediante las Notas de derivación y la entrega del Legajo el Área de Admisión, Evaluación y Derivación informa al Área de Supervisión el ingreso de un NNyA a un hogar convenio para dar inicio al monitoreo de su atención.

identifique, con lo cual resulta costoso sistematizar la información para arribar a conclusiones,

La falta de un sistema de registro, archivo y resguardo adecuado de la documentación, la ausencia de manuales de procedimientos y la falta de una estructura operativa con funciones formalmente asignadas impide dar cuenta documentada de circuitos, responsabilidades, funcionamiento y cumplimiento de objetivos y normativa.

La ausencia de planillas de registro, procedimientos específicos y profesional especializado en nutrición que supervise y monitoree la prestación y seguridad alimentaria brindadas en hogares convenio, no permitió determinar si las mismas cumplen con los requisitos de seguridad, oportunidad y suficiencia. Ausencia de personal especializado en condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento edilicio que supervise y monitoree las condiciones edilicias en función de la ley 2881 (del 16/10/2008) que tiene por objeto regular en el ámbito de la CABA las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos u organismos de atención para el cuidado de NNyA.

No se tuvo acceso a documentación completa de las empresas prestatarias de alimentos por falta de archivo. Asimismo, la responsable del área de Efectores Propios manifestó desconocer el modo en que se realizaba la provisión de alimentos en 2007-2008.

En el presupuesto 2007 el diseño y apertura de los Programas y Actividades presupuestarias y la presentación de la Cuenta de Inversión no permite visualizar los créditos financieros asignados y ejecutados por los programas sociales que se implementan.

Al cierre de trabajo de campo, no se obtuvo lo solicitado en requerimiento:

- Obras, planos, etapas programadas y ejecutadas durante 2007 y 2008.
- Plan Anual de Compras y Contrataciones de 2007.
- Manuales de procedimientos formales o descripción escrita de circuitos y procedimientos implementados de todos los programas.
- Nómina de personal que efectivamente presta servicios en DGNyA discriminado por programa, actividad y efectores.
- Base de datos unificada para toda la Dirección General.

V. ACLARACIONES PREVIAS

Desde 2007 se operaron en la DGNyA importantes cambios. A la transferencia de las competencias de Nación al ámbito de la Ciudad se agrega en diciembre, el cambio de gestión del Gobierno de la Ciudad. Asimismo, las modificaciones internas de la DGNyA (4 funcionarios distintos a cargo de la Dirección General) se suman a las constantes mudanzas y al traslado definitivo de distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social a una nueva sede sita en México 1661 a mediados de 2009.

VI. COMENTARIOS

1. Reseña y marco normativo. Devenir de la legislación sobre niñez

Desde 1919 se legisla en cuestión de niños bajo la Ley Nacional de Patronato de Menores N° 10.903. Bajo este modelo los niños en situación de vulnerabilidad social eran llamados "*menores*" y tutelados por el Estado a través de juzgados y áreas de minoridad.

La Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York el 20 de noviembre de 1989. Establece, en su Art. 1, que se considera "*niño*" a todo ser humano menor de 18 años y crea una obligatoriedad en los Estados partes en cuanto al abordaje jurídico de la protección frente a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En Argentina con la reforma constitucional de 1994, se incluye la Declaración Universal sobre los Derechos del Niño e incorpora el paradigma de la **Protección Integral**. Propone una mirada más amplia que la anterior y plantea que la protección de los niños debe estar garantizada por las políticas universales que deben considerar al niño como *sujeto* de derecho y no como objeto de tutela. El paradigma de la protección integral genera una nueva modalidad de gestión de las políticas públicas de la infancia-adolescencia:

En 1998 la Legislatura de la CABA sanciona la ley 114 de "Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires" y se crea (art.45), el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. La ley establece que los derechos y garantías enumerados resultan complementarios de otros reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y Tratados Internacionales en los que el Estado Argentino sea parte.

Desde ese momento coexisten la Ciudad de Buenos Aires dos concepciones en cuanto al tratamiento de los derechos del niño: la protección integral que plantea la Ley 114 en el ámbito de la Ciudad y el patronato de menores de la Ley Nacional.

En 2005 se sanciona (y se aprueba en abril de 2006) la Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, dando inicio a un sistema nacional de protección integral de derechos reconocidos, asegurados y sustentados en el principio del interés superior del niño. Los derechos y garantías de los sujetos de esta ley son de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles.

La ley entiende por "interés superior" de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de derechos y garantías en ella reconocidos, debiéndose respetar su condición de sujeto de derecho, a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta; al pleno desarrollo en su medio familiar, social y cultural, entre otros.

En sus artículos 4 y 5 enumera las pautas para la elaboración de las políticas públicas y establece la responsabilidad gubernamental. En este sentido destaca la necesidad de fortalecer el rol familiar y de las redes locales, la descentralización de organismos, planes y programas de protección de derechos para garantizar agilidad y eficacia; la gestión con la sociedad civil, capacitación y fiscalización permanente y la constitución de organizaciones de defensa y protección de derechos de los NNyA.

La norma explicita que es indelegable la responsabilidad gubernamental de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas, mantener presente el interés superior del NNyA, la asignación privilegiada de recursos y la absoluta prioridad³. Refiere también que toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

En su Artículo 71 la ley otorga al Poder Ejecutivo Nacional un plazo de 180 días corridos prorrogables por igual plazo para que arbitre las medidas necesarias que garanticen la contención y protección de las niñas, niños y adolescentes, comprendidos dentro del marco de la Ley N° 10.903 que fuera derogada.

Después de casi 15 años de vigencia de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, se sanciona una ley nacional concordante con tales principios. La nueva Ley delimita las obligaciones y responsabilidades del Estado, la familia y comunidad, crea nuevos órganos administrativos de protección definiendo modalidades de intervención estatal frente a la amenaza o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A nivel nacional se constituye el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia que funciona desde diciembre de 2006 a marzo de 2007 y se reconoce a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia como órgano rector de políticas públicas en materia de infancia y adolescencia.

2. Datos demográficos de Ciudad: NNyA, pobreza e indigencia.

Distintos documentos, tanto del GCBA como del INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - Gobierno Nacional), se refieren a la cantidad de

³ Prioridad absoluta implica: Protección y auxilio; Prioridad en la protección jurídica cuando sus derechos colisionen con otros (adultos, personas jurídicas privadas o públicas); Preferencia en la atención, formulación y ejecución de políticas públicas; Asignación privilegiada e intangibilidad de los recursos públicos; Preferencia de atención."

población de la Ciudad en los últimos años en unos 3 millones de personas. De la población total, los niños y adolescentes representan el 24%. Los niños el 18% de la población total y los adolescentes el 6%.

El documento "Pobreza en la niñez", de la UIMyE⁴ (año 2006) indica que el total de menores de 18 años en situación de pobreza de la Ciudad se estima en 197 mil personas (el 40% reside en la zona sur).

También agrega el porcentaje de hogares en situación de pobreza, según presencia de menores en su interior:

Presencia de menores	Pobres	No pobres
Sin menores	19,4	67,7
Con menores	80,6	32,3
Total	100	100
Casos	76.025	1.111.872

Fuente. UIMyE en base a EAH 2006 – DGEyC GCBA

De este modo, del total de hogares pobres de la Ciudad, el 80% tiene menores; mientras que de los hogares no pobres, el 32% tiene menores.

En lo que respecta a la población, se consigna que el 23,7% de la población menor de 18 años de la Ciudad es pobre, lo cual equivale a 150.138 personas y el 76,3 es no pobre (483.356 personas). Mientras para la población mayor de 18 años, el porcentaje de pobreza es del 7,9% para los menores es del 23,7%.

Población en situación de pobreza según mayor o menor de 18 años. 2006

Situación de pobreza	Menores de 18 años	Mayores de 18 años
Pobre	23,7 %	7,9%
No pobre	76,3 %	92,1%
Total	100%	100%
Casos	633.494	2.431.280

Fuente. UIMyE en base a EAH 2006 – DGEyC GCBA

En el Anuario Estadístico GCBA 2007 -publicado en diciembre 2008- en el capítulo "Condiciones de vida", se consigna la cantidad de población según características, para los años 2005 y 2006. La información discriminada por grupos de edad es la siguiente:

⁴ Unidad de Información, Monitoreo y Evaluación, Ministerio de Desarrollo Social.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Anuario estadístico 2007			
Distribución porcentual de población por condición de pobreza. Ciudad de Buenos Aires.			
Año	Población		
	Indigente	Pobre no indigente	No pobre
2003	4,6	14,2	81,2
2004	4,1	10,3	85,6
2005	4,0	8,5	87,5
2006	2,8	8,8	88,4
Fuente: DGEyC (Ministerio de Hacienda - GCBA). EAH 2003, 2004, 2005 y 2006.			

Asimismo, puede advertirse la evolución de los porcentajes de pobreza e indigencia en los últimos años, destacándose la baja en el porcentual de pobres (del 14,2 al 8,8) y de la indigencia del 4,6 al 2,8.

Cruzando los datos de cantidad de población y de porcentajes de situación de pobreza, se ha podido arribar a la información sobre la cantidad de no pobres, pobres e indigentes de la Ciudad. De este modo, de los 3.000.000 de habitantes, más de 2.600.000 no son pobres, 266.000 lo son y 84.000 son indigentes.

En los datos de la Encuesta Anual de Hogares también se caracteriza a los hogares en situación de pobreza considerando algunos rasgos distintivos que agudizan su situación de vulnerabilidad. Por ejemplo, en el Anuario se menciona, que el 40,9% de los hogares pobres está compuesto por 5 personas o más, y en el 57,5% hay al menos un menor de 10 años.

También se aclara que el 30% de los hogares pobres utilizan la transferencia de ingresos que realiza el programa Ciudadanía Porteña como estrategia para mantener el hogar, y que este Programa otorgó el beneficio a unas 72.000 familias alcanzando un total de 256.454 personas en 2006.

En censos y documentos elaborados por la DGNyA, se menciona que las familias de muchos de los niños / adolescentes atendidos residen el Conurbano Bonaerense, con lo cual el universo aquí expresado es apenas una parte del que debería considerarse para un correcto diagnóstico de la problemática.

Tampoco sería correcto interpretar que sólo los NNYA de hogares pobres e indigentes requieren de la intervención de la DGNyA.

En el presupuesto físico de la DGNyA no figuran la necesidad total y la necesidad real o conocida que da origen a la existencia del programa social y a cuya resolución o tratamiento están destinados los créditos presupuestarios

asignados. De la documentación relevada no surge que se cuantifique el universo total de niños en situación de vulnerabilidad social al que están dirigidos sus programas. Esta falta de información y definición de la política pública impide identificar el impacto o alcance de su gestión

En las metas propuestas y ejecutadas la DGNyA cuantifica los niños atendidos pero el modo de registro de la información no permite expresar los NNYA distintos atendidos en el año. En el caso de considerar distintos los NNYA que informa haber atendido en sus diversos servicios (que difieren entre sí absolutamente en cuanto al tipo de intervención), la cantidad en 2007, no superan los 20 mil.

Si se toma como universo de niños en situación de riesgo, a los NNYA pobres e indigentes de la Ciudad, sin contar los NNYA del Conurbano, podemos expresar que corresponde a casi 140.000. Si se tomara la meta de todos los programas de la DGNyA como si todas sus intervenciones cuantificadas hubieran sido recibidas por niños distintos, se podría inferir de modo -con las limitaciones del caso-, que el impacto de la DGNyA en 2007 fue de un 14%, con servicios que cualitativamente varían desde derivación, asesoramiento, vacante de jardín o alojamiento en un hogar.

3. Transferencia de bienes y fondos. Política pública para la niñez

En mayo de 2007 la Legislatura de la Ciudad sanciona con fuerza de Ley (Nº 2339), el Acta acuerdo entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y el Gobierno de la Ciudad, registrada bajo Convenio 26 y suscripta el 6/9/06. Su objeto fue establecer derechos y obligaciones en el proceso de transferencia de servicios de atención directa y recursos según artículo 70 de Ley Nº 26.061 y cláusula transitoria primera de la Ley 114.

En el acta se hace mención al art. 33 de la Ley Nº 26.061 en cuanto a que las medidas de protección integral por amenaza o violación de derechos o garantías de niñas, niños y adolescentes son emanadas del órgano administrativo competente local, y al art. 40 que establece que la autoridad de aplicación local es quien decide y establece el procedimiento a seguir en caso de medidas excepcionales.

A partir del 25/9/06 el GCBA se compromete a asumir la competencia para determinar procedencia y ejecución de medidas ordinarias o excepcionales para la protección integral de derechos, en relación a los NNYA que residen y/o se encuentren territorio de la C.A.B.A.

El Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (CONAF) -en relación con los niños, niñas y adolescentes que se encuentren asistidos por sus programas al 25/9/06- conserva competencia para prorrogar, sustituir, modificar y/o dejar sin efecto las medidas de protección integral de derechos y excepcionales previstas por la Ley Nº 26.061, hasta que se realice la transferencia de los

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

servicios de atención directa a la C.A.B.A. Nación transferirá gradualmente a Ciudad los servicios y programas, recursos presupuestarios necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto y de conformidad a las Actas Complementarias, que se suscriban a partir del presente Acta Acuerdo. A tal fin se faculta a los titulares de ambos ámbitos a suscribirlas.

El Acta expresa que el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Ciudad (CDNNyA), por sí o a través de las defensorías zonales **es el organismo que adopta las medidas individuales de protección** establecidas en la legislación vigente. En tanto, **el Ministerio de Derechos Humanos y Sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la autoridad de ejecución programática de las políticas públicas sociales de infancia y adolescencia**, y en tal carácter el área de Gobierno responsable de organizar y brindar las prestaciones necesarias para dar respuesta a los derechos sociales emanados según lo establecido en el artículo 42 inciso c) de la Ley N° 26.061.

Asimismo, refiere que la Ciudad, a través del Plenario del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, tendrá a su cargo la identificación de programas, recursos del sector público o privado, a fin de integrar el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La información que surge de los informes de finalización de gestión de las dos funcionarias salientes participantes del proceso de transferencia del Gobierno Nacional al Gobierno de la Ciudad sobre los fondos, bienes y responsabilidades realizadas durante 2007 se expresa en el siguiente cuadro:

	Recursos Humanos		
Hogar y/o programa	Fecha	Cantidad Agentes	Muebles /Inmuebles
Resguardo I	Abr-07	18	Abr-07
Resguardo II	abril 07	21	Abr-07
Ntra. Sra del Valle	abril 07	35	Abr-07
Admis., Eval. y Derivación	mayo 07	12	-
Jardín Miguelito (se evalúa cierre)	agosto 07	2	Sep-07
Jardín Pulgarcito	agosto 07	2	Sin dato
Ctro. De Prom. Familiar Villa 15	agosto 07	2	Sep-07
Arenasa	Sin dato	Sin dato	Sep-07
Acompañantes Hospitalarios	agosto 07	2	-
Dispositivos con ONG's	Fecha	Cantidad	
Convenio con Ciudad.	03/09/2007	sin dato	
Sin convenio con Ciudad.	03/09/2007	sin dato	

Fuente: Informes de finalización de gestión de directoras generales salientes

Los asientos efectivamente realizados durante 2007 en el marco de la transferencia de bienes desde el ámbito de Nación a Ciudad, figuran en la Cuenta Escritural de la Ciudad de Buenos Aires.

Del procedimiento de búsqueda realizado por AGCBA con personal de la DGNyA surgen las fechas y monto de cuotas que la Ciudad recepcionó, los créditos que aplicó y el saldo final, que se expresa en el siguiente cuadro⁵:

Fecha de asiento	Monto en \$
22/05/2007	1.088.133
17/08/2007	3.509.932
31/08/2007	125.000
28/12/2007	1.580.000
Total recibido 2007	6.303.065
Monto Aplicado	6.290.573
Saldo al 31/12/08	12.492

Elaboración propia. Fuente: Cuenta escritural

La normativa vigente ya expresada (Convención Internacional y Leyes 114 y 26.061) plantea la prioridad absoluta de recursos públicos en pos del interés superior del niño, y como objetivo indelegable de sus políticas el resguardo de la convivencia familiar y protección de cualquier forma de violencia, incluyendo la negligencia reiterada y abandono. Esta perspectiva atraviesa a todas las políticas públicas gubernamentales, sean o no implementadas desde la órbita específica de la DGNyA, y correspondan a los niveles de prevención, promoción y tratamiento.

Los integrantes del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, entre ellos la DGNyA, en agosto de 2007 aprobaron el documento "Lineamientos nacionales en materia de niños niñas y adolescentes privados de cuidados parentales" donde establecen los estándares mínimos a los que deben ajustarse las intervenciones específicas⁶

Cuando la vulneración del derecho del niño se expresa en su ámbito de origen o en casos de emergencia familiar ocasional, aún sin violencia, se requiere de albergue para su cuidado provisorio. Bajo el marco normativo de los derechos y el paradigma de su protección integral, la intervención de los programas de la política pública debe procurar la inclusión del niño en un ámbito familiar alternativo (familia ampliada o comunitario). Las deficientes condiciones estructurales e insuficiente articulación de redes familiares y sociales dificultan

⁵ Los últimos dos asientos que representan un total de \$ 1.705.000 fueron transferidos por la SENNAF en atención a una adenda aprobada en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

⁶ y se asume el compromiso de actualizarlo periódicamente previendo para el 2do semestre del año 2008 una revisión.

la implementación de estas estrategias por parte de los equipos técnico-profesionales que intervienen.

Para casos de NNyA separados de su medio familiar que requieren resguardo y atención integral en hogares y dispositivos especializados, el Gobierno de la Ciudad, como parte de su política pública de infancia y adolescencia, posee hogares propios donde asiste a NNyA de modo directo y firma convenios con instituciones del sector privado y público no gubernamental para que por su intermedio -y por el pago de una beca a los niños pero transferida a la institución- se dé cumplimiento al derecho de la atención integral.

4. Estructura de la DGNyA.

La actual Dirección General de Niñez y Adolescencia en sus orígenes correspondía a la Dirección General de la Familia y el Menor. Con el Decreto 12/1996 caducaron las estructuras internas del Gobierno de la Ciudad, reestableciéndose formalmente hasta nivel de Direcciones Generales, mientras que las unidades de menor nivel mantenían las responsabilidades vigentes a la fecha.

En marzo de 2006 con la Ley N° 1925 se crean 11 Ministerios, entre ellos el de Derechos Humanos y Sociales. Con el Decreto N° 350 se aprueba la estructura organizativa, objetivos y responsabilidades de las distintas áreas estableciendo a la Dirección General de Niñez y Adolescencia adjunta de la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria.

En la descripción del presupuesto 2007, desde la Subsecretaría de Promoción e Integración Social, se proponen políticas sociales transversales para la igualdad y mejoramiento de la calidad de vida, optimizando los servicios. A través de las actividades de Asistencia social a NNyA "debe garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes la posibilidad de construir un proyecto de vida basado en sus derechos, deseos e intereses. Debe proponerse, no solo erradicar la situación de los chicos en la calle, sino que implementada la Red de servicios de atención integral en esta etapa de gestión, sostenga y fortalezca permanentemente la capacidad de actuar precoz y adecuadamente ante cualquier nueva situación en la que un niño se vea obligado a buscar refugio en las calles".

En noviembre de 2007 con la Ley de Ministerios del GCBA (Ley 2506/07), se establecen las facultades y responsabilidades del ministro coordinador y los nueve ministerios, entre los que se encuentra el de Desarrollo Social, a quien otorga la responsabilidad de diseñar e implementar las políticas de niñez en la

Ciudad. La ley entra en vigencia el 10 de diciembre de 2007. En su artículo 32 establece que "las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario" y el artículo 35 deroga la ley 1925.

Con el Decreto 2075 en diciembre de 2007 se aprueba la estructura orgánico funcional del GCBA y se deroga el Decreto 350/06. En junio de 2008 el Decreto 799 cambia nuevamente las estructuras organizativas. Las responsabilidades primarias asignadas por el Decreto 2075/07 a la Dirección General de Niñez y Adolescencia quedan sin modificar. Éstas son:

- Diseñar, implementar y monitorear programas de asistencia a NNyA en situación de vulnerabilidad social.
- Promover y difundir el respecto a los derechos de NNyA.
- Asistir al ministro en la articulación con el CDNNyA.
- Desarrollar políticas de turismo y recreación para NNyA.

En este contexto de numerosos y profundos cambios estructurales a Nivel Nacional y de la Ciudad, desde abril de 2006 a setiembre de 2009 fueron 4 las funcionarias a cargo de la Dirección General. Por su parte las estructuras inferiores a ese nivel jerárquico se encuentran en constante transformación e inestabilidad y carentes de formalidad normativa.

Según relevamiento realizado en 2004 por la Unidad de Obras e Infraestructura y consignado en Informe de Relevamiento de la Secretaría de Desarrollo Social Proyecto 3.04.02 de AGCBA, la Dirección General de Niñez desarrollaba sus actividades en 46 espacios físicos propios y/o de instituciones u organizaciones comunitarias y sociales. En aquel entonces la Unidad se proponía realizar un diagnóstico de las condiciones del conjunto de espacios físicos para determinar las necesidades edilicias. Estaban en proceso de evaluación la remodelación de CAINA, Hogar Andamio, Hogar Piedra Libre y Puerto Pibes.

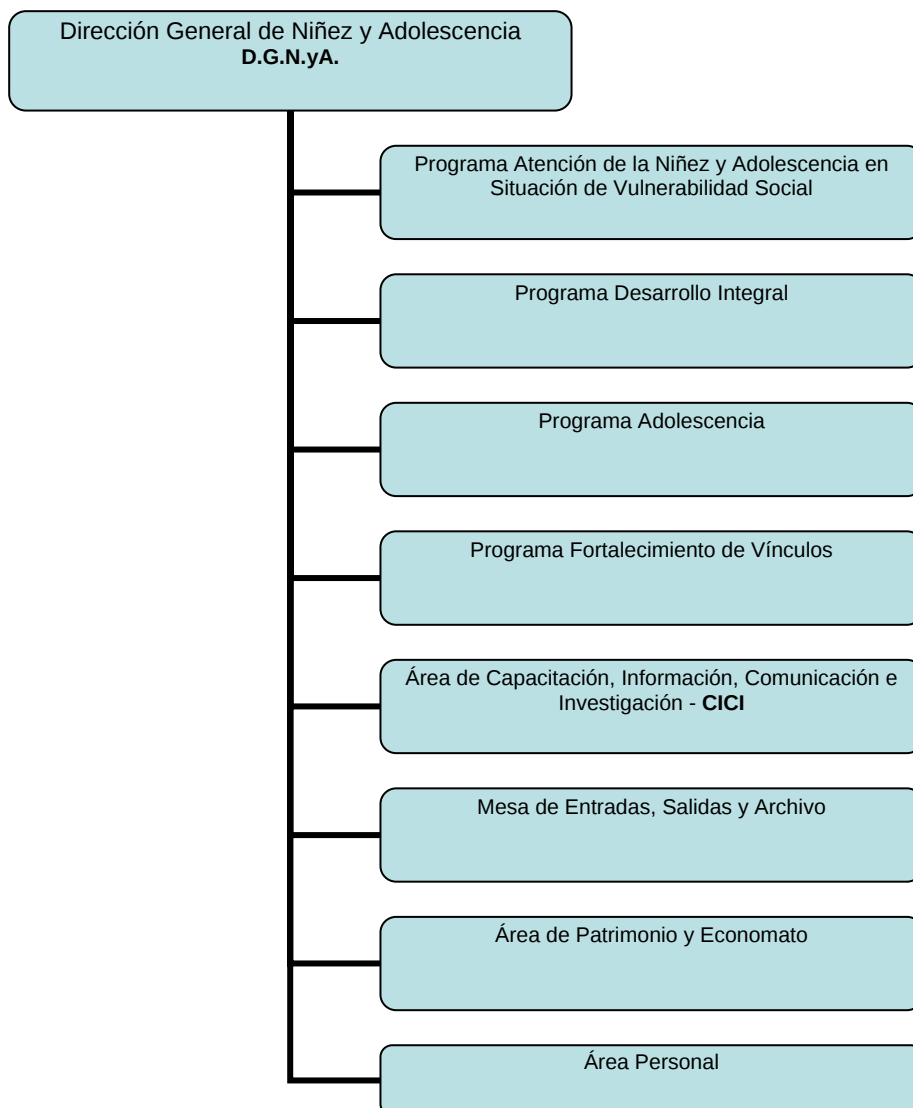
Los efectores y/o equipos que en 2008 se encontraban activos según la información entregada en respuesta al requerimiento es la siguiente:

Programa o Actividad	Efectores y/o equipos
CEDIS (Centro de Desarrollo Infantil)	21
CAF(Centros de Acción Familiar)	7
Casas de Niños y adolescentes	5
Juegotecas Barriales	9
Puerto Pibes	1
COOPA (Cooperativa de Producción y Aprendizaje)	1
Talleres para adolescentes Red de Bajo Flores	8
Equipos Zonales de Fortalecimiento de vínculos	8 equipos
Hogares Propios	3

Elaboración propia. Fuente: Archivo Programas entregado por la D.G.

En el cuadro anterior se encuentran programas históricos de la DGNyA, muchos de los cuales ya fueron auditados en el Proyecto 3.06.03 y que están exceptuados del presente.

Organigrama de la DGNyA



Por su parte, la Dirección General de Niñez y Adolescencia (DGNyA) es un organismo especializado que tiene como función el diseño, implementación y monitoreo de circuitos y programas tendientes a la prevención, atención y restitución de derechos vulnerados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Presupuesto financiero. Metas Físicas. Estadísticas

5.1. Presupuesto 2007-2008-2009

Presupuesto financiero 2007

El Presupuesto sancionado para la DGNyA en 2007 (\$52.384.981), representó el 29,22% del crédito de su Unidad Ejecutora 477, Sub Secretaría Promoción e

Integración Social (\$179.255.952) y el 9% del asignado a la Jur 45 - Min. Derechos Humanos y Sociales (\$581.309.381).

El Presupuesto original 2007 fue reformulado respecto del distributivo y la descripción disponible de los Programas de la DGNyA no fue actualizada. La estructura programática del Presupuesto ejecutado fue la siguiente:

- **Programa 40: Asistencia social a niños, niñas y adolescentes.**
 - Act. 1. Conducción
 - Act.16. Red apoyo fliar, social y comunitario a NNyA en sit. Vul. Social
 - Act.17. Desarrollo integral de NNyA en centros barriales
- **Programa 41: Recreación y Turismo social**
 - Actividad 18: Recreación y Turismo

A fin de dar cuenta del presupuesto sancionado y ejecutado por programa e inciso, las correspondientes modificaciones y saldo no utilizado, con información de la cuenta de inversión 2007 se realizó el siguiente cuadro:

Prog	Inc	Descripción	Sanción	Modif.	Vigente	Definitivo	Devengado	Saldo no utilizado
40		Asis. Social a NNyA	52.058.981	7.758.770	59.817.751	57.338.329	57.088.099	2.729.652
40	1	Personal	19.365.620	8.019.989	27.385.609	27.385.597	27.385.597	12
40	2	B. Consumo	498.000	-97.839	400.161	399.966	399.966	195
40	3	Serv. No Person.	8.744.677	342.830	9.087.507	8.994.470	8.949.970	137.537
40	4	Bienes De Uso	4.542.400	-409.283	4.133.117	2.296.514	2.280.632	1.852.485
40	5	Transferencias	18.908.284	-96.927	18.811.357	18.261.782	18.071.933	739.424
41		Recreación Y Turismo Social	326.000	-210.429	115.571	115.570	115.570	1
41	2	B. De Consumo	124.000	-62.574	61.426	61.425	61.425	1
41	3	Serv. No Person.	150.000	-110.855	39.145	39.145	39.145	0
41	4	Bienes De Uso	52.000	-37.000	15.000	15.000	15.000	0
Total D. General de Niñez			52.384.981	7.548.341	59.933.322	57.453.899	57.203.669	2.729.653

Elaboración Propia. Fuente: Cuenta Inversión 2007

Como puede observarse el Programa 40 concentra el 99,38% del presupuesto programado y la casi totalidad del ejecutado. En 2 Actividades Específicas⁷ se concentra el presupuesto de 14 de los 15 programas sociales de la DGNyA implementados durante 2007 (En Actividad 16 se concentra el crédito de 6 programas sociales con producción diferente y en Actividad 17 los 8 restantes).

El Programa 41, con el 0,62% del programado, corresponde en su totalidad a su única Actividad Presupuestaria "Recreación y Turismo Social", donde se

⁷ última categoría de apertura de créditos presupuestarios

desarrolla el programa social Puerto Pibes, en el que solo existen partidas en los incisos 2, 3 y 4.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias, se observa que en el inciso 1 se amplían los créditos en casi un 50% de lo programado.

La ejecución presupuestaria por incisos del crédito devengado en relación al presupuesto sancionado y vigente en términos absolutos y relativos se observa en el siguiente cuadro:

Inc.	Sanción(A)	Vigente(B)	Devengado(C)	% Ejec. C/A	% Ejec. C/B
1	19.365.620	27.385.609	27.385.597	141	100
2	622.000	461.587	461.391	74	100
3	8.894.677	9.126.652	8.989.115	101	98
4	4.594.400	4.148.117	2.295.632	50	55
5	18.908.284	18.811.357	18.071.933	96	96
Total	52.384.981	59.933.322	57.203.669	109	95

Elaboración Propia. Fuente: Cuenta Inversión 2007

De la interpretación de los cuadros presentados surge que en 2007 quedó un saldo no utilizado de 2.729.653 y hubo una sub ejecución en bienes de uso del 50% y en bienes de consumo un 26% en relación al programado.

La incidencia del gasto por inciso en el presupuesto sancionado y devengado respectivamente se presenta en el siguiente cuadro:

Inc.	% inciso/total	
	S/Sanción	s/Devengado
1. Personal	37	48
2. B. Consumo	1	1
3. Serv. No Personales	17	16
4. Bienes De Uso	9	4
5. Transferencias	36	32
Total	100	100

Elaboración Propia. Fuente: Cuenta Inversión 2007

En ambos momentos del proceso presupuestario el gasto de personal es el de mayor impacto. En bienes de consumo se mantiene y su incidencia disminuye en los restantes.

Dadas las limitaciones del diseño presupuestario para el análisis por programas sociales se realizó un análisis del presupuesto por inciso, programa, actividades y obras con la ejecución de 2007 (documentación entregada el 8/9/2009).

La síntesis del mismo se expresa en el cuadro a continuación:

							% EJECUCION	
Prog	Activ/Proy		Inc	Sanción	Vigente	Devengado	Deveng/S anción	Deveng/Vige nte
40	0	8 Obras	4	3.850.000	3.605.190	2.082.544	54	58
40	0	Total Obras		3.850.000	3.605.190	2.082.544	54	58
40	1	Conducción	1	19.365.620	25.714.989	25.714.979	133	100
			2	99.600	13.400	13.400	13	100
			3	664.677	800.553	799.650	120	100
			4	15.400	16.105	16.104	105	100
40	1	T. Conducc.		20.145.297	26.545.047	26.544.134	132	100
40	16	Red Apoyo fliar soc y comunitario a NNyA sit.vulnerab. Soc	1	0	1.170.668	1.170.667	sin pp	100
			2	150.000	236.097	235.904	157	100
			3	2.920.000	3.324.368	3.277.551	112	99
			4	147.000	75.098	75.097	51	100
			5	7.822.284	11.831.056	11.587.226	148	98
40	16	T. Activ. 16		11.039.284	16.637.287	16.346.445	148	98
40	17	Desarr. integral NNyA en ctros barriales	1	0	499.952	499.951	sin pp	100
			2	248.400	150.664	150.662	61	100
			3	5.160.000	4.962.586	4.872.768	94	98
			4	530.000	436.724	106.886	20	24
			5	11.086.000	6.980.301	6.484.707	58	93
40	17	T. Activ. 17		17.024.400	13.030.227	12.114.976	71	93
40		T. Prog. 40		52.058.981	59.817.751	57.088.099	110	95
41	18	Recreación y Turismo Social	1	0	0	0	sin pp	sin pp
			2	124.000	61.426	61.425	50	100
			3	150.000	39.145	39.145	26	100
			4	52.000	15.000	15.000	29	100
41		T. Prog 41		326.000	115.571	115.570	35	100
		Total		52.384.981	59.933.322	57.203.669	109	95

Elaboración propia: Ejecución presupuestaria entregada por DGNyA.

Del mismo surge que el crédito sancionado del inciso de personal está concentrado en la actividad conducción y su ejecución en relación al crédito de sanción es un 33% mayor. En las actividades 16 y 17 del Programa 40 se concentran casi la totalidad de los programas sociales y personal de la Dirección General. Sin embargo, en el presupuesto de sanción no fue programado el inciso 1 y lo ejecutado en ese inciso desde las 2 actividades no llega al 10% del gasto en personal de la DGNyA. La actividad 18 del Programa 41 carece tanto de programación como ejecución de personal.

En el presupuesto distributivo de la DGNyA hay programadas 10 obras de bienes de dominio público en el Programa 40. De las cuales 6 corresponden a las áreas objeto de la presente auditoría: parador para chicos Tutzo Bonifacio, pintura y remodelación de CAINA, refuncionalización de baños Puerto Pibes, construcción de juegotecas Boca / Barracas, construcción hogar Tutzo de

Bonifacio para mujeres y construcción hogar de transito para niños Carranza 1260. La incidencia del presupuesto de las obras de bienes de dominio en el total del Inciso 4 de bienes de uso es de aproximadamente el 87%. Por su parte el porcentaje de ejecución resulta ser del 50% y 55% según sanción y vigente. En cuanto a las fuentes de financiamiento, un 94,45% correspondió a la fuente 11 del Tesoro de la Ciudad y el 9,55% a la fuente 15 (\$ 5.002.000) asignados al Programa 40.

Los créditos destinados al pago de becas por niños alojados están imputados al inciso, partida principal y parcial 5.1.4. -Ayudas sociales a personas-, donde según la definición presupuestaria, corresponde imputar los créditos destinados a la ayuda a personas que no revisten carácter de permanente, no supone reintegro ni contraprestación en bienes o servicios.

Presupuesto 2008

El presupuesto aprobado para la DGNyA en 2008 (\$118.995.369) representó el 63,40 del sancionado para la UE 477- SS Prom. e Integración Social (\$187.675.108) y el 14,31% del sancionado para la Jur 45 - Min. Derechos Humanos y Sociales (\$831.351.826).

El diseño sobre el cual se ejecuta el presupuesto financiero y físico de 2008, por programa y actividad es la siguiente:

2008 Sanción				
Jur	U.E.	Prog.	Activ	Descripción
45				M. D. Humanos y sociales
	460			M. D. Humanos y sociales
	477			S.S. Promoción e Integración social
		31		Red apoyo fliar. Social y comun. a NNYa sit.vulnerab. Social
			4	Atención Chicos en situación de calle (Equipo móvil. Caina)
			5	Atención NNYa en centros dependientes de GCBA (Propios. Cajade y/o Centro de noche. Operativo frío)
			6	Atención hogares de NNYa a través de inst. convenio (Hogares. Paradores)
			7	Estrategias de egreso (Acomp hosp. Terap. Equip fortal. Vinc. ESCI. Lazos. Acogim fliar)
		32		Centros de Desarrollo Integral
			2	Atención en CAF
			3	Integración de adolescentes (Por nosotros)

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

			4	Promoción Laboral
			5	Casas para NNyA
			7	Activ. recr. Integrac. social – juegotecas
			8	At. Ctros de Desarrollo Infantil
			9	Atención en Puerto Pibes

Elaboración propia: Presupuesto sancionado entregada por DGNyA.

El crédito original, vigente y devengado de 2007 y 2008 es el siguiente:

Descripción	En \$ Año 2007	En \$ Año 2008
Crédito Original	52.384.981	118.995.369
Crédito Vigente	59.933.322	92.038.389
Crédito Devengado	57.203.669	83.804.818

Fuente: Cuenta de inversión 2007 y Ejecución presupuestaria entregada por DGNyA

De la comparación del crédito vigente de ambos períodos surge que el incremento anual fue de \$32.105.067, por tanto el presupuesto vigente en 2008 fue un 53,56% mayor en relación al vigente de 2007.

En 2008, en base a la Ley 2570/07 el Fondo de infraestructura social (FOISO), al Programa 31 se le asignó \$3.755.511 y para el Programa 32 \$317.706. Del total se ejecutaron solo \$635.160,59. El financiamiento FOISO es un fondo de infraestructura social creado por la ley 2570/07 (diciembre del 2007) que según su art. 1 debe ser destinado exclusivamente para financiar los proyectos y construcciones de las obras establecidas en el anexo de la ley. La misma está reglamentada por la Resolución N° 101/GCABA/MHGC/08 e instrumenta las medidas a fines de obtener los fondos para financiar las inversiones en infraestructura social de la ciudad.

Presupuesto 2009

El diseño de los programas y actividades del Presupuesto 2009 es el siguiente:

- Programa 31: Atención niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad.
 - Actividad 3. Centros de atención: CAINA, hogares propios, hogares y paradores convenio.
 - Actividad 4. Atención situación de emergencia social: Equipo Móvil.
- Programa 32 Desarrollo Integral, agrupa a las actividades
 - Actividad 5: Centros de Desarrollo Infantil (CEDIS)
 - Actividad 6: Juegotecas
 - Actividad 8: Casas del Niño y del Adolescente
 - Actividad 9: Centros de Acción Familiar
 - Actividad 10: Talleres p/ adolescentes: Prog. Adolescencia. Hacé tu barrio. Líderes comunitarios
 - Actividad 7: Puerto Pibes.

- Programa 35 Fortalecimiento de vínculos.
 - Actividad 11: Acompañamientos hospitalario y terapéutico.
 - Actividad 12: Estrategias de egreso: Lazos. Coopa. Bajo Flores.
 - Actividad 13: Equipos zonales de fortalecimiento
 - Actividad 14: Prevención y asistencia a las víctimas de la explotación sexual infantil

5.2. Metas Físicas y Estadísticas 2007

El análisis de la ejecución de las metas físicas se realiza con el aporte de los informes trimestrales de gestión elaborados.

Las metas físicas ejecutadas en 2007 por trimestre y anual por programa presupuestario, actividad presupuestaria y programas sociales a su interno y sin reflejo en presupuesto financiero son las que se expresan a continuación:

Prog	Act	Programa / Actividad	Unidad Medida	Meta Ejecutada				
				1er. T	2do. T	3er. T	4to. T	Anual
40		Asistencia social a NNYA	Prom.NNyA atendido distinto	4.470	8.526	8.882	9.595	7.868
	16	Red Apoyo NNYA sit. Vulnerab.	Prom.NNyA atendido distinto	952	999	1.115	1.679	1.186
		ONG		437	431	433	1.114	604
		Hogares Propios		10	22	56	61	37
		Equipo móvil		238	223	227	174	216
		CAINA		219	204	219	204	211
		CIBER		48	119	180	117	116
		Fortalecimiento Fliar y Comunitario		0	0	0	9	2
	17	Des. integral en Ctros barriales	Prom.NNyA inscripto distinto	3.519	7.527	7.767	7.917	6.682
		JM /CEDIS		727	861	1.013	1.055	914
		CAF		1.659	2.182	2.586	2.533	2.240
		Por Nosotros		0	3.058	2.674	2.728	2.115
		COOPA		76	434	426	429	341
		Bajo Flores		193	0	0	0	48
		Casas N y A		403	403	449	481	434
		Lazos		0	73	122	125	80
		Juegotecas		460	516	497	566	510
41	18	Rec. y Turismo Social	Suma NNYA atendido	1.162	2.861	3.637	4.464	12.124
		Puerto Pibes		1.162	2.861	3.637	4.464	12.124

Elaboración Propia. Fuente: Informes trimestrales de gestión. En Hogares propios menciona a Cajade y en Juegotecas a Cartoneros, La Boca y P. Chacabuco.

Desde la teoría de presupuesto por programa, cada actividad presupuestaria de un programa debe producir un bien o servicio final distinto. La suma del producto de todas las actividades de un programa, conforman la meta del programa, cuya unidad de medida debe comprender la producción de todas sus actividades.

En la DGNyA la meta ejecutada por el Programa 40 en 2007 (7.868 niños atendidos distintos) es la suma de la producción física de las actividades 16 (1.186 NNYA distintos atendidos) y actividad 17 (6.682 NNYA inscriptos atendidos) y el promedio de la producción trimestral.

Al interno de la Actividad 16, por ejemplo, la producción anual de 1186 "NNyA distintos atendidos" corresponde a la suma de NNYA atendidos en ONG's convenio (604); Hogares propios (30), Equipo Móvil (216), CAINA (211), Ciber (116) y Fortalecimiento Familiar (2) y al promedio de NNYA atendidos por trimestres.

El Programa 41 se denomina igual que su única actividad 18 y su meta es la suma de NNYA atendidos por Puerto Pibes, los que se suman trimestralmente y a su vez anualmente.

En el siguiente cuadro se expresa el porcentaje de ejecución de las metas físicas trimestrales y anuales por programa y actividad presupuestaria y su relación con el porcentaje de ejecución financiero del crédito devengado sobre el de sanción.

Programa / Actividad	U.M.	% de Ejecución en 2007					
		Metas físicas Ejecutado / Programado					Financiera Deveng/Sanción
		1er. T.	2do. T.	3er. T.	4to. T.	Anual	Anual
Prog 40. Asistencia social a NNYA	Prom.NNyA distintos atendidos	54	92	58	62	65	110
Activ. 16. Red Apoyo NNYA sit. vulnerab.	Prom.NNyA distintos atendidos	108	57	45	65	65	148
Activ. 17. Des. integral en Ctros barriales	Prom.NNyA distintos inscriptos atendidos	48	101	60	62	65	71
Prog 41. Activ 18. Rec. Y Turismo Social	Sumatoria de NNYA atendidos	97	95	73	104	90	35

Elaboración Propia. Fuente: informes trimestrales de gestión. Ejecución presupuestaria entregada por DGNyA.

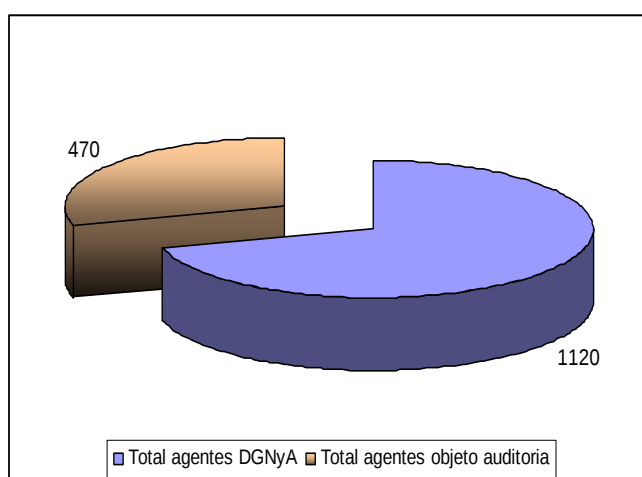
En relación a la programación presupuestaria todos los programas y actividades de la DGNyA presentan una ejecución financiera mayor que la ejecución física. En el programa 40 con un 10% más del presupuesto aprobado se cumplió un 35% menos de las metas físicas programadas.

6. Recursos Humanos.

Situación de revista

Para el análisis de cantidad, situación de revista y función del personal de las áreas auditadas⁸ se confeccionó una base con información de planta permanente y contrato de empleo público⁹ aportada por planilla 710¹⁰ y listados de contratos de locación de servicios y pasantes entregados por el área de Personal.

De la planilla de agentes surge que el personal presupuestariamente asignado a la DGNyA es de 1120 personas. El siguiente gráfico muestra el personal afectado en las áreas objeto de auditoría en el total de dotación de la DGNyA



Fuente: elaboración propia

De la información entregada, la dotación de personal de las áreas objeto de auditoría se compone de 470 agentes, agrupados de la siguiente manera:

Coordinaciones y áreas DGNyA	Total Agentes	
	Q	%
Vulnerabilidad Social	252	53,6
Desarrollo Integral	73	15,5
Programa Adolescencia	34	7,2
Fortalecimiento de vínculos	76	16,2
Área Personal	35	7,4
Total	470	100,0

Fuente: elaboración propia

⁸ Coord. Vulnerabilidad Social, Fortalecimiento de vínculos, Adolescentes, Desarrollo integral (juegotecas y puerto pibes), áreas de dirección general, patrimonio, personal y mesa de entradas.

⁹ Corresponde a personal comprendido en el decreto 948 y la resolución 959

¹⁰ Por el Decreto 710/97, cada sector debe realizar un informe mensual del personal de planta permanente y contrato de empleo público, remitirlo a la oficina de personal. Dicho informe consta de cinco campos: apellido y nombre, ficha municipal, horario y tarea.

Como se observa, de las 470 personas afectadas a las áreas relevadas, el 53,6% corresponde al Programa de Atención de la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social.

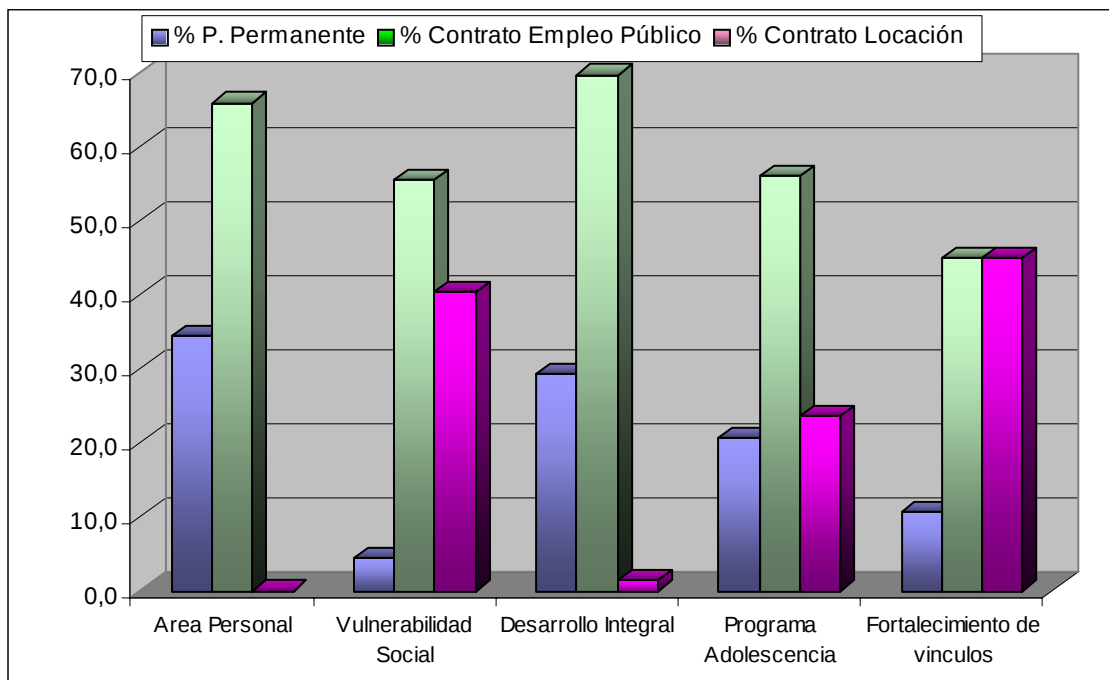
La cantidad, situación de revista del personal y su distribución en absolutos, discriminada por coordinaciones y áreas objeto de auditoría, se detalla de la siguiente manera:

Coordinación/Programas	Situación de Revista			Ex plan jefes	Total
	Planta Permanente	Contrato de Empleo Público	Contrato Locación		
Dirección General	5	5			10
Oficina Personal	1	4			5
Patrimonio	3	2			5
Deposito	1	8			9
Mesa de Entradas	2	4			6
Total Área Personal	12	23	0		35
Coordinador general			1		1
Supervisión y Monitoreo	1	42	1		44
Admisión, Evaluación y Derivación	0	6	2		8
Legales	2	2			4
CICI	2	2			4
Equipo Móvil	0	59	56		115
CAINA	4	25	1		30
Hogar del Valle	2	3	40	1	46
Total Vulnerabilidad Social	11	139	101	1	252
Puerto Pibes	13	5	0		18
Juegotecas	8	45	1	1	55
Total desarrollo Integral	21	50	1	1	73
Programa Adolescencia	7	19	8	0	34
Fortalecimiento de vínculos	8	34	34		76
Total DGNyA	59	265	144	2	470

Fuente: elaboración propia en base a planillas y documentación entregada por área Personal y DGNyA

Si se analiza la situación de revista del total del personal de las áreas auditadas, se concluye que sólo el 12,5% corresponde a planta permanente, mientras que el 87 % mayoritario corresponde a personal contrato: un 56,4% contrato de empleo público (decreto 948 y resolución 959) y un 30,6% contratos de locación de servicios.

El siguiente gráfico expresa la misma información respecto de la situación de revista del personal pero por áreas y con sus correspondientes porcentuales:



Fuente: elaboración propia en base a planillas y documentación entregada por área Personal y DGNyA

Contratos de locación de servicios. Función y montos.

Los contratos de locación de servicio de 2007 a la actualidad varían en el período de corte y renovación. En 2007 (Resolución 235/07) de febrero a diciembre. En 2008 sin N° de resolución y sin información de período. En 2009 (sin n°) de enero a junio. En los tres períodos establece en sus cláusulas que no genera relación de dependencia ni obliga a aportes provisionales, patronales, goce de obra social ni ningún beneficio del empleo en relación de dependencia. Expresa que el contratado prestará servicio en la DGNyA, sin determinar tarea y/o carga horaria y el GCBA se compromete a abonar en concepto de honorario el monto total de período, pagadero en tantas cuotas mensuales como meses dure el contrato. Puede ser rescindido por cualquiera de las partes con previa notificación sin generar más derecho que el cobro de lo trabajado. El pago de obligaciones fiscales y previsionales corresponde al locador.

A fin de tener documentación actualizada AGCBA solicitó el listado de los contratos de julio de 2009 con monto y función y en el siguiente cuadro se detalla la distribución de las 144 personas contrato de locación de servicios, según función y monto mensual percibido:

Función de hecho	Cantidad	Monto Mensual de contratos						
		De 1100	De 1500	e/2000 y 2005	e/3000 y 3500	e/5000 y 6000	Total por función	% de función
Coord. Gen.	3					6000(3)	18.000	7,7
Asesora	2				3500(1)	5000(1)	8.500	3,7
Coordinador	1				3000(1)		3.000	1,3
Vice directora	1			2500(1)			2.500	1,1
Administ.	7	1100(1)	1500(5)	2000(1)			10.600	4,6
Op. Social	89	1100(36)	1500(46)	2000(7)			122.600	52,8
Profesionales	21	1100(1)	1500(15)	2000(5)			33.600	14,5
Supervisores	7			2000(7)			14.000	6,0
Chóferes	13		1500(13)				19.500	8,4
Total	144	41.800	118.500	42.500	6500	23.000	232.300	100

Elaboración propia. Fuente: Listados de contratados entregado por área de Personal.

De su análisis surge que el promedio de retribución mensual de los 144 contratos (incluyendo los 6 de más de \$3000) es de \$1614, siendo el máximo de \$6000 y el mínimo de \$1100. Sin los 6 contratos de conducción que figuran en el listado entregado, el promedio de los 138 contratos que no superan los \$2500 es de \$1470.

Si el promedio se realiza por coordinaciones las diferencias se hacen más notorias. En el cuadro se detalla, por coordinaciones, los agentes contrato de locación según se contabilicen o no los 6 contratos de conducción que exceden los \$3000, el promedio de monto mensual, monto máximo y mínimo en cada caso.

Programas	Cantidad de agentes		Monto promedio mensual		Monto Máximo		Monto
	conducción*	sin conducción	conducción*	sin conducción	conducción*	sin conducción	
Vulnerabilidad Social	101	100	\$ 1.463	\$ 1.402	\$ 6.000	\$ 2.500	\$ 1.100
Desarrollo Integral	1	1	un solo agente \$1500				
Adolescencia	8	5	\$ 2.750	\$ 1.900	\$ 6.000	\$ 2.000	\$ 1.500
Fortalecimiento de vínculos	34	32	\$ 1.738	\$ 1.609	\$ 6.000	\$ 2.000	\$ 1.100

*Conducción: se refiere a los 6 contratos con más de \$3000 mensuales. Elaboración propia.
Fuente: documentación entregada por Personal.

En el mismo se observa cómo incide en el promedio de ingreso la cantidad de contratados que se desempeñan por coordinación. En el programa de Adolescencia, donde 3 de los 8 agentes son de conducción con más de \$3000, el promedio duplica el de Vulnerabilidad Social, con sólo 2 personas de conducción en 100 agentes en total. De los 144 contratos, el 70% se desempeña en este Programa y le sigue el de Fortalecimiento de Vínculos con casi el 24%.

El 81,3% de los contratados cumple funciones técnico-profesionales¹¹, el 9% ordenanza y chofer, un 4,9% administrativos y el 4,9% restante a personal de conducción.

Por disposición 156/08 de DGTaYL y en cumplimiento de la Resolución 1275-MDSGC-2008 se implementa a partir del 07/10/08 la Planilla Única de firmas, la que debe ser firmada, de manera correlativa, por el personal de planta permanente, contrato de empleo público, contrato de locación de servicios, de obra, asistencia técnica y pasantías. Dichas planillas no consignan las áreas donde los agentes prestan servicios y se completa de forma manual. Esto imposibilita la comparación y verificación de ambos registros -planilla única y planilla del Dec. 710- del personal que efectivamente presta servicios por áreas.

En las estructuras por debajo de Dirección General existen responsables de coordinaciones, áreas, sector y/o programas de planta permanente, contrato de empleo público y/o de locación de servicio que ocupan el cargo de conducción designados por disposición y otros que lo ejercen de facto sin norma que lo exprese ni describa las funciones que le competen. Hay responsables nombrados por disposición a programas que no concuerdan con los que existen según organigrama o referidos entrevistas. En el caso de contratados, agentes que carecen de responsabilidad administrativa, los contratos puestos a disposición no establecen las funciones que le competen, responsabilidad ni sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento.

En Sub-Proyecto 3.08.12 B se expresarán las conclusiones del cruce y análisis de la documentación disponible y listado confeccionado por AGCBA.

¹¹ De conducción: coordinadores generales, coordinadores, asesores, directora.
Profesionales y técnicos: profesionales, supervisores, operador social.
Administrativos: administrativos.
Ordenanza y Chofer: chofer.

Programas, organización, protocolos y circuitos internos y externos

La descripción de las áreas relevadas se hará en base a la información escrita suministrada y lo recabado entrevistas.

Las áreas administrativas y centrales que proveen de material y/o servicios a la totalidad de la DGNyA y dependen directamente de ella son: Personal; Patrimonio y Económico; Mesa de Entradas; Capacitación, Información, Comunicación e Investigación (CICI). La mayoría de las disposiciones de nombramiento formal de responsables brindadas corresponden a esta franja.

Las áreas de gestión social de la DGNyA en 2008 se reestructuran y los programas se organizan bajo cuatro Coordinaciones Generales. Dada la falta de formalidad respecto de las estructuras o circuitos donde se desarrolla la gestión y a la deficiente producción y/o resguardo de la información de 2007, la descripción de los programas sociales se hará en base a la situación hallada al inicio del trabajo de campo, según información escrita y entrevistas a responsables de distintas áreas.

Del Programa Atención de Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social, además de la descripción de los programas sociales, actividades relevadas y áreas involucradas en la gestión, se detallarán:

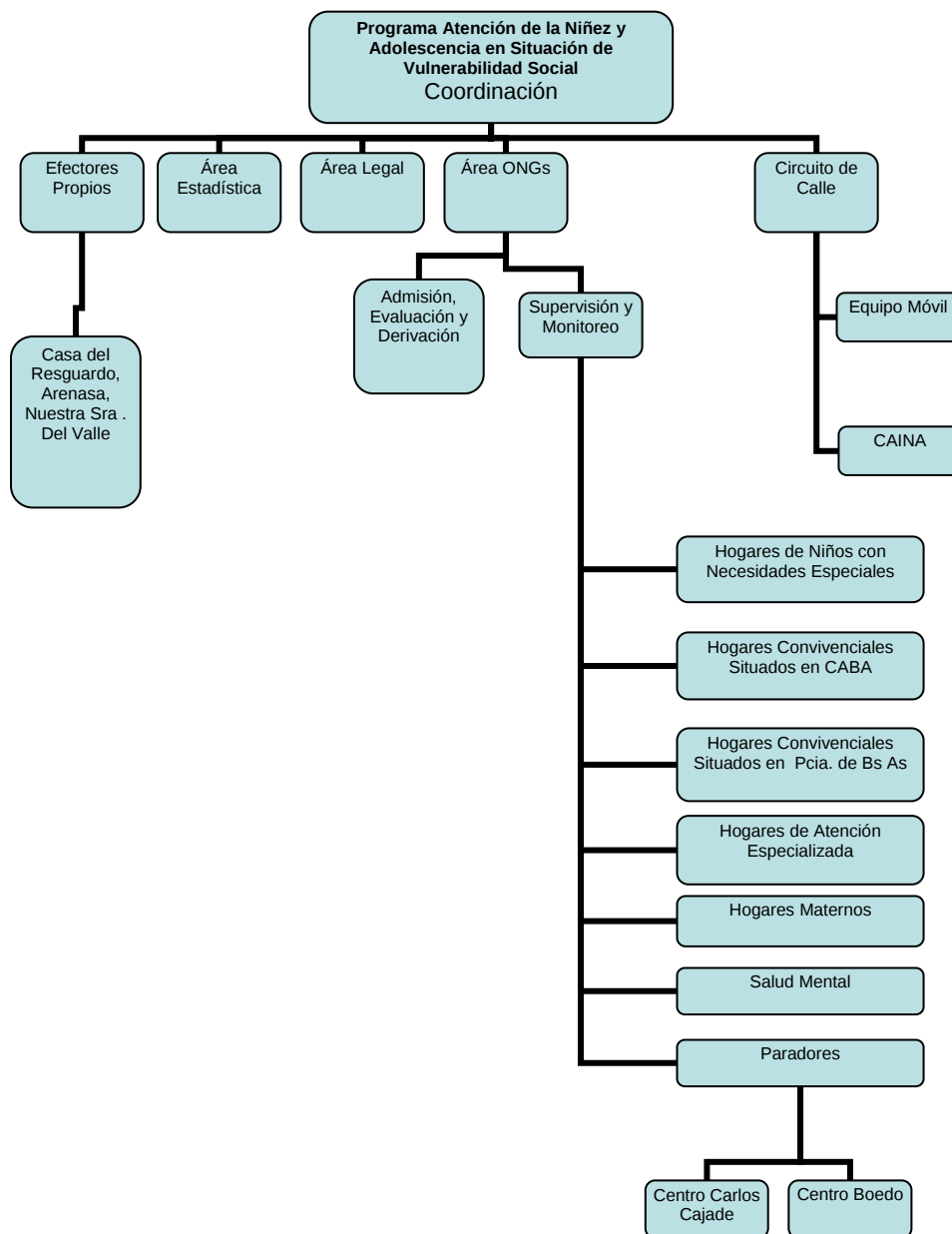
Las guías y protocolos internos sistematizados y presentados como circuitos vigentes en 2008: Intervención del Equipo móvil. Guía de procedimientos de CAINA. Derivación de calle a paradores, Dispositivos de Atención, Protocolo de Admisión, Evaluación y Derivación y Protocolo de Supervisión y Monitoreo. Los mismos dan cuenta de los pasos y requisitos que debería cumplimentarse en la gestión de calle, ingreso de NNyA a hogares y la correspondiente supervisión y monitoreo del niño y la ONG's convenio.

En relación a las ONG's se dará relevancia al documento Principios generales para la firma de convenios con DGNyA. Los protocolos carecen de aprobación, fecha y mecanismo formal de comunicación a los agentes involucrados en su implementación.

Respecto de la articulación con otras instancias gubernamentales, se analizará el circuito de articulación con el CDNNyA, normativa para inscripción de ONG's en Registro de ONG's del CDNNyA, Habilitaciones en Agencia Gubernamental de Control, denuncia de Hogar Ave María entregada por Defensoría del Pueblo en respuesta a requerimiento.

Registro, archivo y base de datos de NNyA implementada durante 2007 y descripción de la utilizada en 2008 y en la actualidad.

Organigrama 2008



7. Descripción de Áreas Administrativas y centrales.

7.1. Estadísticas de la DGNyA

El área de Capacitación, Información, Comunicación e Investigación de la DGNyA (CICI) es transversal y depende directamente de la directora general.

La denominada Sub Área de Información depende de CICI y su responsable es la encargada de recopilar, procesar y elevar la información estadística de los distintos programas. Por disposición 04/2007 pasa a cumplir funciones al CICI (pase desde el CAINA) pero no con el cargo que efectivamente desempeña y en el censo de personal efectuado por la actual gestión figura como "coordinadora del área de información" de CICI.

Las principales funciones del área de Información del CICI son:

- Analizar y procesar la información estadística de la DGNyA.
- Seguimiento de gestión y desvíos de metas físicas previstas.
- Sistematizar información para Anuario Estadístico de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad.

Para relevar la información estadística se ha instrumentado una planilla común que a su vez permite consignar información específica, según el servicio (prestación) / efector / área / programa. Los efectores le envían mensualmente los datos para el procesamiento de estadísticas y metas físicas

En este marco se remite al departamento de Programación y Control del Ministerio de Desarrollo Social tres tipos de documentos:

- estadísticas resumidas, donde se informa la cantidad de niños/as y adolescentes distintos atendidos o inscriptos en cada efector y/o servicio según lo solicite la OGESE. (fuente para formularios trimestrales de seguimiento de gestión y ejecución física),
- estadísticas más detalladas por efector, y
- los formularios trimestrales A, B, C, D y E de seguimiento de gestión.

En la información estadística la unidad de medida "Promedio de niños/as y adolescentes distintos" se utiliza para actividades con alta rotación de población atendida.

En 2007 para: Red de apoyo familiar social y comunitario a NNYA situación de vulnerabilidad social (ONGs, Hogares propios, Equipo móvil, CAINA, Cybers, Fortalecimiento Familiar y Comunitario).

En 2008: Atención a chicos en situación de calle, Atención de niños, niñas y adolescentes en centros dependientes del GCBA, Atención de niños, niñas y adolescentes a través de instituciones convenio, Estrategias de egreso.

Por otro lado, la unidad de medida "Promedio de niños/as y adolescentes inscriptos" se utiliza para las actividades que requieren inscripción previa y tienen baja rotación.

En 2007: Desarrollo integral de NNyA en centros barriales (CEDIS, CAF, Por Nosotros, Coopa y Bajo Flores, Casas para niños y adolescentes, Lazos Juegotecas).

En 2008: CAF, Integración de adolescentes (Por Nosotros, Lazos), Promoción Laboral (Coopa y Bajo Flores), Casas para niños y adolescentes, Juegotecas, CEDIS.

En lo que respecta al Programa de Vulnerabilidad se suman los NNyA atendidos por cada actividad para arribar a la cantidad de los NNyA atendidos por el Programa en un mes (no puede arribarse al dato de NNyA distintos por Programa total sino por actividad). A su vez, se promedia la información por trimestre para arribar al "promedio trimestral de chicos/as distintos atendidos".

7.2. Mesa de Entrada y Salida de documentación

De entrevistas y análisis de protocolos surge que hay varias mesas de entradas de documentación tanto en la sede de México 1661 como dependientes de la en la DGNyA en el mismo edificio. Luego de que fueran relevados los circuitos, se constató que son dos las denominadas "mesas de Entrada" que receptionan y/o distribuyen la documentación de las áreas relevadas.

Sector Mesa de Entrada, Salida y Archivo de la DGNyA

En 2004 por Resolución 10 se resuelve que las direcciones generales tengan su propia Mesa de Entrada a fin de operar con el Sistema Único de Mesa de Entradas. Desde septiembre de 2007 se implementa un nuevo SUME.

El circuito es informal y se trata de: recepción, despacho de oficios judiciales, seguimiento de expedientes, supervisión, archivo, registración, distribución de actuados a efectores de la DGNyA, A fines de 2007 y hasta marzo de 2008 el aumento de documentación entrante y saliente desbordó el sector.

Registros utilizados :

- Cuaderno de Entradas: registra actuados que ingresan con fecha, número, motivo, cantidad de fojas y origen. Se numera correlativamente, con sello folio de la Dirección. Cuaderno de correo: se consigna fecha,

Nº de remito, destino y personal responsable de su distribución. Cuando una actuación no llega a entregarse, se tacha del cuaderno y se pasa para el día posterior

- Ficha de Trámite: con Nº, remitente, destinatario, motivo actuación, firma y responsable. Con la nueva gestión las actuaciones se elevan a D. G. para que determine receptor de la documentación colocando su destino en lápiz, sin firma ni fecha. Las actuaciones se cargan en el SUME, salvo las provenientes del Ministerio Público Tutelar, que se registran en Libro de Notas, en uso desde el 02/01/05 hasta el 27/09/07.
- Libro de Notas y memos: con nº correlativo, fecha, motivo, destino, cantidad de fojas, origen actuación, observaciones.
- Remitos internos y externos: generado por SUME, contiene Nº, fecha de salida, nombre remitente, destino, Nº de actuación, fojas, firma y responsable. Se archiva por Nº de remito, según sean internos o externos. Para las actuaciones recibidas SUME crea remito cuando ingresa. En remitos internos, se archiva toda lo que el sector distribuye.

Mesa de entrada y salida del Programa de Atención de la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social

Funciona desde marzo de 2009 sin creación y dependencia formal, asignación de funciones y manual de procedimiento aprobado.

Circuito informal: Recibe de Mesa de Entradas de DGNyA la documentación del Programa, contra firma de remito. Calcula fecha de vencimiento del plazo que indique la nota o los 10 días hábiles del circuito de articulación con CDNNyA. Registra fecha de vencimiento con sello en nota y en listado que completa con el ingreso de cada documentación. Distribuye la nota a alguna persona del área sin firma de remito. Cuando la documentación regresa a su sector, le da entrada al área Legal del Programa. Cuando vuelve a su sector, eleva para la firma de la Directora General y de allí a la Mesa de Entrada General.

El único registro que maneja el sector es una base de datos en Excel que registra los actuados que ingresan al sector con fecha de ingreso, número de registro, motivo, cantidad de fojas, origen actuación, plazos de vencimiento para su contestación, fecha de salida. No realiza archivo de documentación, tarea que queda a cargo de personal de Admisión, Evaluación y Derivación.

7.3. Patrimonio y Economato

Realiza una serie de actividades respecto del patrimonio, mercadería, depósito, compras y contrataciones.

Articula la entrega de mercadería a los efectores con 3 móviles (uno para depósito, otro para tareas varias de la DGNyA y el tercero en reparación). Desde 2008 cada uno cuenta con tarjeta de combustible por \$700 mensual. Elabora cronograma y archiva los partes firmados por responsable de cada área. Registra y realiza planillas del personal de su área y del depósito ubicado en Puerto Pibes.

Solicita compras, reparaciones, realiza control de los servicios de *alimentación* (servicio de raciones programadas de la firma ELES Servicios Institucionales

SA), *transporte* (AREA 21 SRL), *limpieza* (empresa MVV) y fotocopiadoras (Intercoop), que corresponden a gastos fijos que se facturan por quincena. Efectúa control de facturación de servicios de alimentos por efector, con remitos diarios y quincenales. Elabora y eleva solicitudes de pago (ex 1370) de facturas (gas, luz, teléfono) de algunas dependencias y de la DGNYA. Los servicios contratados mediante ex Dec. 1370 son fotocopiadora, empresa de alimentos, servicio de micros, servicios de limpieza, Internet La compra y recarga de matafuegos, limpieza de tanques por caja chica de la Dirección.

Confecciona anteproyectos de pliego especiales de los servicios inherentes a la Dirección General, se comisiona personal propio ante la Comisión de Estudio de Pliegos del Ministerio de Hacienda, como así también para la Comisión Evaluadora de Ofertas. Realiza el plan licitatorio, con las necesidades reales y ajustadas a lo que cada efector utiliza para su posterior elevación a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAYL). En 2007, participó del Plan Licitario, con lo que necesitaba cada efector, con un monto que ascendía a más de \$2 millones y tuvo que realizar ajuste hasta \$600.000.

Actualiza el inventario con altas y bajas que envían los efectores, archiva copia y eleva original a la DG. La DGNyA cuenta con aproximadamente diez móviles: uno para uso de la dirección, una Traffic, una Sprinter, un Furgón para depósito. Tienen dificultades con el mantenimiento, pues en Material Rodante faltan repuestos y se demoran las reparaciones. La dirección es responsable de choferes y handys, estos últimos disponibles para uso de la DG pero no pertenecen a ella ni están patrimoniados.

Los registros se archivan en carpetas donde constan por separado: Altas y Bajas patrimoniales; Donaciones; Novedades por camioneta; Órdenes de compra; Partes de Recepción Definitiva; Pliegos y licitaciones; Partes de horas nocturnas que eleva mensualmente para que RRHH proceda a su liquidación.

7.4. Personal

Por Disposición N° 44 DGNyA-05 se nombra a la responsable a/c del Área de Personal y las áreas de personal de distintas direcciones de la entonces Secretaría de Desarrollo Social. En 2007 se crea el Sector de Supervisión y Planificación de Gestión Administrativa y las funciones de la actual Coordinadora dependiente del área de personal.

En cuanto a la normativa aplicable menciona la ley 471 de 2000, su modificatoria N° 2718/08 (modifica artículos 16 y 28 referidos a licencias); Ley 1510, el Decreto 710/97 (informe mensual del personal que cada sector envía a personal), la Resolución N° 1275/08 (Planilla de firmas diaria), la 1274 (por la cual personal centraliza los tramites relacionados con RRHH) y la disposición 156/08 que se implementa a partir del 07/10/08 con Planilla Única de firmas.

Durante el año 2007, registraban en libro de actas, por número de informe, la recepción, descripción, salida y lugar de destino de actuados.

Refiere que reciben y envían novedades vía mails a personal y efectores mediante lo cual les queda registro del recibido y la lectura

Refiere que sólo realizan la confección (a excepción de personal de conducción) y archivo de legajos de agentes de contrato de locación de servicios, los que deben contener: currículum, fotocopia DNI, de monotributo carnet y ticket de último pago realizado, de último título alcanzado, de contratos firmados. Cada efector conoce que los cambios de domicilio y títulos deben ser informados y presentados en el área para actualizarlos. El resto de legajos se archivan en Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

En 2008 debieron normalizar 600 contratos de empleo público que se encontraban atrasados en la dirección.

Recibieron instructivo del área de RR.HH. y formularios por cada efector, para la realización de la evaluación del personal con antigüedad mayor a seis meses. Al curso de capacitación para realizar la evaluación, asistieron los 4 coordinadores generales y el personal del área a cursos de Word, redacción, trabajo en equipo, mandos medios, lenguaje de señas, etc.

7.5. Convenios con ONG's. Normativa marco. Área administrativa.

En el año 2000 se sanciona la Ley 445 que crea el Programa "El Parador, Casas Abiertas para chicos de y en la calle" y se reglamenta en 2002 por Decreto 1645/02, donde en su artículo 8 menciona los requisitos mínimos que deben presentar las ONG's para conveniar y participar del programa¹². Con la Resolución N° 28 se aprueba el proyecto de Convenio Marco para Paradores, hasta ese momento se regían por Ordenanza N° 42062 y eran aprobados por decreto.

En 2001 alrededor de 15 instituciones comienzan a recibir subsidio para atención integral de NNyA mediante transferencias de la DGNyA. En 2002, con

¹² (Inscripción en IGJ, Copia Certificada de acta constitutiva y designación de autoridades actualizadas, Habilitación Municipal y Sanitaria de inmuebles, Cobertura médica de urgencia pública o privada, Título de propiedad o contrato que acredite tenencia de lugares de atención. Presentación de Proyectos).

el Decreto 1402/02 se aprueba el proyecto de convenio marco utilizado por GCBA y ONG's que participan de la atención directa de NNyA y en 2004 con Decreto N° 874 se le aprueban modificaciones y es el marco normativo utilizado para los convenios con ONG's que ofrezcan espacios de atención integral a NNyA que lo requieran. En 2006, bajo el marco del Decreto 1899/06, el Ministerio de Desarrollo Social realiza convenios con ONG's para apoyo, asistencia técnica y financiamiento a actividades orientadas a la protección de NNyA.

Por Disposición 53-DGNyA- 2007 fue creada la Coordinación General Administrativa, designándose al responsable a cargo pero sin especificar funciones y responsabilidades.

De la documentación presentada por el organismo no surge en la actualidad la existencia de un área formal que se encargue de la recepción, evaluación de documentación presentada por ONG's que requieren firmar convenio, aprobación del proyecto, confección de expediente, firma de convenio y registro del cumplimiento de los requisitos establecidos.

El agente que fue designado responsable del área mencionada (personal de planta permanente) desde 2001 realiza tareas de recepción, registro y sistematización de la documentación de ONG's que fueron aprobadas para la firma de convenios. En su desempeño construyó un registro ordenado con datos de los convenios que tuvo participación, que se constituyó en insumo importante de información para la presente auditoría. Depende de la Dirección General y recibe indicaciones de su parte y de la coordinadora del Programa de Atención de la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social.

Los requisitos de confección de expedientes y firma de convenios fueron definidos por las autoridades de las distintas gestiones y se lo transmitieron verbalmente para que lo implemente. No posee indicaciones, protocolo escrito aprobado o principios que le indique el circuito que debe cumplimentar para el armado de los expedientes de las ONG's convenio. Desconoce si todos los convenios firmados pasaron por su área, pero afirma que los que pasaron por su área están en su listado.

El circuito que se implementa es el siguiente:

Personal de la DGNyA le entrega en mano copia de documentación de una ONG, le indica que caratule e inicie el expediente, complete documentación, confeccione convenio y lo haga firmar por ONG para que luego la directora general firme su elevación a DGTaYL. No posee listado o nota escrita que indique cuáles son las ONG's, aprobadas con fecha y responsable de quien evaluó y verificó el cumplimiento de los requisitos para la firma del convenio.

No recibe la copia de la documentación con la debida constancia de que el receptor haya verificado que las mismas sean copia fiel del original.

Documentación que solicita a ONG's que presenten:

Inscripción en CDNNyA; CIOBA y ROAC no excluyente; CENOC (a veces no se exige); IGJ; Estatuto de conformación; Actas constitutivas y última renovación de autoridades; proyecto de intervención; CUIT vigente; Deudores alimentarios morosos; copia de DNI de suscriptor; Constancia que no recibe otro subsidio para el proyecto presentado y que no mantiene juicios con el GCABA; Balance último; "Nota de sede no propia razón por la cual no se informa cobertura de seguro" (esta exigencia es en los convenios vía Decreto 1899, en caso de que se realicen actividades en sede propia sino en sede de otra organización que ya firmó convenio o en sedes propias del GCABA)

Requisitos para Hogares de Atención Directa:

Habilitación municipal; Sanitaria: análisis bacteriológico de agua; libreta sanitaria de personal; desinfección mensual, etc); Emergencias médicas; Título de propiedad, alquiler, comodato, cesión; Seguro de responsabilidad civil; Defensa civil y Bomberos. Tarjeta de matafuegos vigentes.

Requisitos para Comunidades terapéuticas:

Registro Nacional de prestadores de establecimientos asistenciales y ambulatorios.

Recibe la documentación y completa el convenio según decreto marco y los datos aportados por la superioridad, salvo la fecha, que queda libre para ser completada al momento de la suscripción por parte de la Ministra. Hace firmar el convenio al responsable de la ONG's, tarea que también puede hacerse desde la Coordinación del Programa. Eleva los expedientes a DGTAYL, para que sus abogados evalúen la documentación y legalidad del acto administrativo, los que en caso de no cumplimentar, le deberían ser devueltos para completar con lo que indiquen faltante.

En 2007 una vez firmado se mandaba a DGTAYL para la firma del Ministro. Durante 2008 y 2009 el Convenio se eleva a SSPSOC para su aprobación, al Área Legal de la DGTAYL, a la Ministra para la suscripción, Escribanía para registro, vuelve a DGTAYL para la reserva presupuestaria, luego a Contaduría General y por último a Tesorería General. En Contaduría se archivan los expedientes de aquellos convenios en que se han alojado niños y hubo pagos iniciales e inmediatos que efectuar.

Cada incremento de beca o cambio de modalidad requiere previamente la conformación de un nuevo expediente, con la documentación institucional, proyecto, confección y firma de cláusulas adicionales al convenio madre suscripto, registro de Escribanía y vuelve para su archivo en la repartición que inicio el tramite.

Fecha de suscripción de convenio. Renovación. Cambio de modalidad

La fecha de suscripción en general no figura en los convenios y como parámetro para la renovación de los mismos, en los listados el responsable de

su confección, registra la fecha de alta del primer niño ingresado o de registro en Escribanía en caso de no haber tenido alojados. El Decreto Marco 874 establece que a los dos años de suscripto vence el convenio y que puede ser renovado automáticamente por igual período, la Resolución 28 de paradores a partir de fecha de inicio de actividades.

En marzo de 2006, en respuesta a Nota 1447 SDSOC-2006, la entonces directora general responde por Informe 424.DGNyA-06 con un listado con nombre y fecha de comienzo prestacional efectivo de las 35 ONG's con convenio durante 2004 y 2005 (25 Convivenciales y 10 terapéuticos) y 7 en rescisión (3 convivenciales, 3 terapéuticos y 1 residencial). DGTAL por informe 2619-SDSOC-06 indica que se proceda a la prórroga de los convenios de las ONG's que han suscripto convenio durante 2004/05 según la cláusula 16 de los mismos.

Si hay ONG's que cambian de modalidad de atención o se modifica el monto de subsidio, corresponde realizar un nuevo expediente con su correspondiente convenio, proyecto y registro.

Selección de ONG's para conveniar

Por Disposición 23/03 se realizó una convocatoria para proyectos de atención de paradores y por Disposición 10 DGNyA de abril de 2004 para atención directa a NNYA en situación de vulnerabilidad según las modalidades de hogares convivenciales de atención integral, adolescentes, terapéuticos, casa de medio camino y residencias juveniles. En 2008 se realizaron tres convocatorias para paradores (una desierta) y en 2009 otra para parador con atención especializada.

De entrevistas con personal de conducción de la DGNyA surge que desde 2008 la selección de ONG's se realiza durante todo el año, para lo que deben presentar los correspondientes proyectos a la Coordinación. Se les requiere que estén inscriptas en el CDNNyA y que cumplan con lo que se establece en el documento "Principios para conveniar".

Circuito de pago y rendición

Durante 2007 -ante un ingreso / egreso- la institución convenio enviaba las altas y bajas por fax a Admisión, Evaluación y Derivación, donde se volcaba en una planilla por ONG's y por día. El agente encargado de la tarea en ese momento recibía la documentación, chequeaba y calculaba lo que debía cobrar cada ONG's según lo que resultase de altas y bajas. Una vez calculado por ONG, realizaba una nota a la DGTAL con lista de ONG's y monto para que se impute el gasto y pase a Contaduría.

En 2008 cambia el circuito y la recepción de altas y bajas de niños en lugar de recibirlas por fax se admite la recepción por mail, al Área de Admisión, Evaluación y Derivación, donde se registra en una nueva base. Cuando las ONG's traen los originales se cierra el registro (la base calcula

automáticamente según modalidad y cantidad de vacantes por mes). Con el monto que cada ONG debe cobrar se realiza la nota a la DGTAYL.

En una nota dirigida a las ONG's, se informa que a partir del 25 de abril de 2008, a fin de "optimizar esfuerzos y minimizar errores que pudieran afectar financiera y legalmente a las partes y para una mayor transparencia en el manejo de fondos", las notas de altas y/o bajas de NNYA en las instituciones convenio serán canalizadas vía correo electrónico. Al ser recepcionada se enviará una respuesta a modo de notificación con número de recepción, siendo este documento comprobante con el que contará la ONG's del movimiento efectuado. Entre el 25 y 31 de cada mes se entregarán los originales en sede de la DGNyA junto con la liquidación mensual de becas.

A partir del 25 de abril cada ONG debe presentar la liquidación mensual de becas explicitando en hoja con membrete un cuadro con nombre del NNYA, fecha de ingreso y egreso, cantidad de días alojado, beca diaria y monto mensual a liquidar. Con firma y aclaración de responsable debe mandar un cuadro por sede o modalidad que posea la organización. El plazo de entrega de la liquidación junto con originales de altas y bajas por duplicado, será del 26 al 31 si excepción. En la DGNyA se chequeará la información recibida y el 5 del mes siguiente, se girará para que proceda el pago mediante nota global.

En Sub-Proyecto 3.08.12 B se expresarán las conclusiones del análisis del cruce de documentación.

8. Áreas de Gestión social

En este punto se hará la descripción del conjunto de programas sociales y actividades realizadas durante el período 2007, 2008 y 2009, según la información disponible y a modo de facilitar una mirada integral de las áreas relevadas. Los aspectos puntuales que de ellos se desprendan y que requieran una explicación más detallada por constituirse en objeto del Sub-Proyecto 3.08.12 B, serán descriptos en los puntos subsiguientes.

8.1. Coordinación: Programa de Desarrollo Integral

Ofrece a NNYA contención y promoción de derechos mediante propuestas de atención integral, educación, formación, juego y/o recreación. Las prestaciones se brindan a través de los programas / actividades: Centros de Desarrollo Infantil; Centros de Acción Familiar; Casas de Niños, Niñas y Adolescentes; Juegotecas Barriales; y Turismo y Recreación Infantil "Puerto Pibes".

8.1.1. Juegotecas Barriales.

Son proyectos elaborados e implementados por equipo docente con niños/as, familias e instituciones de la comunidad, centrado en el juego para niños/as de 3 a 13 años como talleres y capacitación.

El Programa se creó por Ley 415 el 15/06/2000, donde las describe como "lugares destinados a la recreación y el juego de niños y niñas de entre tres y doce años que residan en el barrio donde se encuentran ubicadas las mismas".

Sus objetivos son:

- a) Potenciar y redimensionar el lugar de niños y niñas en la comunidad.
- b) Generar espacios lúdicos y recreativos para niñas y niños en cada barrio.
- c) Sostener a través del juego un espacio saludable que favorezca la construcción de estrategias para abordar los problemas de la vida cotidiana.
- d) Contribuir a articular los recursos y los vínculos de la comunidad, especialmente con las áreas de salud, educación, las instituciones barriales y vecinos.
- e) Fomentar la construcción de espacios de encuentro con participación activa de los miembros de la comunidad que favorezcan la integración barrial.
- f) Ayudar al fortalecimiento de las relaciones familiares y comunitarias.
- g) Promocionar el conocimiento en el barrio de la Convención Internacional por los Derechos del Niño asumiendo la defensa y difusión de los derechos de niños y niñas.

Cada Juegoteca deberá contar con personal rentado integrado por profesionales, técnicos y trabajadores comunitarios especializados en las temáticas de infancia, adolescencia, recreación y juego, así como personal para limpieza y elaboración de merienda. Se promoverá la participación de vecinos que deseen colaborar.

La ley establece los recursos mínimos para el funcionamiento de cada juegoteca:

- a) Espacio Físico: salón y baños con dimensiones, iluminación, ventilación adecuados.
- b) Materiales: entre otros, juegos didácticos; mesitas y sillas infantiles y para adultos; juegos de mesa; colchonetas; juguetes; disfraces; títeres; libros de cuentos; una computadora equipada con CD para utilización como recurso didáctico y lúdico; un equipo para escuchar música; elementos para la elaboración de la merienda

La normativa también Indica que permanecerán abiertas los días hábiles, con un mínimo de cuatro horas diarias y un régimen de permanencia libre, dependerá de la Secretaría de Promoción Social y será ejecutado en forma descentralizada. Menciona que se podrán afectar inmuebles de la Ciudad Autónoma para facilitar la creación y capacitación del personal en cada barrio.

Por otro lado se especifica que "se privilegiará para la concreción del Programa la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires teniendo en cuenta las prioridades asignadas por el Gobierno de la Ciudad a los barrios que la conforman".

Establece la constitución de una Comisión Técnica integrada por un representante de la Secretaría de Promoción Social, uno del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y un Delegado elegido por cada Juegoteca, con las siguientes funciones:

- a) Planificar y coordinar el trabajo de las juegotecas.
- b) Evaluar la implementación del presente Programa.
- c) Establecer los criterios y perfiles requeridos para el concurso de selección del personal.
- d) Organizar el sistema de capacitación.

Actualmente el Programa cuenta con 9 juegotecas con las siguientes prestaciones:

- Realización de actividades de juego con desayuno o merienda según turno
- Campamentos y salidas recreativas.
- Orientación y derivación de equipo técnico sobre situaciones socio-familiares.
- Capacitación y asistencia a organizaciones para diseñar o participar en juegos. Talleres para madres y padres
- Participación en Redes Comunitarias. Actividades y eventos callejeros con organizaciones barriales
- Centro de práctica de pasantías universitarias/terciarias

Tanto en 2007 como en 2008 la cantidad de juegotecas que prestaron servicios por mes ha sido de 9 establecimientos. Durante 2009 el número de juegotecas aumentó a 11 efectores en total y se encuentran en proceso de apertura 6 más.

8.1.2. Puerto Pibes

Espacio de recreación y deporte a NNyA con pensión completa o parcial, infraestructura, recursos docentes, transporte, a grupos, instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajen con niños y en promoción social, municipios y gobiernos provinciales.

Puerto Pibes tiene por objetivo promover la recreación, el turismo social educativo y el uso del tiempo libre para niños, niñas y adolescentes. Sus destinatarios son niños, niñas y adolescentes de entre 6 y 21 años, que participen las actividades y/o proyectos de la DGNyA o alguna otra institución gubernamental o no gubernamental dedicada a la promoción de la infancia y/o de la adolescencia. Incluye actividades de: turismo social, alojamiento integral, campamentos, eventos especiales, cursos de capacitación y colonia de vacaciones.

Durante 2007 fue activado y desactivado como lugar de alojamiento de NNyA en situación de calle. En información estadística se registran beneficiarios distintos en los trimestres. Según presupuesto 2007 Puerto Pibes cumplió en un 89% las metas físicas programadas con el 35% del presupuesto financiero programado: es decir que con \$115.000 se atendió a 12.124 chicos distintos.

En 2008 según los datos de metas físicas atendió en el primer trimestre a 759 NNyA distintos, un 63% de lo programado y en el segundo a 3271 NNyA. En

tanto, su presupuesto financiero programado en 2008 fue de \$3.862.000, el que según información aportada por Contaduría no aparece con crédito vigente ni devengado.

La obra 55 -Pileta de Natación Puerto Pibes-, programada en presupuesto 2008 con \$ 317.706 de fuente de Financiamiento FOISO, no posee crédito vigente ni devengado. Por otro lado según expresa el organismo en la evaluación de la Cuenta de Inversión 2008, las obras serán terminadas en el segundo semestre de 2009.

En respuesta al requerimiento -marzo 2009- la DGNyA informó que "En Puerto Pibes no hay actividad por problemas de infraestructura, solo concurren los propios efectores de la Dirección en el día".

En información estadística se registra beneficiarios distintos en los trimestres de 2007 y 2008. Desde primer trimestre 2008 se deja de brindar el servicio de alojamiento integral.

8.2. Coordinación: Programa Adolescencia

Tiene como objetivos generar y ofrecer a adolescentes de entre 12 y 18 años, una oferta temática de calidad en Arte, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología que les permita visualizar, vivenciar y enriquecer sus proyectos de vida.

Incluye dos actividades:

- "Proyecto X Nosotros": promueve la implementación de proyectos conjuntos para adolescentes entre 14 y 21 años de la ciudad de Buenos Aires, a través de becas para los miembros de los grupos participantes.
- Proyecto "Desarrollo Integral de Adolescentes": ofrece becas monetarias a niños, niñas y adolescentes de entre 12 y 21 años que realicen actividades culturales, artísticas, ciencia, tecnología, deportes que apunten a enriquecer proyectos de vida.

8.2.1. Proyecto Por Nosotros

Creado por Decreto 428 del 21/03/2007 y reglamentado por Resolución 527 – MDHyS del 23/5/07, la normativa faculta al titular de la DGNyA a dictar los actos de ejecución pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos. Está destinado a promover el desarrollo de adolescentes y jóvenes de la CABA entre 14 y 21 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Su objetivo principal es acompañar a los adolescentes mediante proyectos en áreas de cultura, deporte, educación y salud, quienes en grupos de hasta veinte integrantes, llevan adelante un proyecto de trabajo con objetivos compartidos y partiendo de sus propios intereses.

La prestación es una beca nominal a modo de financiamiento por proyecto. El financiamiento afectado a los proyectos aprobados no excederá los 12 meses y en todos los casos consiste en el pago en concepto de:

- Beca: A adolescentes y jóvenes participantes de proyectos aprobados les será transferido desde DGNyA en concepto de beca nominal, con frecuencia mensual. Los adolescentes de 14 a 16 años no podrán ser afectados a relaciones de producción o trabajo en virtud de la decisión política institucional de respetar taxativamente la prohibición del trabajo infantil.
- Coordinación: a quien oficie de coordinador del proyecto se transferirá de igual modo, en igual concepto e igual frecuencia.

En todos los casos serán aplicables los siguientes criterios e instrumentos:

Requisitos:

- Residir en C.A.B.A. con antigüedad que establezca autoridad de aplicación
- Tener entre 14 y 21 años de edad
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad social, entendiendo por tal, a situación personal o familiar que configura situación de riesgo respecto a la efectiva posibilidad de acceso y ejercicio de derechos políticos, sociales, económicos y culturales que justifique la necesidad de acceder a los beneficios del Programa;
- Estar inscripto en el Registro Único de Familias beneficiarias de Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RUB), conforme las previsiones de la normativa vigente;
- Reunir los requisitos que establezca la autoridad de aplicación.

Principales líneas de acción:

- Retención e inclusión en el sistema educativo formal o en trayectos formativos para el trabajo y empleo que favorezcan la inclusión laboral.
- Promoción de acciones que se orienten a la prevención y promoción de la salud integral de los adolescentes.
- Desarrollo de propuestas que inviten a la expresión artística cultural como camino fundamental para estimular la capacidad creadora y potencien las habilidades expresivas, cognitivas, lingüísticas y aumenten la calidad del trabajo y procesos pedagógicos en los distintos ámbitos educativos de los que participan.
- Iniciativas orientadas a la utilización del tiempo libre y prácticas de deportes como modos específicos de canalizar intereses de grupos de adolescentes que contribuyan al desarrollo de los adolescentes como también a la integración y consolidación de valores inherentes a estas prácticas sociales.

Implementación:

- Acceso al Proyecto: adolescentes organizados en un número no menor de 10 y no mayor a 20 en torno a un proyecto colectivo que debe ser patrocinado por alguna instancia pública próxima territorialmente al lugar donde se ejecutará el proyecto o bien por una organización social con persona jurídica.
- Evaluación de los Proyectos: a cargo de un equipo ad hoc conformado por referentes de las instancias públicas participantes.
- Criterios de evaluación de los Proyectos: Los proyectos serán evaluados y calificados según los siguientes criterios:

Aspectos y criterios de selección:

- Cumplimiento de requisitos de edad, número de participantes del proyecto y entidad patrocinante.
- Congruencia lógica entre propósitos, objetivos y estrategias formuladas para el desarrollo del proyecto
- Relevancia de los aportes o resultados del proyecto para la retención o reinserción educativa de los participantes, la revinculación con instancias de prevención y promoción de la salud integral o inserción en el mundo del trabajo.
- Novedad, creatividad e innovación de la propuesta en cuanto a iniciativa con adolescentes y jóvenes en contextos urbanos.

Según informe de gestión de la directora general saliente, la 1er. Convocatoria del Programa Por Nosotros fue realizada el 20/12/06, con 180 proyectos y 3.149 jóvenes y adolescentes entre 14 y 25 años, la mayoría de la zona sur (CGP 4, 5, 7 y 8). En 2008, según entrevistas la inscripción se encontró cerrada y participaron solo proyectos de la 1er. Convocatoria. En Informe de auditoría de SIGEBA con procedimientos comprendidos entre febrero y marzo de 2008 se expresa que el programa debería haber finalizado en 2007, que queda un residual y se observan irregularidades en el pago de las becas. En 2008 cruzan datos con Registro Único de Beneficiarios y Ciudadanía Porteña, dando de baja a becas.

Por Resolución 288-MDSGC-2009 del 06/03/2009 se deja sin efecto la Resolución N° 527/MDHyS/2007 y aprueba una nueva reglamentación, estableciéndose la primer convocatoria del Programa Adolescencia - Por Nosotros/as año 2009.

A continuación, se describen los cambios ocurridos desde su creación:

	Decreto 428/07	Resolución 527/07	Resolución 288/09
Concepto / tema	normativa de creación	Reglamentación. Formulario p/ present. Proyecto. Ficha personal, acta compromiso. Equipos y criterios de excepción	Reglamentación. Deja sin efecto 527. Reglamentación 1er inscripción (16 a 27 de marzo de 2009)
Fecha	21 de marzo de 2007	23 de mayo de 2007	6 de marzo de 2009
Referencia normativa	Ley 26061, Constit. CABA, Ley 114, Ley 1925, Exp. 13985/07	Decreto 428 y Expediente 36513/07	Ley 114, Decreto 428, Decreto 2075, Res. 527
Destinatarios	Adolescentes e/ 14 y 21 años en situación de vulnerabilidad social.	Adolescentes e/ 14 y 21 años. Gradualidad: territorial desde el sur. Cobertura: por trimestre 2000 adolescentes y jóvenes hasta un total de 8000 durante 2007.	Adolescentes entre 14 y 21 años en sit. vulnerabilidad. Los mayores de 18 ingresaron a Por nosotros, Líderes comunitarios y Hacé tu barrio siendo menores de 18 años.
Requisitos	Residir en CABA con la antigüedad mínima.		Residir en la CABA como mínimo desde 2 años
	Tener e/ 14 y 21 años.		Tener e/ 14 y 18 años para inscripción.
	En situación de vulnerabilidad social		En situación de vulnerabilidad social
	Inscripto en el RUB de Programas Sociales		Seleccionar actividad (deporte, cultura, arte y/o ciencia y tecnología)
	Requisitos que se establezcan		
Modalidad	Becas no remunerativas hasta monto máximo de \$ 400 mensuales y no por más de 12 meses.	Monto de beca asignado por DGNyA con tope de Decreto 428. Beca: 12 cuotas de \$200 x mes.	Beca no remunerativa hasta monto máximo de \$ 1800 anuales. Se otorgará a quienes integren y asistan a actividades y encuentros. Modalidad de pago: 1ra. cuota (\$200) al concluir 1er. mes de actividades y 4 cuotas bimestrales de \$ 400.

Fuente: elaboración propia

8.2.2. Desarrollo Integral de Adolescentes.

El programa se propone ofrecer becas monetarias a niños, niñas y adolescentes de entre 12 y 21 años que realicen actividades culturales, artísticas, ciencia, tecnología, deportes que apunten a enriquecer proyectos de vida. La beca se otorgará durante 9 meses y el ingreso se realizará a través de otros programas entre los cuales se encuentra Servicios Sociales Zonales, o área de Supervisión y Monitoreo.

Las actividades las realizan organizaciones no gubernamentales previo firma de convenio con el GCBA bajo las condiciones que establece el Decreto 1899. Para 2009 el Programa Adolescentes (Programa Presupuestario 32, actividad 10), transfirió y tiene comprometido a setiembre de 2009, crédito presupuestario por un monto de \$2.340.332 para cumplimentar con el pago a 41 ONG's convenios. Un promedio de 57.000\$ por ONG's, en general por 3 meses de convenio (desde junio de 2009), con pagos realizados desde \$8.400 a \$152.000 por ONG o crédito comprometido por \$223.000.

8.3. Coordinación: Programa Fortalecimiento de Vínculos

Propone prevenir y responder a situaciones de vulneración de derechos con trabajo sobre las causas de situaciones de exclusión y riesgo en el ámbito familiar, institucional y comunitario. Los ingresos se realizan por oficios judiciales o administrativos que solicitan el recurso y los egresos se producen cuando se cumple el objetivo. La supervisión la realizan los operadores sociales o el Consejo de DNyA. En los dispositivos: "familiar-territorial" e "institucional-familiar-territorial" interviene mediante:

8.3.1. Inclusión socioeducativa y laboral

Busca la promoción laboral de adolescentes en situación de vulnerabilidad a través de capacitación y pasantías en empresas. Cooperativa de Producción y Aprendizaje (COOPA), Talleres para Adolescentes del Bajo Flores y Proyecto Reconstruyendo Lazos.

8.3.2. Equipos zonales de fortalecimiento y revinculación

Con 8 equipos zonales de profesionales y operadores sociales (Boca y Constitución, Villa 15, Villa 1-11-14, Villa 21-24 Barracas, Once y Abasto, Chacarita, Villa 31, Lugano), y mediante visitas, elaboran estrategias con familia y/o referentes de NNyA en situación de vulnerabilidad para prevenir la institucionalización e ingreso al circuito de calle.

8.3.3. Acompañantes hospitalarios y terapéuticos

A solicitud del Poder Judicial, Ministerio Público, y CDNNyA, asignan acompañantes a NNyA internados en Hospitales públicos, sin persona para asumir rol parental, o con diagnóstico psicológico y/o psiquiátrico que lo requiera. Hospitalarias: permanecen durante el día y/o noche hasta alta médica. Terapéuticos: permanecen horario determinado donde transcurre su vida cotidiana. La prestación se enmarca en la estrategia terapéutica coordinada y evaluada en forma permanente con entrevistas y seguimientos.

Se promueven intervenciones en red para evitar cronificación psiquiátrica por problemas sociales.

8.3.4. Prevención y atención integral a NNyA en situación de explotación sexual comercial

Conocimiento, análisis, entrevistas y derivación ante situaciones de NNyA en situación de explotación sexual y comercial. Asesoramiento a instituciones.

Para 2009 esta coordinación, mediante los programas Estrategias de egreso (lazos, Coopa, bajo Flores), Equipos Zonales de Fortalecimiento, Prevención y asistencia a víctimas de explotación sexual infantil, Acompañamiento hospitalario y terapéutico transfirió y comprometió crédito para pago de convenios por 3 y/o 6 meses con 10 ONG's por casi \$1.800.000. Con un promedio de \$177.000 por ONG. De junio a setiembre de 2009, por ejemplo, hay convenios por ONG que varían entre \$90.000 y \$300.000.

8.4. Coordinación: Programa de Atención de Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social

La misión del Programa -según expresa el organigrama entregado-, es el diseño, implementación y monitoreo de circuitos y programas de atención directa tanto en calle como en dispositivos institucionales propios y conveniados para toda niña, niño y adolescente, a fin de garantizar el ejercicio de sus derechos y la restitución de aquellos que le han sido vulnerados.

En ese orden, la función de la Coordinación del Programa es "diseñar, implementar y monitorear las distintas áreas de atención directa tanto en calle como en efectores propios y conveniados articulando con actores y programas de Protección Integral a niños, niñas y adolescentes".

La intervención del Programa se puede describir según 3 niveles:

Primer nivel: trabajo directo en situación de calle a través de Equipo móvil y CAINA. Los Paradores y hogares de tránsito, son espacios para atender las necesidades hasta la solución definitiva de su situación de vulnerabilidad social. En 2007 su ingreso se gestionaba desde Equipo Móvil.

Segundo nivel: Atención Integral en hogares propios y con ONG's bajo convenio hasta ser superada la situación que motivó la derivación.

Tercer nivel: trabajo orientado al egreso de las instituciones a través de posibles alternativas de adopción, regreso a la familia de origen o referentes afectivos, acogimiento y/o proyectos de auto valimiento, entre otros.

8.4.1. Programas del Primer Nivel de Intervención: Circuito de Calle Equipo Móvil

El Equipo Móvil tiene como función la intervención en calle con niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años. La atención es permanente a través de equipos interdisciplinarios y equipos de operadores de calle. Entre sus objetivos está asistir a NNyA en situaciones de emergencia y alta vulnerabilidad social en situación de calle por demandas que reclamen su atención y brindar información sobre medios o servicios disponibles alternativos.

La intervención apunta a construir un vínculo y constituirse en referente del niño/a, a restituir derechos y reducir daños brindando soluciones a problemas de salud, maltrato, violencia de cualquier tipo, con especial atención a quienes requieren de "Medidas Especiales" para su atención.

Recorre diariamente zonas críticas e interviene por pedido de la línea 108, con atención las 24 hs. y todos los días de la semana Según la demanda telefónica, el supervisor dispone la intervención en las 24hs. con prioridad según la urgencia del caso. Cuando es necesario con el CDNNYA recorren calles más transitadas por niños, realizan traslado a centros, etc. En 2008 realizó el operativo frío, cuenta aproximadamente con 80 agentes y 6 vehículos. Se desempeñan en el Pabellón Olivera del Hogar Rawson.

El Equipo Móvil funcionó con el nombre de "Programa de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle (PAINNyA)" cuando dependía directamente de la DG Adjunta de Niñez y Adolescencia. Sus coordinadores mencionan que no tiene normativa específica de creación y que consideran como su marco normativo la disposición de su nombramiento y funciones (disposición 163/07) y el decreto 106/05 donde se establecen las funciones y responsabilidades de la ex Dirección General Adjunta de Niñez.

La organización interna se ve reflejada en un organigrama que contempla dos áreas dependientes de la coordinación general: la Coordinación Técnica y la Coordinación Administrativa, Legal y Operativa. El organigrama por debajo del nivel de coordinación no ha sido aprobado (los perfiles se definieron a nivel interno).

El organigrama está estructurado de la siguiente manera:

- Conducción: Coordinación general, de la cual dependen la Coordinación Técnica y la Coordinación Administrativa, Legal y Operativa.
- De la Coordinación Técnica dependen las áreas: equipo multidisciplinario, supervisores de turno, dispositivo itinerante.
- De la Coordinación Administrativa, Legal y Operativa dependen las áreas de: Administración, Móviles y Legal.

El Programa de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle (PAINNyA) se estructura en base a tres niveles de intervención:

- Asistencia inmediata: casos espontáneos en calle a partir de llamados al 108. El operador de calle busca constituirse en referente del niño y asistirlo en situaciones problemáticas, identificar causa y por qué está en situación de calle. Se reconstruye su historia, registra datos personales, situación familiar y vincular. Los operadores se dividen Equipos Zonales y un Equipo Central. El equipo zonal interviene donde hay mayor concentración de NNyA en situación de calle. El equipo central interviene por fuera de las zonas predeterminadas, atienden las demandas que llegan por vía telefónica. Ambos Equipos tienen un supervisor de turno quienes diagraman las actividades a realizar día por día y la articulación con los turnos precedentes y procedentes a través del libro de pases de guarda.
- Planificación estratégica. Se busca resignificar la identidad construida a partir de la situación de calle. Los operadores y equipo interdisciplinario, definen la intervención. Contactan con familia, lazos afectivos del NNyA, dispositivos, actores y realizan diagnóstico social. Se construye la estrategia, seguimiento y acciones.
- El equipo técnico multidisciplinario articula con organismos gubernamentales, municipales y no gubernamentales de Ciudad y Provincia de Bs.As. Este nivel incluye todas las acciones realizadas con el niño.

El coordinador general del Equipo Móvil asumió en octubre de 2007 por Disposición N° 163-DGNyA-2007, al igual que el coordinador administrativo, legal y operativo. En 2008 la disposición 42/DGNyA/2008 expresa que los autoriza a realizar funciones de coordinación del Programa Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes de la DG de Niñez y Adolescencia, a fin de regularizar la situación del personal que brinda el servicio de coordinación del mencionado programa.

Desde diciembre 2007 Equipo Móvil realiza, en conjunto con otras dependencias, censos (nocturnos o diurnos) de NNyA en situación de calle. También se llevan a cabo relevamientos y conteos de los NNyA en calle

Metodología Instructiva para el operador de calle

Se trata de un instructivo que tiene como objetivo unificar criterios y líneas de acción. Se definen los principios generales del abordaje en calle y detalla aspectos a considerar para realizar el diagnóstico situacional, desarrollo de plan estratégico, de estrategia de reversión y proyecto de trabajo con objetivos a corto, mediano y largo plazo.

El operador debe registrar lo que ocurre en un cuaderno de campo y realizar un informe de situación después de cada intervención, que debe ser comunicada y acordada con el supervisor de turno. Se debe actualizar o abrir legajo según tenga o no intervenciones previas. El instructivo detalla los pasos previos a la inclusión de un NNyA en un hogar de tránsito o convivencial, el seguimiento

post-calle y los criterios para determinar las situaciones que ameritan resolución inmediata.

Surge de entrevistas con responsables que el documento "Metodología instructiva para el operador social de calle" rige desde fines 2007, principios de 2008 (no fue aprobado por normativa). Los primeros borradores datan de 2006.

Estadística y Población

En el siguiente cuadro se observa el promedio de NNyA distintos atendidos intervenciones por trimestre en 2007 y 2008.

Equipo Móvil				
Promedio de beneficiarios (nuevos y seguimiento)				
	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
2007	238	223	227	174
2008	266	293	315	277
Equipo Móvil				
Promedio de intervenciones (nuevos y seguimiento)				
	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
2007	509	506	573	307
2008	489	530	886	679

Fuente: Estadísticas entregadas por CICI

El área de información estadística de la DGNyA no genera información respecto a su producción anual. En Anuario Estadístico 2007 se consigna que los chicos contactados por la Unidad Móvil en 2007 fueron 1593, de los cuales más del 60% tenían menos de 15 años (379 menores de 12 y 626 entre 12 y 15 años).

La intervención con beneficiarios puede motivar más que un contacto, por lo que el Equipo Móvil registra mensualmente, los beneficiarios distintos en detección y contención en calle (nuevos y en seguimiento), el promedio diario de chicos atendidos y las intervenciones (nuevas y en seguimiento).

El área estadística interna del Equipo Móvil genera información mensual, trimestral y anual desde el año 2006. Se contabilizan cantidad de llamados recibidos, beneficiarios distintos en detección y contención en calle (nuevos y en seguimiento), el promedio diario de chicos atendidos y las intervenciones (nuevas y en seguimiento).

Hay demandas de intervención solicitadas por teléfono o fax, que por evaluación de los supervisores no requieren de una atención posterior en calle. En esos casos queda como demanda pendiente y se registra en el libro de llamados, salvo que la demanda reciba respuesta u orientación telefónica, donde se la considera como satisfecha.

Asimismo, en las entrevistas quedó remarcada la opinión de los responsables respecto de complejidad del abordaje de la población de NNyA en calle y la necesidad de realizar un trabajo técnico-profesional integral previo su ingreso a los hogares. Expresan que es difícil la adaptación de la libertad de la calle al régimen de alojamiento en un hogar, con normas y pautas de convivencia específicas y que sin un trabajo previo encarado como proceso no resulta una solución.

Centro de Atención Integral la Niñez y Adolescencia (CAINA)

Brinda atención básica y educativa a NNyA en situación de calle para disminuir riesgos y contribuir al alejamiento de la calle. De acceso libre y voluntario, presta servicio de alimentación, higiene, actividades educativas y de formación de lunes a viernes de 8:30 a 16hs.

El coordinador general y coordinador técnico operativo del C.A.I.N.A. ejercen las funciones desde mayo de 2004, según disposición 13-DGNyA-04, ratificadas por disposición 104-DGNyA-05. La disposición 69-DGNyA-07 describe las funciones de la coordinación. Desde fines de 2006 existe una guía de procedimientos que con pequeños cambios rige en la actualidad.

Los coordinadores refieren que no hay una estructura formal aprobada, pero que existe un organigrama interno que se emplea para el ejercicio de los roles en la institución.

El organigrama está estructurado de la siguiente manera:

- Conducción: Dirección, de la cual dependen dos coordinaciones: la jurídico-social y la educativa. De la dirección depende directamente el área de sistematización de datos, y las de mantenimiento, cocina, ropería y lavandería y maestranza.
- De las coordinaciones dependen las áreas de: jurídica-social, salud y educación.

Respecto de las intervenciones, los coordinadores destacaron dos líneas de trabajo: las orientadas al proceso educativo y en paralelo las que desarrollan estrategias de disminución de riesgos de los chicos en situación de calle. La atención básica se basa en cuestiones relativas a la alimentación, higiene personal y se desarrollan una serie de talleres expresivos y cognitivos (circo, armado de juegos y juguetes, fotografía, expresión plástica, macramé, actividades recreativas, actividades de educación física, talleres de salud sexual y reproductiva y taller escolar). En cuanto a la segunda línea de trabajo se intenta revertir otras vulneraciones de derecho, haciendo eje en el acceso a la educación, salud y documentación.

Sobre los paradores como instancias de derivación, los coordinadores consideran que hay casos y situaciones de los beneficiarios del C.A.I.N.A. que no encuadran en el perfil que se solicita para el alojamiento en paradores.

Los responsables mencionan que el parador -por su concepción de base- debería ser flexible en los perfiles que requiere de la demanda, tener una importante cantidad de vacantes, con estadías breves que permitan cierta movilidad y disponibilidad permanente.

En ese sentido, expresaron que los paradores han ido virando hacia las particularidades de un hogar de tránsito, con una selección previa del perfil de la demanda que no siempre se ajusta al perfil de los beneficiarios del C.A.I.N.A., quedando excluidos procesos con características psiquiátricas, con medicación, alojamientos breves, madres en adolescencia con pareja, entre otros.

Además los coordinadores mencionan que en su intervención abordan múltiples y complejas problemáticas interrelacionadas (situación de calle, consumo de sustancias, problemas psiquiátricos, embarazo adolescente) para los que no cuentan con vacantes para derivar en efectores convenio. Tampoco derivan al hogar Nuestra Señora del Valle porque las edades de los NNyA y las situaciones en general de los concurrentes al CAINA no son compatibles con los alojados en el hogar propio.

Estadística y población

Desde el C.A.I.N.A. se elaboran estadísticas mensuales, trimestrales, semestrales y anuales que se elevan a distintas áreas del Programa de Vulnerabilidad y a la ministra de Desarrollo Social. Son elaboradas por el área de sistematización de datos del C.A.I.N.A..

Los coordinadores indicaron que no hay demanda insatisfecha en la atención básica, ya que se atienden a todos los NNyA que concurren diariamente, salvo aquellos que por algún problema puntual de convivencia con los demás o en situación de consumo.

Asimismo mencionan que no se puede estimar los NNyA que concurrirán en el día pero que varían entre 30 y 60. Expresan que los recursos son los adecuados para 40 y que cuando el número es mayor se afectan las estrategias y acciones planificadas, las que se readecuan para atender a todos los chicos concurrentes.

De información estadística brindada por el CICI, surge la cantidad de los niños distintos por mes y promedio trimestral que recibieron atención básica en CAINA durante 2007:

Promedio trimestral de beneficiarios distintos				
Atención Básica en Centro de Día	trimestre 1	trimestre 2	trimestre 3	trimestre 4
2007	219	204	219	204
2008	186	205	222	219

Fuente: Estadísticas CICI / DGNyA

La mayor cantidad de beneficiarios distintos se atendió en el tercer trimestre, en los dos períodos anuales. En el cuadro donde se registran los atendidos por mes, el de menor incidencia en 2007 corresponde al mes de julio con 188 NNYA y el mayor en marzo con 261. Es en marzo cuando se inician las actividades recreativas, educativas, culturales y promoción de salud en el Centro. En 2008, en tanto, el menor número se da en febrero y el mayor en octubre.

De 1997 a 2003, el incremento en NNYA concurrentes a la institución alcanzó un 178%, con una variación del 34% entre 1997-1998. Entre 2001-2002, con la agudización de la crisis socioeconómica se produjo un salto cuantitativo del 30%.

Durante 2006 asistieron 1051 NNYA con diferentes niveles de frecuencia, que suele ser alternada e interrumpida. El 39% de los niños y niñas que asistieron durante ese año, lo hicieron en 4 ó más oportunidades.

Más del 80% de los NNYA que asisten a C.A.I.N.A., retornan esporádicamente a sus hogares y suelen pernoctar la mayor parte de los días en calle. Las principales "paradas" o "ranchadas" de los NNYA estando en calle -donde se reúnen con pares y pernoctan- son San Telmo, Lavalle, Retiro, Florida y Constitución. Estas "paradas" no son fijas y a medida que pasa el tiempo un mismo chico puede haber transitado por varias de ellas.

Entre julio de 2006 y junio de 2007 asistieron en promedio, 40 niños y niñas por día, mientras que por mes asisten promedio 220 niños y niñas distintos, ya que no son los mismos NNYA que concurren cada día.

El promedio de edad de los NNYA que concurren es de 15 años y la franja etaria con mayor representación la de 12 a 15, representando cerca del 40 % de la población concurrente.

En el Anuario Estadístico 2007 los asistentes CAINA por grupo de edad son los siguientes:

Asistentes a CAINA por año 1998 / 2007	
1998	694
1999	897
2000	898
2001	981
2002	1275
2003	1438
2004	1258
2005	1140
2006	1051
2007	813

Fuente: Anuario Estadístico 2007

Paradores

El Programa "Parador, casas abiertas para chicos de y en la calle" se crea por Ley 445/02 y mediante Decreto 1645/02 y Resolución 28//05 mencionan requisitos y regula el convenio marco para los proyectos que presenten ONG's. Los convenios se pagan por una cantidad determinada de vacantes mensuales. Está conceptualizado como un hogar de tránsito donde los niños y jóvenes alojados residen allí hasta ser derivados a otros dispositivos. No posee la modalidad de funcionamiento de entrada y salida permanente como CAINA, pero algunos permanecen y concurren a escuela, terapia, etc.

En 2007 el ingreso de NNyA en paradores lo realizaba el Equipo Móvil. En el organigrama 2008 del Programa Atención de la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social figuran en el área de ONG's dependiendo de Supervisión y Monitoreo (figuran el Centro Carlos Cajade y el Centro Boedo).

De entrevistas surge que en 2008 la admisión depende de la responsable de Efectores Propios, salvo luego de las 18 hs o fines de semana que queda a cargo de Equipo Móvil en combinación telefónica con los coordinadores / responsables.

Desde septiembre de 2008 aspectos técnicos y metodológicos son supervisados por el área Supervisión y Monitoreo. Sin notificación formal respecto de los alcances y fecha en que se asigna la responsabilidad, el seguimiento no contempla el estado edilicio ni habilitaciones.

En listado de área Administrativa con ONG's figura que en 2007 hubieron 2 paradores convenio: Fundación Ayudemos a Crecer ubicado en Piedras 113 y Asociación Civil Matilde Vara "El Armadero" en Serrano 86, ambas en CABA. En el área de Estadística no figura que en 2007 haya habido NNyA alojados en paradores pero figuran niños atendidos en Ciber de Boedo El Armadero y Ciber Corrientes en Microcentro.

Ciber de Boedo /El Armadero y Ciber Corrientes en Microcentro

El 26 de setiembre de 2006 fue inaugurado el primer Centro de Atención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle, en Cochabamba 3565. El principal objetivo de la actividad fue brindar un espacio de disputa con la calle que resulte atractivo y formativo para los chicos que se encuentran en situación de calle. Planteaba objetivos de restitución de derechos y de acortamiento de la brecha digital. Se planteó como una herramienta más dentro de la variedad de estrategias de la DGNyA destinadas a contribuir al alejamiento paulatino de la calle.

La población beneficiaria estaba constituida por niños y adolescentes en situación de calle en la ciudad de Buenos Aires, de entre 12 y 18 años, quienes podían concurrir en cualquier momento del día y todo el año, pero obligatoriamente acompañados del operador de calle responsable de su seguimiento.

En 2007 esta actividad se desarrolló en el Ciber Boedo / El Armadero, en Boedo y Ciber Corrientes en microcentro, este último inaugurado en mayo

En el cuadro se expresa la suma de beneficiarios (NNyA distintos) por ambos efectores, por mes:

Beneficiarios Cibers Boedo / El Armadero y Corrientes – Año 2007

	enero (*)	febrero (*)	Marzo (*)	Abril (*)	mayo	junio	julio	agosto	Septiem bre (*2)	octu bre	noviem bre	diciemb re
Beneficiarios Distintos	36	65	42	54	180	124	192	160	189	113	128	109

(*) Solo Boedo (*2) Solo Corrientes Fuente: Estadísticas CICI / DGNyA

De la información de Estadística surge que el Ciber Boedo El Armadero brindó datos durante todo el año, salvo el del mes de setiembre. La cantidad de NNyA distintos atendidos y consignados es variable: en mayo 117, junio 16, julio 70, agosto 55 y 8 los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Paradores en 2008 y 2009

En marzo de 2008, por Resoluciones 505-MDSGC-08 y 506-MDSGC-08 se realizaron convocatorias para que organizaciones de la sociedad civil presenten proyectos para Parador o Casa Abierta las 24hs. en los inmuebles de Avelino Díaz 1825 y Cochabamba 3565 de la Ciudad de Bs.As. (en esta última dirección había funcionado el ciber inaugurado en 2006). El GCBA otorgaría a las ONG's seleccionadas un permiso de tenencia precaria gratuito por 3 años y el pago de un subsidio por día por 20 niños, de 17.033,35

mensuales. En junio de 2008, por Resolución 1114-MDSGC-08 se realiza una nueva convocatoria por haber quedado desierta la correspondiente a Resolución 505/08 por un monto de 18.888,75 por mes.

Según entrevistas y estadística, en 2008 fueron 3 los paradores que funcionaron bajo la modalidad de tránsito para brindar atención integral con gestión a cargo de ONG's convenio: Parador Centro Cristiano Nueva Vida, Parador Perla Negra (Asociación Civil Trastos) y Ayudemos a crecer¹³.

En el siguiente cuadro se destacan las principales características.

Nombre de Parador	Tipo de Población	vacantes y capacidad	Propiedad de inmueble	Funciona desde
Perla Negra	varones de 12 a 18 años	20	GCBA Ex Ciber Cochabamba 3565	2to. Trimestre 08. Vigente.
Nueva Vida	Mixto hasta los 12 años	15	GCBA Ex Cajade Avelino Díaz 1925.	3er. Trimestre 08. Vigente.
Ayudemos a Crecer(*)	varones Adolescent	25	ONG Piedras 113	1er. trimestre 07. Vigente

(*) El Hogar sufrió cambio de domicilio por problemas con vecinos y habilitación. Elaboración propia.

Estadística registra información sobre los NNyA distintos atendidos en los paradores antes mencionados, durante el año, los que a continuación se expresan en detalle:

NNyA atendidos en paradores – Año 2008

Nueva Vida Paradores y ONG's	enero (*)	febrero (*)	marzo (*)	abril	mayo	junio	julio	agosto	Septiembre	19 octubre	18 noviembre	19 diciembre
Total NNyA distintos atendidos	24	22	39	55	42	87	46	47	54	81	88	63
Parador de Tina (F. Ayudemos a Crecer)				55	42	82	26	31	37	36	42	25
Perla Negra (Asociación Civil Trastos)						5	20	16	17	26	28	19

(*) No se aclara nombres de paradores. Fuente: Estadística CICI / DGNyA

¹³ Según descargo de la DGNyA en respuesta a este informe de Auditoría: "los paradores mencionados no han funcionado bajo la modalidad de tránsito". Respecto al caso del parador Ayudemos a Crecer en descargo se indica que "se suscribieron oportunamente dos convenios, toda vez que dicho dispositivo brindaba atención como Centro de Día sin la opción de pernocte para una determinada cantidad de niños y también lo hacía en forma nocturna para un número distinto de niños bajo la modalidad típica del Parador".

Como se observa, el registro de la producción final de los meses de enero, febrero y marzo no expresa mediante qué parador el programa brindó la atención a los NNyA que allí consigna.

El mes con mayor cantidad de beneficiarios de paradores fue en noviembre, con un total de 88 NNyA y el parador con mayor atención Fundación Ayudemos a Crecer. Se observa una alta fluctuación en la cantidad de NNyA alojados en un mes respecto a otro.

En mayo de 2009, por Resolución 552/09, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la DGNyA convoca a ONG's a concurso para el establecimiento de un Parador Terapéutico de Atención y Derivación para 12 NNyA de y en la calle con Permiso de Uso Precario y Gratuito, por 3 años del inmueble sito en Mario Bravo 966 (es la misma dirección del hogar Resguardo II) y un monto mensual de \$ 56.815 por su atención integral.

Del análisis del último listado de convenios entregado por el área administrativa, se pueden graficar los paradores vigentes durante 2008 y 2009 según allí figuran.

		Nº Exp. Nº y fecha Registro de escribanía- Fecha de inicio y vencimiento de Convenio.					Pago diario por beneficiario
Vigencia	Paradores	Exp	Reg	Fecha	Inicio	Vencim	abril de 2008 y 2009
2008	Fundación Ayudemos A Crecer	79060	4166	05-03-08	01/01/08	31-12-08	\$ 27,60
2008	A.Civil TRA.S.O.S. Trabajo Soc. de Prom. Humana en Sit. Crisis	28717	4502	12-08-08	01/06/08	31-12-08	\$ 28,00
2008	Centro Cristiano Nueva Vida Fundación	47216	4635	01-10-08	01/09/08	31-08-09	\$ 35,71
2009	Fundación Ayudemos A Crecer Diurno	67077	5099	11-02-09	01/01/09	31-12-09	\$ 35,71
2009	Fundación Ayudemos A Crecer Nocturno	67077	5099	11-02-09	01/01/09	31-12-09	\$ 35,71
2009	A.Civil TRA.S.O.S. Trabajo Soc. de Prom. Humana en Sit. Crisis	67074	5267	31-03-09	01/01/09	31-12-09	\$ 35,71
Res. 552/09	Asoc. Civil La Casona de los Barriletes	34612					\$ 157,27

Como puede observarse, en 2008, según esta fuente de información, los Convenios con ONG's para modalidad de paradores fueron 3 (Ayudemos a Crecer, Centro Cristiano Nueva Vida y Asociación Civil TRASOS).

En 2009 pasan a ser 5 los convenios para paradores: de los que ya funcionaron en 2008, Ayudemos a crecer posee el mismo número de registro pero son dos los expedientes firmados, uno para atención diurna y otra nocturna y Centro Cristiano Nueva Vida al momento de escribir el informe ya fue renovado. Se agrega, por Resolución 552 la Asociación Civil La Casona de los Barriletes que presta servicio especial a 12 NNyA de entre 12 y 18 años.

Censos 2007/2008 y relevamiento de NNyA en las calles de la CABA¹⁴

En 2007 fue realizado un Censo nocturno en los días 17 y 18 de diciembre entre las 21 y las 5 hs para elaborar un diagnóstico sobre chicos (hasta 18 años) que pernecten, transiten y/o realicen actividades de subsistencia en calle o lugares públicos de la ciudad para elaborar políticas para la infancia más vulnerable, dar respuestas acertadas en corto plazo y consolidar trabajo de restitución de derechos.

A cargo del Ministerio de Desarrollo Social y del CDNNyA abarcó el perímetro de la Ciudad de Buenos Aires dividido en 44 zonas que fueron recorridas por 121 encuestadores y 44 móviles.

Se censaron 798 NNyA en calle: el 71,8% con entrevista y 28,2% observación.

Del total el 67,5% son varones y el 31,5% mujeres. La franja etaria más significativa fue la comprendida entre 13 y 15 años (29%), seguida por la de 16 a 18 años (23%) y por la de 10 a 12 (17%). El 49,5% se encontraba acompañado por un adulto familiar, el 19,2% con pares y el 10,9% estaba solo.

En enero de 2008 la DGNyA realizó un relevamiento de niños, niñas y adolescentes en situación de calle. La muestra con la que se trabajó fue representativa del universo de NNyA en situación de calle abordados por los primeros dispositivos del circuito de atención de esta población. No se puede afirmar -continúa el informe- que los datos puedan ser proyectados al universo de NNyA en situación de calle en general.

El 24 de julio 2008 se llevó a cabo otro censo (diurno) cuyo propósito consistió en la "localización, conteo y contacto con niños, niñas y adolescentes en calle". Dadas las características horarias permitió elevar nueva información. La definición de la población involucró a "todo aquel que se halle transitando y/o realizando actividades de subsistencia tanto en calle como en lugares públicos"¹⁵

¹⁴ Censo. Niños, niñas y adolescentes en las calles de la Ciudad de Buenos Aires. Informe técnico. Diciembre 2007. Informe técnico Censo 2007, enero 2008. Censo julio 2008, informe técnico, entregado por Equipo Móvil

¹⁵ Censo julio 2008, informe técnico, entregado por Equipo Móvil.

Comparación datos censos diciembre 2007 y julio 2008

	Censo diciembre 2007 (nocturno)	Censo julio 2008 (diurno)
NNyA censadas	798	719
Varones	80%	70%
Franja etaria mayoritaria	29% de 13 a 15 años	35% entre 16 y 17 años
Compañía	49% con adulto familiar 29% con pares 11 % solo	49% con pares 26% con adulto familiar 17% solo
Actividad de subsistencia en calle	53% cartoneo 14% limosneo	26% limosneo 21,6% cartoneo
Lugar de residencia de familia	79% provincia Bs.As. 17% Ciudad	67% provincia Bs.As. 27 % Ciudad
Situación habitacional	67% vive en su casa – 15% situación de calle 14% alternancia casa – calle	40% vive en su casa 28% situación de calle 31% alternancia casa - calle
Frecuencia contacto con familia	76 % diario 5 % entre semanal y quincenal 4% entre una vez por mes y más de 6 meses	58% diario

Elaboración propia. Fuente: informes de censos 2007 y 2008

Operativo Frío 2008 ¹⁶

Durante el operativo frío –junio, julio y agosto de 2008- se relevaron los NNyA que pernoctaban en calle en distintos puntos de la Ciudad. Se trabajó con 274 NNyA distintos y un promedio diario de 24. En total se realizaron 1667 intervenciones o ingresos a centros nocturnos.

El objetivo primario fue “alojar transitoriamente a NNyA que pernoctan en la CABA, dada la emergencia climática por bajas temperaturas”. Los secundarios fueron afianzar los vínculos, detectar y establecer acciones tendientes a revertir la situación de calle de los chicos y chicas.

Intervinieron equipos del Equipo Móvil (organizadores de toda la dinámica), del Centro Cristiano Nueva Vida (ONG organizadora de la cotidianeidad: comida, baño y recreación) y operadores terapéuticos del FONGA - Federación de Organizaciones no Gubernamentales de la Argentina- (contención).

¹⁶ Fuente: Informe Operativo Frío, agosto 2008, entregado por la D.G.N.yA..

Durante el operativo se concretaron ingresos a centros nocturnos:

Cantidad de niños e ingresos a centros nocturnos por mes			
Junio	Del 9 al 30 de junio	21 días	127 niños y 573 ingresos
Julio	Del 1 al 31 de julio	31 días	152 niños y 727 ingresos
Agosto	Del 1 al 16 de agosto	16 días	95 niños y 367 ingresos
Total		68 días	274 niños y 1667 ingresos

Fuente: informes de censos 2007 y 2008

Del total de intervenciones, 1076 correspondieron ingresos al centro de Parque Patricios, 124 al Centro Martín Fierro y 467 al Cajade.

A los fines de expresar lo complejo de la intervención en esta área, en el cuadro que sigue se expresa la cantidad y porcentaje de niños atendidos según la cantidad de veces que los equipos técnicos intervinieron durante el operativo.

Intervenciones en veces	NNyA	%
Hasta 5	130	47,4
De 6 a 10	30	10,9
De 11 a 15	25	9,1
De 16 a 20	28	10,2
De 21 a 25	24	8,8
De 26 a 30	10	3,6
De 31 a 35	11	4,0
De 36 a 40	8	2,9
De 41 a 45	6	2,2
Más de 46	2	0,7
Total	274	100

Elaboración propia. Fuente: informes de censos 2007 y 2008

Los niños distintos censados en diciembre de 2007 durante la noche fueron 798 y el diurno de 2008 arroja el dato de 719. En el operativo frío, a mediados de 2008, se trabajó con 274 NNyA distintos, un 34% de los censados un año antes.

8.4.2. Programas del Segundo Nivel de Intervención: Atención integral en Hogares

La intervención se da en el marco del Circuito de Protección integral. El CDNNyA evalúa el caso del NNyA, toma una medida de protección integral o excepcional y en caso de requerirlo deriva el caso y demanda el recurso a la DGNyA.

La DGNyA atiende la necesidad de alojamiento de los NNyA evaluados y derivados por el CDNNyA. Resuelve la necesidad pública a través de los hogares que dependen de su administración o mediante el pago de becas a ONG's. En el presupuesto el crédito destinado al pago de las becas figuran como transferencias a personas pero son abonadas a ONG's, previa firma de convenio. Las ONG's deben aplicar el monto de las becas a la atención integral de los NNyA que le admiten alojar.

El área cuenta desde 2008 con protocolos y circuito que presenta como documentos: Principios generales para la firma de convenios con DGNyA. Protocolo de Admisión, Evaluación y Derivación. Protocolo del Área de Supervisión y Monitoreo. Protocolo articulación con CDNNyA

Efectores Propios

Se trata de efectores que dependen formal y presupuestariamente de la DGNyA. Brindan atención integral y transitoria a NNyA en situación de vulnerabilidad: contención, alimentación, higiene, vestimenta, alojamiento y cuidado personal a NNyA. Apuntan a recuperar los vínculos de sostén afectivo a través de entrevistas, estudio de legajos, visitas domiciliarias, coordinación de recursos comunitarios, etc.

Durante 2007 -antes de la transferencia de bienes desde del Gobierno Nacional- el único hogar propio que tenía la DGNyA era el Carlos Cajade. A fines de 2007 se fueron dando cambios: agregando los que efectivizaban el traspaso, cambio de población a atender, cierre y suspensión de funcionamiento por refacciones edilicias.

- Carlos Cajade. Avelino Díaz 1925. Hogar propio del Gobierno de la Ciudad en funcionamiento al momento del traspaso y con atención de niños durante todo el 2007. Según estadística, desde abril de 2008 no funciona, pero es referenciado como uno de los centros nocturnos donde alojaron NNyA en operativo frío en 2008. En organigrama aparece como Parador y corresponde al Nueva Vida, actualmente convenio.
- Casa del Resguardo II: Mario Bravo 966. Traspaso. En obra desde diciembre de 2008. Desde 2009 es sede del Parador Asociación Civil La Casona de los Barriletes. Los niños alojados fueron trasladados al Del Valle.
- Casa del Resguardo I: funcionó de mayo a setiembre de 2007 por 5 meses con no más 5 NNyA por mes. Arenales 1805 10. A.
- Dr. Carlos de Arenasa: Lamadrid y Gorriti s/n – Boulogne. Traspaso. En obra desde diciembre de 2008.
- Nuestra Señora del Valle. Donato Álvarez 550. En 2009 es el único que funciona como hogar propio para 30 NNyA de 0 a 12 años. De abril a noviembre de 2008 estuvo en refacciones. La mayoría de los NNyA alojados en los hogares en refacción fueron derivados a este hogar.

De entrevistas y documentación entregada surge la siguiente información sobre hogares propios transferidos por el Gobierno Nacional a la DGNyA:

Nombre efector	Modalidad	Dirección	Vacantes	Estado (en actividad con niños alojados)
Instituto Arenaza	hogar permanente - dispositivo convivencial - atención integral	Lamadrid y Gorriti (Boulogne)	40	2007 (1º trim) hasta dic 2008
Casa del Resguardo II	hogar permanente - dispositivo convivencial - atención integral	Mario Bravo 966 (CABA)	15	2007 (1º trim) hasta dic 2008
Nuestra Señora Del Valle	hogar permanente - dispositivo convivencial - atención integral	Donato Álvarez 550 (CABA)	30	Desde 3 trimestre 2008. Vigente.
Casa de Resguardo I	hogar permanente - dispositivo convivencial - atención integral	Arenales 1805 (CABA)	Entre 5 y 10	Hasta mediados de 2007 Oficina de Supervisión y Monitoreo desde fin 2007 a mediados 2009.

Fuente: elaboración propia

Prestación Alimentaria 2007-2008

La adquisición de los alimentos para brindar las prestaciones alimentarias en hogares propios se modificó en ese período. Se pasó de una modalidad de un sistema único tercerizado (Empresa ELES institucionales S.A. prestataria desde 1997) a un sistema mixto tercerizado (UPE-CAPS - a su vez tercerizado por Friend's Food SRL y la Empresa ELES institucionales S.A. exclusivamente para productos lácteos). Esta modalidad continúa hasta la fecha del relevamiento.

Actualmente el Programa de desarrollo de políticas alimentarias y nutricionales dependientes de la Sub Secretaría de Promoción Social tiene en estudio el ante proyecto de pliego licitario correspondiente.¹⁷

En el Hogar Nuestra Señora del Valle -único propio en funciones durante el período de procedimientos del presente proyecto-, las prestaciones alimentarias brindadas son desayuno, almuerzo, merienda y cena. Los alimentos que las conforman son enviados por la UPE-CAPS. (Unidad de Proyectos Especiales Compras de Alimentos para Programas Sociales),

¹⁷ La **nota N° 3927-D.G.N.YA.-08** fechada 7 de noviembre de 2008,

según un menú elaborado por el área de Supervisión en Seguridad Alimentaria y Nutrición del Ministerio de Desarrollo Social (SSAYN).

El menú corresponde al utilizado por el Programa Grupos Comunitarios. Lo brinda la empresa de catering de alimentos Friends Food. La leche no es provista por este circuito y se compra en forma centralizada según indicaciones técnicas alimentarias de SSAYN y a través de la Empresa ELES S.A. Según, los remitos solicitados además de leche se adquieren los lácteos (manteca, queso untable y leches maternizadas).

Los servicios (limpieza, comida, fotocopidora y transporte) se contratan mediante procedimiento establecido por Decreto 1370/01 y sus modificatorios. Actualmente, se encuentra en Compras y Contrataciones para enviar a Procuración el Expediente 24.737/2008 de alimentación.

Estadística

En 2007 y 2008 la cantidad de vacantes utilizadas fue sufriendo cambios dado los hogares cerrados por arreglos edilicios. La mayoría de los NNyA alojados en esos hogares fueron derivados a Nuestra Señora del Valle. Por lo tanto, en la información estadística no se han sumado los NNyA de los distintos hogares porque la gran mayoría son los mismos beneficiarios.

En 2007 los hogares propios y beneficiarios distintos atendidos fueron los siguientes:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Nuestra Sra. del Valle					6	6	6	6	6	5	8	7
Resguardo I					5	5	5	3	3			
Resguardo II					4	4	4	4	9	11	13	13
Arenasa							25	25	25	23	22	24
Carlos Cajade	10	12	7	11	10	14	13	18	15	18	22	18
Total mensual	10	12	7	11	25	29	53	56	58	57	65	62

Elaboración propia. Fuente: Estadísticas CICI / DGNyA

En 2008 la misma información arroja los siguientes datos:

	Ener o	Febrer o	Marz o	Abri l	May o	Juni o	Juli o	Agost o	Septiembr e	Octubr e	Noviembr e	Diciembr e
Nuestra Sra. del Valle	9	10	13									29
Resguardo I												
Resguardo II	10	11	11	11	11	12	12	13	19	16	17	13
Arenasa	25	27	28	28	28	28	28	27	22	15	14	17
Carlos Cajade	15	11	6									
Total mensual	59	59	58	39	39	40	40	40	41	31	31	59

Elaboración propia. Fuente: Estadísticas CICI / DGNyA

El promedio trimestral de beneficiarios, distintos cuando se los cuantifica por mes, atendidos por el total de hogares propios durante 2007 y 2008 respectivamente se pueden ver en el siguiente cuadro:

	trimestre 1	Trimestre 2	trimestre 3	trimestre 4
2007	10	22	56	61
2008	59	39	40	32

Elaboración propia. Fuente: Estadísticas CICI / DGNyA

El promedio trimestral de NNYA alojados en hogares propios varía sustancialmente tanto en 2007 como en 2008, incluso una vez efectuada la transferencia. La apertura del presupuesto no permite estimar los costos de la atención.

Hogar Nuestra Señora del Valle

Es un hogar de residencia permanente con dispositivo convivencial que brinda atención integral a niños y niñas de 0 a 12 años. Se reinauguró en diciembre 2008 con capacidad máxima para 30 niños y niñas.

Los profesionales y conducción del Hogar confeccionaron un Informe de Gestión del Hogar Nuestra Señora del Valle (mayo 2008 -2009), con información relevante para el presente relevamiento.

El Hogar brinda a niñas/os alojados alimentación, vestimenta y los servicios de:

- Salud: A través de Plan Médicos de Cabecera, Hospital Álvarez y dos veces por semana pediatra de Hospital Santojanni para control de niño sano, contrato horas SAME.

- Educación: articula con 3 escuelas públicas de la zona.
- Recreación/educación no formal: talleres educativos y culturales y fuera, salidas, apoyo escolar y estimulación temprana.
- Área legal: se tramita la documentación y acompañan los procesos judiciales para acelerar egresos.

Estadísticas – Población beneficiaria – bases y legajos

Semanalmente se remite a Coordinación información de niñas/os alojados. Los listados incluyen datos sobre ingreso y egreso que se utilizan como fuente para elaboración de estadística propia e informes trimestrales del área. Releva semestralmente información sobre cada niña/o sobre identidad, salud física, mental, educación formal y no formal. Trimestralmente confecciona informes de seguimiento y evaluación institucional y registro de revinculaciones que elevan a coordinación y DGNyA.

Población beneficiaria

De mayo de 2008 a mayo de 2009, el hogar Resguardo II y luego Nuestra Señora del Valle brindó atención integral a 51 niños, 11 de los cuales ya se encontraban alojados. El hogar Resguardo II alojaba niños hasta 6 años. Luego de la remodelación del Hogar del Valle, traslado de equipo técnico y niños, la franja etaria aumenta de 0 a 12 años.

Los motivos de ingreso de los niños se expresa en el siguiente cuadro:

Motivos de ingreso Hogar del Valle				
motivo / momento de ingreso	antes mayo 08	de mayo 08 a mayo 09 (*)	total por motivo	%
vulneración de derechos (**)	5	12	17	33
abandonados en hospital al nacer	2	4	6	12
encontrados solos en vía pública	2		2	4
progenitor/a solicitó ingreso a hogar	2	4	6	12
progenitor internado en psiquiátrico		7	7	14
progenitor/a detenido en comisaría		2	2	4
en sit. calle /sin referente a cargo		11	11	21
Total	11	40	51	100
(*) 17 de estos niños provenían de otros hogares / parador				
(**) niños separados de familia biológica por tener importantes derechos vulnerados (a la salud, a la educación, a la integridad, etc.)				
Fuente: elaboración propia en base al Informe de Gestión Hogar Nuestra Señora del Valle				

Como se observa, el principal motivo de ingreso fue "vulneración de derechos", con el 33%, seguido con la situación de calle o falta de referente a cargo, con el 21%.

El motivo y modalidad de los 26 niños que egresaron fueron:

- 12 niños "en guarda con fines de adopción" (46%)
- 5 con revinculaciones familiares (19%)
- 1 internación en Hospital Tobar García (4%)
- 8 traslado a otros hogares (Buenos Aires, Estrella Azul y Seres II) (30%)

En el informe hay un detallado registro de las actividades de vinculación de los niños alojados con sus familias. De los 51 niños:

- 21 se han vinculado solo con su/s progenitor/es (41%)
- 15 con referentes de la familia ampliada y progenitor/es (29%)
- 2 solo con referentes de la familia ampliada (4%)
- 13 no han mantenido vinculaciones con ningún referente familiar (25%).

De este modo, el 74% mantuvo vinculaciones con referentes familiares durante su alojamiento en el Hogar.

En Sub-Proyecto 3.08.12 B se expresarán las conclusiones del análisis y procedimientos realizados en visita al Hogar Nuestra Señora del Valle respecto de planta física y prestación alimentaria.

ONG's con Convenio

La DGNyA brinda contención a NNyA hasta 18 y/o 21 años mediante convenios con ONG's para su atención integral y transitoria. Con el pago de beca diaria por NNyA y de supervisión por niño/a e institución, garantiza, al igual que en los propios, los aspectos socio culturales, educativos, de salud, recreación y capacitación que requiere cada niño/a y fomenta acciones para la reconstrucción de vínculo familiar y afectivo con distintas modalidades de atención según necesidades de NNyA.

El proceso de intervención desde el ingreso del NNyA hasta el egreso y la documentación que debiera producirse según protocolos se expresa, simplificado, en el siguiente cuadro:

CDNNyA ↓	1. Conocimiento y evaluación de situación de vulneración de derechos. 2. Defensoría o Guardia Abogados del Consejo decide tomar medida de protección y solicitar recurso de ingreso del NNyA a dispositivo acorde a la situación. 3. Envía a DGNyA informe del niño (Anexo A), Resolución que autoriza ingreso a una ONG (medida). En caso de estar hospitalizado, Anexo con Diagnóstico, Epicrisis, Referentes Médicos.		
DGNyA ↓	Área Admisión, Evaluación y Derivación. Profesionales evalúan ONG o dispositivo según perfil de NNyA, gestionan vacante e ingreso con ONG. Registra en base de datos, abre Legajo del niño que envía a Supervisión y Monitoreo cuando recibe nota de alta del Hogar.		
↑	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="347 1915 782 1973">Articulación de ONG's con Área Admisión, Evaluación y Derivación</td><td data-bbox="782 1915 1372 1973">Articulación de ONG's con Área Supervisión y Monitoreo</td></tr> </table>	Articulación de ONG's con Área Admisión, Evaluación y Derivación	Articulación de ONG's con Área Supervisión y Monitoreo
Articulación de ONG's con Área Admisión, Evaluación y Derivación	Articulación de ONG's con Área Supervisión y Monitoreo		

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ONG ↓	La institución notifica a Admisión, el ingreso con Alta por mail. Además a: - DGNyA (del 25 al 30 de cada mes, con liquidación mensual) los originales de altas y bajas. - Asesoría General Tutelar por fax. - Red de Defensorías del Consejo de Derechos por fax.	Debe presentar Informes Institucionales: - Diagnóstico y Plan de intervención. Al mes . - Evolución Trimestral. Objetivos, actividades, etc. También a Asesoría Tutelar, Red Defensorías. Juzgados. - Relevamiento Atención Integral Semestral (Convivenciales y atención Especializada) - Registro de Vinculaciones Semestral. - Relevamiento Institucional Infraestructura. Planilla Seguridad e higiene. - Las ONG´s reciben devoluciones Semestrales por escrito y oral del equipo de Supervisión y Monitoreo. Fortalezas y puntos a trabajar. Urgencias – Egresos No Programados En días no hábiles informar a G.A. de CDNNyA. Accidente / Intervención Quirúrgica - Atención Inmediata. SAME / Servicio de Emergencias Médicas. - Comunicarse a padres o referentes. - Avisar DGNyA, Defensoría Zonal o Juzgado - Trasladar a centro de salud. No medicar sin prescripción médica. - Labrar acta firmada por adultos presentes. Comunicar a seguro. Enviar a DGNyA, DZ o Juzgado copia de acta.
DGNyA ↓	Área Supervisión y Monitoreo. Archiva y completa legajo de niño. Monitorea la atención que se brinda a los niños alojados en las ONG´s. Supervisa el cumplimiento de convenios en el marco de la Ley 114 CABA y la Ley Nac. 26.061. Evalúa estrategias de atención y evolución.	
El egreso del niño es trabajado desde la ONG´s junto a equipo de supervisión quien sugiere estrategias y proporciona las articulaciones con programas y recursos. Cuando ocurre debe informar a DGNyA, CDNNyA y Asesoría General Tutelar.		
Los Programas de Inclusión laboral y subsidios para fortalecimiento de revinculación o autovalimiento que se articulan para favorecer el egreso son:		
- Reconstruyendo Lazos. Beca por 6 meses de inclusión socio laboral. - Inclusión Socio Educativa. Pasantías laborales - Proyecto “DONCEL”, AMARTYA.Prácticas laborales y capacitación. - Nuestras Familias. Subsidio para residentes en CABA y en situación extrema vulnerabilidad. - Atención en Familias en Situación de Calle. Subsidio a familias en calle con fin habitacional. - Apoyo Habitacional Decreto 1234/04. Subsidio de alquiler para ONG´s con crédito IVC. - Emergencia Habitacional, Materiales. Extrema necesidad - Dirección de Asistencia Social Inmediata. Hombres y mujeres solas mayores. - Apoyo Alimentario Directo a Familias. Asistencia alimentaria básica. - Con Todo Derecho, Ciudadanía Porteña. Estudiar es Trabajar. Jóvenes beneficiadas Ciudadanía Porteña		

Elaboración propia. Fuente: Informe de Gestión Área Supervisión y Monitoreo 2008.

En el documento *Dispositivos de atención* se expresa que tienen la obligación de cumplir con la protección y atención que indica la normativa internacional, nacional, local y particular de cada dispositivo de atención. Los dispositivos que describe el documento son los siguientes:

a. Hogares convivenciales

Brindan atención personalizada a NNyA que se encuentran desvinculados momentáneamente de sus familias y/o grupos de pertenencia. El dispositivo garantiza un espacio institucional socioeducativo convivencial, puertas abiertas las 24hs del día, los doce meses del año.

Población: NNyA de cero a dieciocho años. Excepcionalmente hasta 21 años. Con autonomía y maduración psicofísica acorde a su edad.

Estrategias: hogares puertas abiertas que se presentan como una alternativa ante las instituciones típicas de alojamiento. Su estructura se basa en un grupo de convivencia estable.

Según informe de Área de Supervisión: las modalidades de los hogares ubicados en CABA son hogar infantil mixto, de Adolescentes mujeres y de adolescentes varones. Las modalidades de los hogares de Provincia de Buenos Aires son: infantil mixto, infantil de varones, de adolescentes varones, de niñas y adolescentes mujeres.

Modalidad Convivencial de adolescentes madres

De puertas abiertas, se garantiza el ejercicio de sus derechos y el desarrollo de una vida en comunidad. Las 24 hs del día, los doce meses del año.

Población: Adolescentes embarazadas, madres, hasta los 18 años y sus hijos. Excepcionalmente hasta los 21 años.

Estrategias: Interdisciplinario, con acompañamiento y actividades para fomentar la construcción de su rol y función materno. Orientación psicológica y legal en casos que lo ameritan. Garantiza la continuación de la educación y/o alguna modalidad de capacitación laboral. En el caso de que las adolescentes trabajen la institución debe establecer un modo de organización que les permita disponer del tiempo necesario. En caso de ser necesario los hijos concurrirán a jardines maternos cercanos. Se deben garantizar las estrategias de vinculación, fortalecimiento familiar y comunitario.

Según informe de Área de Supervisión: las modalidades son para madres e hijos y para población mixta (madres, hijos y adolescentes).

b. Hogares de Atención Especializada:

Contempla la atención de NNyA que requieran mayor atención debido a su salud mental y administración de medicación específica si fuera necesario.

Población: NNyA hasta los 18 años, que presenten cuadros psicopatológicos que requieran un abordaje especializado de salud mental. Excepcionalmente se permiten NNyA hasta los 21 años.

Cuadros: retraso mental leve, trastornos de inicio, asociados a capacidad intelectual media o inferior, de aprendizaje, por déficit de atención y comportamiento perturbador, adaptativos, de identidad sexual, de personalidad, del control de los impulsos, comportamiento antisocial de la niñez o adolescencia.

Estrategias: plan de tratamiento para cada NNyA respetando su singularidad. Una vez ingresado el NNyA al hogar se deberá informar a la DGNyA el diagnóstico presuntivo y lineamientos de la estrategia terapéutica. Para aquellos jóvenes que están por cumplir la mayoría de edad la institución debe orientar su intervención para lograr un modo de vida independiente que le permita revincularse afectivamente e insertarse en el ámbito laboral u ocupacional. Debe contar con: evaluación y diagnóstico adecuado, atención profesional especializada, abordaje familiar, tanto nuclear como extensa, trabajo en el marco socio-comunitario y proceso de derivación y/o egreso progresivo al ámbito social.

Según informe de Área de Supervisión: las modalidades de atención especializada son: Infantil mixto, de mujeres, infantil de varones, de niños adolescentes, de adolescentes.

c. Hogares para NNyA con Necesidades Especiales:

Este dispositivo además de las leyes antes mencionadas tiene como marco la ley N° 24901 de Prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad. El objetivo es la incorporación de conocimientos y aprendizaje a través de enfoques metodológicos y técnicas de carácter terapéutico. Tiene 2 modalidades de abordaje

Centros educativos terapéuticos; Pueden presentar diversas ofertas de atención como: escuelas para sicológicos, capacitación laboral, adaptación y taller laboral, apoyo para la integración escolar, etc. Esta dirigido a NNyA cuya discapacidad motriz, sensorial y mental no les permite acceder a un sistema de educación especial sistemático (Art. 25 ley 24901). Los centros educativos terapéuticos deberán promover y facilitar la escolaridad común o especial según el caso. Los NNyA que concurren a un centro educativo terapéutico hacen sus jornadas simples o dobles según se evalúe, fuera de ese horario permanecerán con sus familias y/o cuidadores autorizados.

Población: aquellos que padecen trastornos generalizados de desarrollo, esquizofrenia y otros trastornos sicológicos, deficientes mentales con trastorno disocial (de acuerdo a los criterios diagnósticos del DSM-IV y el CIE-10). Discapacitados motores profundos con compromiso intelectual de grado moderado, severo y profundo.

Hogar con centro educativo terapéutico: Tiene por finalidad brindar cobertura integral a quienes por su discapacidad y conformación permanente o coyuntural de su grupo familiar no pueden permanecer con ellos.

Población: personas cuya discapacidad y niveles de autovalimiento e independencia sea dificultoso a través de los otros sistemas y requieran un mayor grado de asistencia y protección (art. 32. Ley 24901).
El hogar deberá estar a su vez destinado preferentemente a niños con similar discapacidad.

Según informe de Área de Supervisión: las modalidades son hogar con centro de día, con centro educativo terapéutico, centro de día y jornada escuela.

d. Atención Integral en Salud Mental:

Área destinada al abordaje interdisciplinario (medico-psiquiátrico, psicológico y social) de NNyA con patología mental severa.

Población: NNyA de 13 a 18 años con diagnostico de: neurosis grave, psicosis compensada, crisis depresiva grave, deficiencia mental leve o moderada, con alteraciones siquiátricas. Excepcionalmente se permitirán adolescentes hasta los 21 años. Tiene 2 modalidades de abordaje:

Modalidad Hospital de día:

Aborda de manera integrada el tratamiento psiquiátrico y psicológico individual, con espacios psicoterapéuticos y talleres grupales, bajo la modalidad de jornada completa o de media jornada, tratamiento intensivo acorde a cada patología. Destinado a NNyA que han egresado de una internación o que no necesitan ser internados, pero que para su estabilización necesitan atención diaria.

Modalidad Casa de Medio Camino:

Aloja a NNyA con patología mental que por causa de la misma no pueden convivir con su grupo familiar, ni en dispositivos de atención especializada. Brinda tratamiento Psiquiátrico, psicológico a abordaje integral de la salud.
Según informe de Área de Supervisión: las modalidades son para adolescentes mujeres, varones y mixta.

Niños alojados en Hogares propios y ONG's convenio 2007 y 2008

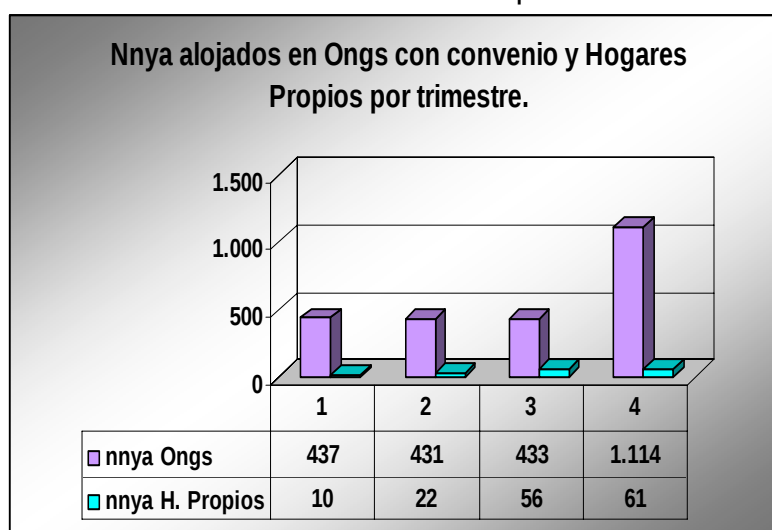
Según informes de gestión presupuestarios y estadística, la cantidad de NNyA que fueron atendidos en hogares propios y ONG's convenio durante 2007 es la siguiente:

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

	Programa / Actividad	Unidad Medida	Metas Ejecutadas 2007				
			1er. T	2do. T	3er. T	4to. T	Anual
Cantidad	ONG	NNyA ONG's	437	431	433	1.114	604
	Ho Propios	NNyA H. Propios	10	22	56	61	37
	Total		447	453	489	1.175	641
En %	ONG	NNyA ONG's	98	95	89	95	94
	Ho Propios	NNyA H. Propios	2	5	11	5	6

Elaboración propia. Fuente: informes de gestión y estadísticas brindados por DGNyA

El gráfico muestra más claramente esa relación por trimestre



Elaboración propia. Fuente: informes trimestrales de Gestión / Estadística

Estadística brinda el detalle de los NNyA atendidos durante 2007 y 2008 por trimestres y modalidad, los que se ven con claridad en el cuadro que sigue.

Promedio de beneficiarios distintos								
Modalidad	2007				2008			
	trimestre 1	trimestre 2	trimestre 3	trimestre 4	trimestre 1	trimestre 2	trimestre 3	trimestre 4
Convivenciales o de Tránsito	308	294	291	506	500	425	438	444
Comunidades Terapéuticas	130	138	142	414	121	88	91	82
Salud Mental	N/C	N/C	N/C	42	46	33	33	33
Maternales	N/C	N/C	N/C	76	88	95	89	87
Discapacidad	N/C	N/C	N/C	76	72	77	80	82
Hogares Terapéuticos	N/C	N/C	N/C	N/C	320	357	376	375

Elaboración propia. Fuente: informes trimestrales de Gestión / Estadística (N/C: No corresponde)

Los convenios con hogares de salud mental, maternales y discapacidad fueron efectivizados en el último trimestre de 2007. En 2008 se agregan los hogares terapéuticos.

La transferencia de los gobiernos de Nación a Ciudad de hogares propios se efectivizó en abril y los hogares de ONG's convenio en setiembre de 2007. En esos meses, según estadística, los NNyA distintos atendidos en hogares propios fueron 11 y los atendidos en ONG's convenio 441.

Si se compara la cantidad de NNyA atendidos el último trimestre de 2007 y 2008 los datos por mes en cada uno de los períodos se observa en el siguiente cuadro:

2007	Octubre	noviembre	diciembre		2008	Octubre	noviembre	diciembre
Propios	57	65	62		Propios	31	31	35
ONG's	1124	1111	1107		ONG's	1132	1096	1081
Total mensual	1181	1176	1169		Total mensual	1163	1127	1116

Elaboración propia. Fuente: informes trimestrales de Gestión / Estadística

En hogares propios, los beneficiarios en 2007 aumentan en el último trimestre respecto de los 11 NNyA atendidos antes de la transferencia. En 2008 descienden a casi la mitad del último trimestre de 2007.

En hogares de ONG's convenio, según estadísticas, en el mes de setiembre, antes de la transferencia los NNyA atendidos fueron 441 (293 en hogares convivenciales y 148 en comunidades terapéuticas) y en octubre aumentaron a 1124 (512 en convivenciales, comunidades terapéuticas 419, salud mental 42, maternales 74 y discapacidad 77). En un mes se atendieron 155% más de NNyA, es decir 643 niños más.

Pagos a ONG's por convenios 2007 y 2008

Cada modalidad tiene asignado un subsidio por día por niño alojado. En el cuadro que sigue se describe el monto del subsidio por modalidad, sus respectivos aumentos y el % de aumento desde abril de 2009 respecto a los valores durante 2007 y hasta marzo de 2008.

Subsidio pagado a instituciones convenio por día por NNyA alojado					
Modalidad de Hogar	h/ marzo 2008	desde abril 2008	desde julio 2008	desde abril 2009	% de aumento
Convivencial	\$ 28,56	\$ 34,27	\$ 38,56	\$ 44,34	55
Materno Madres	\$ 34,16	\$ 40,99	\$ 46,12	\$ 53,04	55
Materno Bebés	\$ 28,05	\$ 33,66	\$ 37,86	\$ 43,55	55
Atención Especial	\$ 45,07	\$ 54,08	\$ 60,84	\$ 69,97	55
Comun. Terapéutica	\$ 50,00	\$ 60,00	\$ 67,50	\$ 67,50	35
Comun. Terapéutica. Ambulatorio	\$ 30,00	\$ 36,00	\$ 40,50	\$ 40,50	35

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Parador	\$ 23,00	\$ 27,60	\$ 31,05	35,71 y 157,27	55 y 683
Discapacidad	de 44 a 140	de 44 a 159	de 84 a 178	de 84 a 199	e/40 y 90
Salud Mental	de 114 a 145	de 130 a 166	de 146 a 186	de 119 a 199	e/40 y 37
Hogares de tránsito	\$ 43,80	\$ 52,56	\$ 59,13	\$ 68,00	55

Elaboración propia. Fuente: Listados de pagos a ONGs entregado por DGNyA

El pago de salud mental y discapacidad se regula en función de los aranceles estipulados por el Ministerio de Salud, que por Resolución 1074/08 fueron actualizados y se abonan según las categorías A, B y C otorgadas por Ministerio de Salud a los establecimientos.

Del análisis de los listados con el monto pagado por mes por ONG's de todo el año 2007 y hasta agosto del 2008, surge como síntesis, el cuadro que sigue donde se expresa el monto total pagado a los hogares según modalidades.

En el mismo no todos los proyectos convenio consignados estuvieron vigentes durante todo el año y algunos no tuvieron NNYA ni pagos. Hay casos en que una misma ONG's posee más de una sede o proyecto. En listado 2007 por ejemplo son 6 las ONG's que poseen 15 de los proyectos vigentes ese año.

ONG's con convenio y monto pagado durante 2007 y al 25 de agosto 2008

		Pagado en 2007		Pagado hasta agosto 2008	
Modalidad		ONG's convenio	Monto pagado en \$	ONG's convenio	Monto pagado en \$
Hogares	Convivenciales	25	2.351.937	31	3.169.597
	Maternales	Sin	sin	7	783.907
	Terapéuticos	15	2.135.777	16	3.976.385
Comunidades	Terapéuticas	5	66.253	14	1.145.884
	Salud Mental	Sin	sin	4	1.161.205
	Discapacidad	Sin	sin	18	2.113.615
	Total	45	4.553.967	90	12.350.594

Elaboración propia. Fuente: Presupuesto ONG's 2007 y a 25/8/2008 entregado por DGNyA

El calculo del subsidio que recibió una ONG (a su cuenta pero asignado al niño) de modalidad convivencial por un niño alojado, desde enero de 2008 a enero de 2009 arroja un monto mensual de \$1374 y anual de \$12.812. Con los aumentos ese niño, si estuviera 12 meses alojado, sería en la actualidad el beneficiario de una transferencia entregada al hogar, de \$16.494. Por una mamá y su bebé un hogar maternal recibe un subsidio, para aplicarlo a la atención integral de ambos, durante un año de \$17.844. Por un NNYA que requiere una institución para una atención especial por discapacidad o salud mental, la transferencia a la institución de mayor costo será de \$6169 por mes, unos 74.028 anuales.

8.4.3. Área Legal

En organigrama el Área Legal figura como dependiente de la coordinación del Programa Atención de la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social. No posee normativa formal de estructura, protocolo, manual de procedimiento que explique su circuito, ni los casos en que debe intervenir. Por disposición 53-DGNyA-05 fue creada una Unidad Legal dependiente de la DGNyA¹⁸, pero la responsable del Área actualmente relevada desconoce su existencia.

La profesional -que cumple las funciones de responsable del Área-, es contratada, no posee formal nombramiento, funciones, responsabilidad ni sanciones disciplinarias que le competen caso de incumplimiento. Describe al área que conduce como transversal al Programa. Expresa que su función de hecho es velar porque los requerimientos de recursos sean contestados en legal tiempo y forma y que las tareas que realiza están determinadas por las consultas que no sistematiza. Aclara que no decide, no resuelve, no tiene potestad para firmar dictámenes ni notas. Responde pedidos de informes de la Asesoría General Tutelar y del CDNNyA pero no son firmadas por ella. Firma escritos de expedientes judiciales. Lo que produce el Área se archiva en biblioratos por organismos donde se envió la nota (AGT, CDNNyA, Sub Secretarías, Juzgados).

La documentación que produce el Área no es firmada por su personal ni responsable y mediante la Mesa de entradas del Programa es elevada para la firma de la coordinadora y directora general. En todo el circuito interno de documentación no se ha implementado un sistema de remitos y constancia de entrega y recepción, salvo ingreso y egreso de Mesa de Entradas de la Dirección General.

La intervención del Área Legal en articulación con las otras se sintetizan de este modo:

Con área de Admisión, Evaluación y Derivación:

Participa cuando ingresa a mesa de entrada del Programa una solicitud de recurso sin la documentación formal completa, es decir, sin medida de protección, sin Anexo A, sin defensoría asignada o documentación del NNYA.

En los casos de urgencia Admisión gestiona el recurso aunque la documentación esté incompleta y el Área Legal redacta nota solicitando al CDNNyA que la complete. En los casos que no son de urgencia el Área Legal

¹⁸ Con funciones asignadas de asesoramiento, orientación ante amenaza, intervención en audiencias, presentación de escritos judiciales. Informar irregularidades constatadas, notificar ingresos y egresos de NNYA a quien compete según normas, entre otras.

redacta nota solicitándola y devuelve los actuados para que se complete la documentación.

La responsable del Área expresa que el CDNNyA no siempre cumple con el circuito acordado respecto del envío de la documentación completa y el ingreso por la ventanilla única de la Subsecretaría y no por Mesa de la DGNyA. Que ingresan niños, mas allá de las urgencias, sin poseer la medida de protección, y que carece del listado de niños que se encuentran alojados sin medida, sin Defensoría y sin anexo A.

Expresa que desde que ingresó al Área se avanzó en el ordenamiento de documentación, como el cumplimiento y seguimiento de plazos. Incorporó plazos internos de 7 días para la gestión de recursos, con lo que se optimizó el diligenciamiento de la documentación. Refiere que en el marco de las entrevistas del presente proyecto ha registrado cuestiones formales que intentará aplicar.

Con área de Supervisión y Monitoreo de hogares y paradores convenio:

Interviene cuando Supervisión y Monitoreo necesita acompañamiento por cuestiones legales, presentación de audiencias o cuando le elevan nómina de niños con medidas vencidas o sin medida. Ante el caso de medidas vencidas pide su renovación al CDNNyA., responde pedidos de informe de la Asesoría General Tutelar y del CDNNyA que eleva para su firma. Cuando hay hogares que presentan falencias, irregularidades y/o incumplimientos, el área de Supervisión eleva a la coordinación del Programa un informe con el detalle, pero no existe obligación de ser consultada como responsable del Área Legal. Explica que la DGNyA adopta medidas de suspensión de ingreso de niños o realiza advertencias cuando Supervisión detecta falencias, pero el Registro de ONG's del Consejo es quien realiza la resolución que impone la sanción formal (suspender, derivar o dar de baja un convenio). No tiene registro de hogares con sanciones.

Refiere que su intervención no se centra en las problemáticas de los hogares convenio o de NNYA alojados, sino principalmente en la solicitud de recursos. Expresa que el pedido de Supervisión de suspender ingreso de niños a los hogares no siempre son por irregularidades o faltas que terminan en sanción ya que existen suspensiones preventivas.

Con hogares Propios: Igual que con hogares convenio.

Con Equipo Móvil: Con chicos con intervención de un juzgado.

Con CAINA: Si CAINA pide medida de protección, la realiza y la eleva para su firma y envío al CDNNyA.

Con otras áreas DGNyA: el Área de Supervisión y Monitoreo solicita los recursos que necesita de otros programas (fortalecimiento de vínculos o

acompañantes) al Área Legal, donde se redacta y eleva la solicitud para la firma y gestión.

Con otros organismos competentes respecto a la niñez

Con el CDNNyA: articula a través del área de Admisión.

Con la Asesoría General Tutelar y juzgados competentes interviene directamente, concurre a audiencias con Asesoría Tutelar, en Juzgados consulta expedientes o realiza entrevistas por casos particulares. No posee acreditación formal pero se presenta como representante de la DGNyA. Sólo firma escritos por expedientes judiciales.

9. Circuitos y protocolos internos de la gestión. Convenios con ONG's. Área de Admisión, Evaluación y Derivación. Área de Supervisión y Monitoreo

Síntesis de circuitos según las entrevistas y análisis de la documentación entregada:

Respecto de la ONG: Desde la DGNyA y la Coordinación General del Programa se realiza la detección, convocatoria y/o recepción de ONG's para conveniar. Recepción de documentación y cumplimiento de circuito y requisitos para la firma de convenios. Aprobación, confección de expedientes y firma de convenio. Si se deriva niños para alojar, la Coordinación y Dirección

General, mediante las visitas de Supervisión y Monitoreo verifica el cumplimiento de convenio, del proyecto institucional y de la normativa vigente respecto de la atención integral a niños. La información de Supervisión de hogares es insumo importante para que Admisión realice las evaluaciones de manera acertada según necesidad de cada niño y las características de las instituciones.

Respecto de los niños. Desde Admisión se recepciona la demanda, selecciona institución y/o dispositivo, gestiona vacante, deriva para ingreso, recepciona nota de alta, carga en base de datos para información de cobro, armado de nota de derivación y legajo de niño para enviar a Supervisión.

9.1. Principios generales para la firma de convenios

En setiembre de 2008 la DGNyA entrega a AGCBA en respuesta a requerimiento sobre reglamentos, instructivos y/o normas de circuitos utilizados, el documento ***Principios generales para la firma de convenios***.

En el mismo se expresa que los proyectos que pueden conveniar deben ajustar su definición conceptual y metodológica a lo establecido por la DGNyA, la que por su parte se compromete a financiar, asistir técnicamente y monitorear su

cumplimiento. Define que las instituciones deben cumplir de manera general con los criterios de la normativa vigente respecto de la protección Integral e interés superior del niño/a, la transitoriedad y la atención personalizada de cada niño/a. Específicamente están obligadas:

Con los NNyA atendidos a: Respetar, preservar su identidad y vínculos familiares. Brindar atención personalizada en ambiente de respeto, dignidad y no-discriminación y en instalaciones habilitadas y controladas por autoridad de aplicación sobre condiciones edilicias, salubridad, higiene, seguridad y confort. No separar grupos de hermanos; garantizarles el derecho a ser oídos, tener en cuenta su opinión, mantenerlos constantemente informados.

Con la DGNyA: Rendir cuenta en forma anual ante la autoridad de aplicación, de los gastos realizados según su naturaleza; actividades desarrolladas en detalle; actividades programadas con detalle de presupuesto, gastos administrativos y recursos con que será cubierto. Actividades programadas que no hubieran sido cumplidas y causas de incumplimiento.

Para la selección y aprobación de proyectos la ONG debe presentar:

- A. Nota de presentación de ONG al Programa de Atención de la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social de la DGNyA.
- B. Presentación de Proyecto Institucional con datos de la organización, responsables, nombre del proyecto, población objetivo, localización geográfica y descripción. Objetivos generales y específicos, metodología de trabajo, actividades, evaluación cualitativa y cuantitativa, estrategias de egreso y plantilla de profesional es especificando función y carga horaria.
- C. Documentación formal de la ONG con detalle desde personería jurídica, inscripciones, habilitaciones comercial y sanitaria, planos aprobados, etc. y que están expresados en detalle en Anexo.

Los Procedimientos que competen a la coordinación del Programa son:

- A. Entrevista con los responsables de la institución a conveniar
- B. Solicitud a Supervisión y Monitoreo para que efectúe análisis e informe
- C. Devolución de la evaluación a las autoridades de la ONG.

Los Procedimientos que competen al Área de Supervisión y Monitoreo:

- A. Análisis del Proyecto Institucional por Equipo Técnico del Área.
- B. Visita institucional por equipo técnico y arquitecto para ver cuestiones técnicas y edilicias.
- C. Elaboración del informe de evaluación.

Procedimiento que competen al Área Legal Administrativa de la DGNyA:

- A. Chequeo de documentación legal presentada por la institución.
- B. En caso de aprobación, firma de convenio y protocolización.

Requisitos Obligatorios a cumplir por las organizaciones convenio:

El establecimiento deberá estar habilitado como Hogar Infantil y poseer en lugar accesible, permanente y actualizada una serie de documentación. Anexo.

En caso de Incumplimiento (Ley Nacional 26061, Cap. IV, Art. 67)

Si se incurriere en faltas al convenio celebrado, la DGNyA tomará las medidas de prevención o protección hasta que se subsanen, respetando las leyes vigentes y asumiendo las responsabilidades que le competen como Organismo de Estado. El sistema de sanciones según gravedad de falta se aplicará en forma gradual: Llamado de atención, apercibimiento, suspensión de derivación de asistidos, derivación de niños/as a otras instituciones, rescisión de convenio.

9.1.2. Convenios según decreto 874/04

El Decreto 874 establece que Gobierno de la C.A.B.A., a través de la DGNyA *"se propone financiar, asistir técnicamente y evaluar acciones de las ONG's que atiendan la problemática de NNyA en el marco del Paradigma de Protección Integral que surge de la Convención sobre Derechos del Niño, la Constitución Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, Ley Nº 114 de Protección Integral de NNyA de la Ciudad, ley 26061y Directrices de RIAD.-*

Por ello, decide instrumentar convenios con ONG's que mantengan igual criterio de atención y que cumplan acabadamente con la normativa vigente, ofreciendo espacios de atención acordes para el desarrollo de la vida cotidiana de las NNyA que así lo requieran, teniendo en consideración que tanto las instituciones de carácter público como privadas abocadas a la problemática de NNyA, deben garantizar su protección y cuidado priorizando el interés superior de los mismos.-

En su tercer párrafo expresa que "al momento de la firma del presente convenio, "LA INSTITUCION" garantiza estar en condiciones de proporcionar a las NNyA, un ámbito adecuado para su desarrollo, de conformidad con el parámetro supra mencionado", sin mencionar requerimientos formales al respecto.

Los datos de la Organización conveniente que deben ser incluidos en el convenio son: Nombre de la Organización, Nombre y DNI del Representante de la Organización, Carácter de la Representación, Acreditación de la Representación. Domicilio legal de la Organización

Publicación de resultados

Los resultados de las tareas en el marco del convenio, podrán ser publicados total o parcialmente con acuerdo entre las partes, respetando la intimidad y privacidad de los NNyA, según art. 39 de la Constitución de la CABA (cláusula décimo octava).

Importes de los subsidios pagados a instituciones convenio.

Según la cláusula tercera del proyecto de convenio aprobado mediante Decreto 874/04, el GCBA a través de la DGNNyA, otorgará a la Institución firmante del convenio un subsidio en pesos por cada niño, niña, adolescente o madre e hijo, que corresponderá a la vacante real ocupada, el cual será efectivizado mediante pagos mensuales. Las vacantes no son nominales (cláusula cuarta). Según la documentación entregada por la DGNNyA, los importes de los subsidios por modalidad de hogar según las fechas son variados.

Los subsidios pagados a los hogares bajo modalidad Discapacidad y Salud Mental se fijan de acuerdo al Nomenclador de Salud. De la entrevista mantenida el día 13/07/09 con personal del área Administrativa de ONGs, surge que el subsidio se fija según la habilitación otorgada a la Institución por el Ministerio de Salud.

Duración y renovación del convenio. La duración del convenio es de 2 (dos) años desde la fecha de su firma (cláusula décimo sexta), pudiendo ser renovado automáticamente por igual periodo, en caso de no mediar comunicación fehaciente de una de las partes haciendo saber a la otra su voluntad a la otra en contrario (con noventa días de anticipación a la fecha de vencimiento). También puede ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, con noventa días de anticipación.

Rescisión. De acuerdo a la entrevista mantenida el día 13/07/09 con personal del área Administrativa de ONGs, por cada convenio rescindido debe existir un Expediente. De todas maneras, dicha área informa que no existe un circuito por el cual la misma sea informada de las rescisiones.

Vacantes. La cláusula segunda del convenio expresa que la Institución conveniente se compromete a ofrecer vacantes para NNyA "de acuerdo a lo explicitado en el proyecto presentado por la misma y aprobado por la DGNNyA", pero no establece el número total de plazas vacantes que ofrece la institución. Las vacantes otorgadas por la Institución no serán nominales; serán pagadas por la cantidad de días que el GCBA, a través de la DGNNyA, haga uso de las mismas (cláusula cuarta)

Obligaciones que contrae la Institución con la firma del convenio:

- Desarrollar las acciones comprometidas en convenio y a la normativa internacional, nacional y local vigentes (cláusula primera).
- Ofrecer vacantes según proyecto presentado por Institución y aprobado por DGNNyA (cláusula segunda).
- Presentar informes trimestrales de avance (marzo, junio, septiembre y diciembre) detallando recursos utilizados para la atención integral de NNyA. y cumplimiento de metas explicitadas en proyecto (cláusula quinta).
- Tiene a su exclusivo cargo la administración del subsidio percibido, el que no puede ser aplicado a gastos de administración, personal o capital (cláusula sexta).
- Es exclusiva responsable de la relación laboral de profesionales o responsables que designe para la ejecución del proyecto comprometido en convenio firmado (cláusula octava).
- Comunicar el retiro o abandono del hogar de todo NNyA dentro de las 24 horas de producido (cláusula décimo primera). Los ingresos y egresos de NNyA sólo pueden ser autorizados por la DGNNyA (cláusula décima).
- El equipo técnico de la Institución tiene la responsabilidad de definir las estrategias y acciones necesarias para la revinculación del NNyA con su ámbito familiar, social y comunitario. Estas acciones serán llevadas a cabo bajo la supervisión de la DGNNyA (cláusula décimo segunda).
- Completar y mantener actualizados los instrumentos de registro que la autoridad de aplicación determine (cláusula décimo tercera).
- La Institución *"se compromete a desarrollar y utilizar otras fuentes de ayuda y/o recursos adicionales a los que proporciona "EL GCBA", a fin de lograr una paulatina independencia de "LA INSTITUCION" con respecto al subsidio que recibe"* (cláusula décimo quinta).

Atribuciones de la Dirección General de Niñez y Adolescencia

- Ejercer la supervisión de la Institución respecto del cumplimiento de las cláusulas del convenio firmado. Para esto, los profesionales o agentes designados por la DGNNyA podrán acceder a las instalaciones de la Institución conveniente, solicitar documentación, tomar vista de informes o legajos de los NNyA asistidos, o trasladar a NNyA derivados en caso de comprobarse la existencia de cualquier situación que implique la vulneración de los derechos de los mismos (cláusula séptima).
- Supervisar las acciones y estrategias de la Institución dirigidas a la revinculación del NNyA con su ámbito familiar, social y comunitario (cláusula décimo segunda).
- En caso de que la Institución no cumpliera con alguna de las cláusulas del convenio firmado, la DGNNyA puede realizar pedido de informes a la Institución, intensificación de los controles, traslado de NNyA, solicitud de intervención judicial. También podrá aplicar sanciones por incumplimiento (apercibimientos, suspensiones o rescisión del convenio). En todos los supuestos, se comunicará y dará intervención al CDNNyA (cláusula décimo segunda).

9.1.3. Convenios según Decreto 1899/06

La norma establece que el GCBA *se propone adoptar medidas tendientes a asegurar la protección integral de derechos de NNyA procurando su pleno desarrollo y efectiva participación en la vida política, económica y social de la comunidad, cumpliendo con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Constitución de Nación, de CABA y Ley 114. A tal efecto, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social, convenia con ONG's que funcionen la Ciudad para brindarles apoyo, asistencia técnica y financiamiento, cuando sus actividades se orienten a la protección de NNyA.*

En las **Cláusulas Primera y Segunda** se hace mención al nombre, destino del Proyecto presentado por la Organización conveniente, importe del subsidio a transferir y forma en que se efectivizará el pago.

En la **Tercera** expresa que la Organización tiene a su cargo la administración del importe, que aplicará exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas en Convenio. En la **cuarta** que deberá rendir cuenta documentada del subsidio percibido al finalizar el Proyecto (incluyendo Informe de Impacto en población objetivo) y toda vez que se le solicite demostrar el destino del importe. En la **Sexta** se establece que es exclusiva responsable del vínculo laboral con las personas que designe para la ejecución del Proyecto y que el GCABA no tiene a su cargo obligación ni responsabilidad alguna al respecto

En la **Quinta**, el GCBA, por intermedio de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social asume la supervisión de la Organización respecto del cumplimiento del convenio. El equipo técnico designado podrá acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a beneficiarios y/o a sus familiares o responsables, realizar los actos y/o diligencias necesarios para el adecuado cumplimiento del Proyecto.

En la **Séptima** establece la vigencia del convenio. La duración del convenio varía, según los 17 proyectos analizados, entre 1, 3, 4, 6, 7, y 10 meses. El mismo puede ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes.

En la Octava y Novena se establecen la constitución de domicilios a efectos legales y que en caso de controversia judicial, acuerdan someterse a los Tribunales Judiciales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles

Para 2009 las ONG's convenio bajo Decreto Marco 1899 y el monto de las transferencias efectuadas y crédito comprometido para cumplimentarlos se expresan en el siguiente cuadro:

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Prog.	Actividad		ONG's. convenios	Monto transferido y comprometido p/ 2009
31		Atención niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad	8	\$ 2.041.740
32	6	Juegotecas	18	\$ 596.390
32	10	Talleres para adolescentes. Prog. Adolescencia.	41	\$ 2.340.332
32	12	Estrategias de egreso (lazos, Copa, bajo Flores)	2	\$ 249.000
32	13	Equipos Zonales de Fortalecimiento	3	\$ 431.020
32	14	Prevención y asist. A víctimas de explotación sexual infantil.	2	\$ 256.000
35	11	Acompañamiento hospitalario y terapéutico	3	\$ 840.000
Total			77	\$ 6.754.482

Elaboración propia: Fuente: información entregada por Área Administrativa

9.1.4. Particularidades del convenio con Asociación Civil Pro Niños y Adolescentes Trabajadores (PRONAT'S). Decreto 595/07

El convenio con PRONAT'S fue aprobado mediante Decreto N° 595 del 25 de abril de 2007. El convenio firmado (Anexo del Decreto) se diferencia en el modelo establecido por el decreto 874/04 en los siguientes aspectos:

En su **Marco General** excluye las Directrices de la RIAD y se refiere a PRONAT'S como "Asociación" y no como "Institución".

En la cláusula Primera menciona el compromiso de la Asociación de ofrecer un espacio de atención integral de los NNyA alojados, sin hacer mención a la normativa internacional, nacional y local que rigen la materia. En esta misma cláusula se compromete a contar con un legajo actualizado de cada NNyA alojado, a disposición de la DGNNyA y del CDNNyA.

En la **Segunda y Tercera** el GCBA se compromete a otorgarle un subsidio mensual para el **correcto mantenimiento** –por parte de la Asociación- **de un espacio de atención con capacidad para 20 NNyA**. Dicho subsidio será de \$40 diarios **por cada beneficiario/a atendido** bajo su órbita y en virtud de la capacidad funcional y de atención de la Asociación. Se compromete a efectuar el pago de \$292.000 anuales a favor de la "Asociación". Este monto se abonará mediante transferencia electrónica en una primera cuota mensual de \$24.370 y 11 cuotas mensuales consecutivas de \$24.330 cada una. En la quinta se expresa que las vacantes ocupadas no serán nominales.

En la Cuarta la "Asociación" se compromete a presentar a la DGNNyA 4 informes de avance y final (mayo, julio, septiembre y diciembre de 2007) que **contenga el detalle** de la aplicación de los recursos recibidos y utilizados con

relación a la totalidad de los NNyA, número de NNyA atendidos, periodo de atención de cada uno, y acciones implementadas en su atención.

En la sexta se establece que la Asociación tendrá a su exclusivo cargo la administración del subsidio recibido para la prestación de servicios que benefician directamente a NNyA, e incluye, a diferencia del Decreto 874, **el correcto mantenimiento del inmueble** en el cual se desarrollará la atención. No se expresa como en el 874 "que no puede ser aplicado a gastos de administración, personal o capital"

En la novena sobre los desplazamientos cotidianos de NNyA a diferencia del decreto 874, establece que deberán ser registrados por escrito, mediando autorización suscripta por persona responsable de la Asociación, con el detalle de la totalidad de los datos y circunstancias vinculadas a los desplazamientos aludidos.

En la **Cláusula 12°** se expresa que la ubicación del inmueble es Mosconi 3879 de la CABA y que el nombre de su responsable. **Refiere que por la urgencia** de la celebración del convenio, los documentos del estado dominial del inmueble, las pólizas de seguro requeridas por la normativa vigente y las exigencias legales e institucionales que la autoridad de aplicación determine, **podrán ser presentadas dentro de los 30 días posteriores** a la firma del convenio. **En la 13°** refiere que la vigencia del convenio es desde el 01/01/07 hasta el 31/12/07, pudiendo ser renovado automáticamente y por igual periodo salvo manifestación expresa de voluntad en contrario por cualquiera de las partes.

En las cláusulas 7, 8, 10, **11, 15 y 16 son iguales** al Decreto 874: supervisión de la Asociación por parte de la DGNNyA, responsabilidad exclusiva de la Asociación del vinculo laboral con las personas que contrate, sanciones e intervenciones en caso de incumplimientos en las cláusulas del convenio, obligación de la Asociación de completar y mantener actualizados los instrumentos de registro, publicación de resultados y fuero que interviene en caso de controversias.

Análisis global de convenios

Del listado de convenios firmados entregado en junio de 2009, a partir del año de inicio del convenio madre (puede ocurrir que la fecha del registro de escribanía sea posterior), se realizó un cuadro que grafica la cantidad de convenios por año de inicio, tipo de modalidad o decreto bajo el cual se encuadra.

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Año inicio	Convivencial	Maternal	H. Terapéutico	Com. Terapéutica	H. Tránsito	CT Ambul.	Salud Mental	Disca	Paradores	Dec 1899	Total
2004	21	2	8	0	0	0	0	0	0	0	31
2005	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	3
2006	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
2007	9	4	9	9	1	4	4	16	0	4	60
2008	1	1	1	1	0	0	0	1	3	17	25
2009	1	0	0	1	0	0	0	1	3	31	37
Total	33	8	18	12	2	4	4	18	6	52	157

Elaboración propia: Fuente: información entregada por Área Administrativa

Lo cuantificado en el cuadro no corresponde a ONG's porque cada ONG's puede tener más de una sede o proyecto. Tampoco están No discriminados los proyectos rescindidos o en proceso de rescisión o cambio de modalidad.

De los convenios aquí expresados 35 se renovaron automáticamente por primera vez (nota 1447/06) y 30 ya tienen una 2da renovación automática.

En Sub-Proyecto 3.08.12 B se expresarán las conclusiones del análisis y procedimientos realizados sobre las 105 copias de convenios entregados en papel.

9.2. Admisión, Evaluación y Derivación

El área de Admisión, Evaluación y Derivación recepciona las solicitudes de recursos de NNyA hasta 18 y excepcionalmente hasta 21 años. Evalúa y define el recurso más apropiado en el marco de la medida adoptada por CDNNyA y por informes de Defensoría Zonal.

Su actual responsable, contrato de empleo público, cumple funciones en la DGNyA desde junio de 2007, con designación formal como coordinadora del programa PAINNyA (Programa de Atención Integral de Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad Social). En diciembre de 2007 fue reemplazado por el Programa de Atención a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social a partir de la reestructuración del Ministerio. Desde ese momento cumple funciones de coordinadora del área de Admisión, Evaluación y Derivación (dentro del Área ONGs del Programa), sin designación formal ni funciones expresas.

Cuenta con 2 administrativos y un equipo de 5 técnicos y profesionales que se subdividen las admisiones según la modalidad: terapéuticos, convivenciales / maternos/ discapacidad y conflicto con la ley.

El Protocolo del Área funciona desde 2008 y continúa siendo actualizado. No está aprobado formalmente y no hay notificación al personal que indique aplicarlo a partir de una fecha determinada. En el mismo se indica circuito y responsabilidades, que se resumen a continuación.

Solicitud de recurso

Las solicitudes por oficio administrativo del CDNNyA (con Anexo A y medida de protección adoptada) ingresan por ventanilla única de Subsecretaría de Promoción Social a Mesa de Entrada de la DGNyA y del Programa de Atención a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social con remito manual.

Únicamente el CDNNyA puede solicitar intervención a la DGNyA. Si proviene de juzgado civil o penal, se da intervención a CDNNyA para que derive a Defensoría Zonal o Guardia Permanente de Abogados.

Si es por modificación de lugar de alojamiento el CDNNyA debe enviar nota con fundamento, medida, anexo A, informe profesional o diagnóstico médico. Si quien solicita es el hogar: por nota a Admisión, Evaluación y Derivación a través de Supervisión con motivo, Anexo A o último informe trimestral, diagnóstico médico o profesional que justifique la necesidad y documentación importante para la derivación.

Si se trata de egreso hospitalario debe adjuntarse alta médica, diagnóstico, epicrisis, plan de medicación, profesional referente e informe familiar del servicio social de la institución.

Si es hospital público se deriva a CDNNyA. Si es caso de urgencia se resuelve en las 48hs., por Guardia Permanente de Abogados. Si la solicitud está relacionada con adicciones, CDNNyA envía a la Coordinación de Políticas Sociales en Adicciones (ASA) del Ministerio de Desarrollo Social, quienes evalúan y dan admisión junto con DGNyA. Para ingreso a salud mental, las solicitudes deben ser hechas por CDNNyA al Ministerio de Salud, en coordinación con la DGNyA.

Situaciones de urgencia y especiales

En situaciones de urgencia -bebés, NNyA en calle menores de 10 años o encontrados en días inhábiles, abuso o violencia familiar, intimaciones judiciales- se dará curso aunque sea realizada por fax. Se dará ingreso en Libro de Mesa de Entrada de Admisión a los faxes de notas de solicitud, Anexo A y medida de protección adoptada. El CDNNyA a las 72 hs debe enviar la documentación prevista para la solicitud. Vencido el plazo la DGNyA solicita por nota con plazo de 72 hs para responder. Si lo que falta es el acto administrativo la DGNyA comunica por nota al CDNNyA y a Subsecretaría de Promoción Social.

Con Obra Social: si tiene obra social y requiere atención especializada, discapacidad o medio camino, se remiten los actuados al CDNNyA para que adjunte negativa de la obra social a otorgar el recurso o constancia de inicio de trámite, en cuyo caso se otorgará en forma excepcional y provisoria.

Con domicilio en otras jurisdicciones. Se toma la medida de manera temporaria hasta intervención del servicio local del distrito que corresponda. El CDNNyA notifica a DGNyA la solicitud de intervención del servicio local.

Gestión del recurso

En Ventanilla Única de la Subsecretaría de Promoción Social se chequea que la documentación de la solicitud del recurso esté completa. Mesa Entrada de Programa recibe, agenda plazo de vencimiento para la contestación y deriva a Mesa de Entradas de Admisión, quien recibe, hace fotocopias, clasifica y archiva por modalidad de solicitud "convivencial, materno y discapacidad" y "terapéuticos y conflicto con la ley".

Profesionales registran en listado datos del niño, organismo que solicita, N° de nota, documentación recibida, fecha de recepción, profesional responsable y los pasos para la obtención del recurso. Se actualiza diariamente de manera manual y semanalmente digital. Confeccionan carátula de legajo de Admisión con fecha y quien solicita recurso, observaciones relevantes y estado de la gestión.

Con análisis del caso se propone dispositivo según perfil del niño. Se contacta con institución para vacante y envía informes por fax, quien siempre debe mandar fax con respuesta sea afirmativa o negativa. Cuando se requiere efector propio se contacta con coordinación del Área de Efectores Propios. Cuando es Parador se consulta con supervisores a cargo o coordinador de turno de equipo móvil.

Concluida la gestión tendiente al otorgamiento del recurso requerido, las actuaciones son giradas al área Legal para la confección de los informes de la gestión a los organismos intervinientes. Una vez resuelto telefónicamente el ingreso se actualiza el listado con la institución y fecha de recurso otorgado para luego volcar en planilla digital.

Planilla Control de Admisión, Evaluación y Derivación (PCA). El profesional completa y archiva en Carpeta PCA del "Área de Liquidación y pago de becas" y contesta el otorgamiento de recurso en tiempo y forma por nota a CDNNyA por medio de Ventanilla Única de SSPS. Liquidación y pagos, con PCA ingresa que se otorgó el recurso en base de datos específica.

Se contesta nota de solicitud que dio origen a la intervención. Se genera nota de DGNyA a la Asesoría General Tutelar con copia de la solicitud, por medio de Mesa de Entradas del Programa y firma de DGNyA. Si la nota de solicitud

original ya fue contestada se confecciona nueva nota de DGNyA. Si la solicitud fue de urgencia y por fax se hace nota de DG adjuntando fax y se reclama

documentación original. A la AGT sólo se informa recurso otorgado, no los avances. Todas las notas de Admisión son visadas por la coordinadora de Admisión previo a su giro a Mesa de Entradas del Programa.

Cuando ingresa intimación o solicitud con plazo se responde en plazo aunque no se haya resuelto. El legajo del niño se confecciona con las fotocopias de la documentación con la nota de alta.

Plazos para la contestación de solicitud de recursos

El cuadro siguiente muestra el circuito entre el CDNNyA y la DGNyA respecto de la gestión de recursos:

CDNNyA Solicita recurso		
	Plazo de Respuesta	Ausencia de respuesta: intervención CDNNyA
DGNyA Gestiona recurso	7 días Hábiles. Las respuestas pueden ser: <i>Otorgamiento del Recurso (finaliza la gestión)</i> <i>Estado de Gestión</i> Se informa el estado de gestión del recurso. A partir de esta contestación se reanuda un nuevo plazo por 7 días.	10 días Hábiles, luego presenta insistencia por ventanilla única, con un plazo de 48 hs. En el caso de no obtener respuesta, eleva a la Subsecretaría.
		Subsecretaria
		72 hs. para efectuar respuesta. En caso de no obtener respuesta, eleva al Ministro de Desarrollo Social.
		Ministerio de Desarrollo Social
		5 días hábiles para efectuar respuesta. En caso de respuesta negativa al recurso o si no se responde a la solicitud el CDNNyA da intervención a Autoridad Judicial que corresponde e informa a la Procuración Gral. de la Ciudad y a Jefatura de Gabinete.
		Jefatura de Gabinete - Procuración Gral.

Articulación

Los profesionales de Admisión, Evaluación y Derivación cada 2 meses deberán reunirse con Supervisión y Monitoreo y con el área de Efectores

Propios para conocer las particularidades de cada institución y realizar derivaciones acertadas.

Cantidad de vacantes

Cada 15 días Supervisión informa a Admisión las vacantes existentes a fin de actualizar el listado de las mismas.

Notificación de ingresos y egresos

La ONG notifica ingreso o egreso a DGNyA, CDNNyA y Asesoría General Tutelar y no debe tardar más de 24hs. en llegar a Admisión, desde donde semanalmente se informa a Supervisión y al Área de Efectores Propios, y por nota a CDNNyA y Asesoría Tutelar.

Con las altas, se confecciona listado que ingresa a la base de datos del área contable, para el pago de becas. Cuando el alta ingresa al sistema, se confecciona una nota por duplicado, donde consta que el NNyA es derivado por la DGNyA a la Organización designada por Admisión se toman los datos del NNyA y la resolución del CDNNyA, y del juzgado si lo hubiera. Los dos originales de las notas se envían a Supervisión (uno es entregado a la ONG y otro queda para legajo del niño). Si es efector propio queda en el Área de Efectores Propios. Para la liquidación y pago de becas las instituciones remiten a Área Liquidación y pago de Becas de Admisión el original de notas de alta a fin de ser ingresados al sistema en el transcurso de los 2 primeros días hábiles al mes que se liquida. Con respecto a las altas, se confecciona listado que ingresa a base de datos para pago de becas.

El Área no define el egreso de un hogar. Actualmente se elaboran planillas donde consta la articulación con otras áreas, como también planillas por cada NNyA en las que se registran las acciones realizadas en el proceso de derivación y que se concluye cuando se otorga la vacante.

Se mantienen reuniones quincenales con profesionales del Hospital Tobar García y del CDNNyA en el marco de la comisión creada para la externación de los chicos del hospital.

Aspectos del circuito según entrevistas y otra documentación

Respecto de los niños

En el área la única constancia escrita del ingreso del niño al hogar y fecha desde que deberá pagarse el subsidio es la Nota de Alta que la ONG redacta y le envía por mail. El original, que se entrega a fin de cada mes como comprobante para el pago, no tiene prevista en su diseño la firma del profesional o persona que trasladó al niño y fue responsable del efectivo

ingreso al hogar. En el caso de los hogares propios las notas de altas/bajas se reciben por fax y no hay otro registro.

En el circuito no está prevista que quede constancia escrita con firma y matrícula de que el profesional evaluó el caso y a la institución como la más adecuada según las necesidades del niño independientemente de disponibilidad de vacante..

Respecto de las instituciones

Las ONGs con convenio no siempre envían la Nota de Alta por mail en el plazo indicado. Esto afecta el circuito de información y documentación disponible para que Supervisión conozca el ingreso de un niño y su legajo antes del mes de ingreso (cuando las ONG's presentan los originales para el pago).

Admisión carece de un listado con el recurso disponible por modalidad. En forma quincenal registra las vacantes físicas que dicen poseer los hogares (no siempre disponibles al solicitar el ingreso de un NNyA). Existen variables (personal enfermo, conflictos, con algún NNyA o personal, cuestiones de infraestructura, complejidad del caso, etc.) que pueden motivar una negativa de ingreso (aún con vacante física). No hay registro de las causas, regularidad ni evaluación escrita de las negativas por hogar.

La coordinadora del Área expresa que Supervisión le envía listado de hogares calificados como "críticos" para no realizar derivaciones y luego nota formal de explicación por cada hogar. No posee archivo de los mismos, ni registro de haberlo recibido.

Respecto del funcionamiento interno

La coordinadora no presenta diagnóstico de la cantidad de personas y puestos que necesita cubrir para cumplir con sus funciones y las consecuencias en la gestión de la falta de personal, pero expresa que el recurso humano resulta escaso para la carga administrativa y profesional del trabajo.

Expresa que el protocolo funciona desde julio de 2008 pero el mismo no presenta fecha y firma de aprobación formal, elevación y aplicación. Respecto del Circuito Administrativo de Intervenciones entre CDNNyA y la DGNyA no fue implementado un instructivo para su aplicación e información al personal.

En el área no tienen conocimiento ni poseen los convenios firmados por las ONG's ni existe registro de informes y documentación sobre admisiones y derivaciones ocurridas durante 2007. No poseen legajos unificados con CAINA y Equipo Móvil, pero la coordinadora expresa que tiene técnicos y profesionales con trayectoria en trabajo con niños en calle. No dejan registro de las entrevistas que realizan con directivos de hogares para futuros convenios.

No existen actas con temas tratados y conclusiones arribadas de las reuniones de articulación entre las áreas involucradas en la gestión de la atención integral a niños. A raíz de observaciones de AGCBA incorporó planilla de articulación de recursos y cuaderno de actas de reuniones.

Admisión evalúa técnicamente los casos pero no queda constancia escrita por parte del profesional responsable de la misma ni eleva por escrito la resolución al Área Legal, desde donde se redactan las notas informando el otorgamiento o postergación del recurso. No firma remito de la documentación que recepciona de mesa de entradas.

Admisión no informa los ingresos semanales a Supervisión, sino que envía la base con las modificaciones.

Las mayores dificultades se presentan en derivaciones a hogares terapéuticos y convivenciales para adolescentes por la complejidad de las situaciones. Por ese motivo explica que las derivaciones de chicos internados en hospitales psiquiátricos, están siendo abordadas por un equipo con representantes de hospitales, CDNNYA, D.G. Salud Mental y el Área de Admisión de DGNyA.

Si los profesionales de Admisión evalúan que corresponde una determinada modalidad y no hay vacante, la coordinadora expresa que se espera hasta gestionar la que corresponde. Explica que el abordaje es complejo y que para la derivación a un determinado hogar se deben considerar cuestiones aspectos diversos tanto por el perfil del NNyA como de las características del hogar. Que los terapéuticos son de puertas abiertas como los convivenciales pero con mayor refuerzo terapéutico y algunos tienen una población con patologías leves. Lo mismo ocurre con los NNyA, donde a veces, sin patología psiquiátrica, resultan de complejo abordaje por trastornos de conducta y adicciones.

En general el CDNNyA solicita recurso con nota donde dice que toma la medida de protección y que "se adopte la modalidad según las necesidades del niño". En estos casos, Admisión la determina. Si el Consejo define la modalidad y Admisión no acuerda, presenta documentación para fundamentar y llegar a un acuerdo de manera verbal o telefónica. No hay constancia escrita de dicho procedimiento, con lo cual puede haber una nota del Consejo que diga una modalidad y que el niño haya sido alojado en otra modalidad.

Respuesta de CDNNyA a requerimiento de AGCBA. Registro de NNyA alojados sin documentación completa y demanda insatisfecha.

El CDNNyA expresa no poseer Registro de NNyA alojados en hogares propios y ONGs convenio que se encuentren sin medida de protección especial o excepcional de derechos, anexo A completo y/o sin Defensoría asignada, ya

que dicha descripción correspondería a una situación irregular que más que registrar le correspondería intervenir para resolver.

Asimismo, en la respuesta al requerimiento se explica que los procedimientos legales indican que para que un niño ingrese a una institución debe poseer un acto administrativo o judicial que le otorgue legitimidad.

Cuando el CDNNyA solicita el recurso de un hogar "en todos los casos se encuentra precedido por el dictado de un acto administrativo a partir del cual se otorga una medida de protección especial o excepcional de derechos". Cuando se requiere una urgente intervención quien adopta la medida es la Guardia de

Abogados que le depende y funciona las 24 hs. Explica que "si por algún motivo extraordinario las instancias administrativas que requieren la adopción de la medida pudieran demorarse en perjuicio de las necesidades y derechos del NNYA, el ingreso se solicita a partir de una nota formal, con el compromiso de derivar la medida a la brevedad y dando inmediato cumplimiento a ello".

Respecto de las Defensorías Zonales, la respuesta del CDNNyA menciona que su intervención puede ser previa o posterior a la adopción de la medida para su correspondiente seguimiento por parte del equipo técnico.

En cuanto a la pregunta si posee y cuantifica los casos en que requirió alojamiento, modalidad de atención y/o recurso a DGNNyA y la demanda quedó insatisfecha por no estar disponible el recurso solicitado, el CDNNyA respondió que su intervención apunta a dar respuesta a todos los casos en que se requiera respuesta a una situación de vulneración de derechos. Reconoce que hay casos complejos con patologías de difícil abordaje, pero afirma que el Consejo "dispone de las herramientas necesarias para exigir el cumplimiento por parte del área de gobierno". De analizar la conveniencia de un registro, explica, debería orientarse a los casos en que la obtención estuviera demorada, fuera dificultosa o cuando se hizo necesaria una medida de efectivización. Aún así no considera oportuno considerarlo como dato de demanda insatisfecha porque no es factible aceptarla y conformarse.

En Sub-Proyecto 3.08.12 B se expresarán las conclusiones del análisis y procedimientos realizados en el Área de Admisión respecto de cumplimiento de protocolo, listados, planillas, legajos y casos testigo de solicitudes "en gestión" de vacantes.

9.3. Área Supervisión y Monitoreo

Su función es monitorear acciones y estrategias de la atención integral que prestan a NNYA alojados las ONG's que convenian con la DGNNyA por un espacio convivencial, alternativo y transitorio. Incluye conocer y evaluar la situación y evolución de cada NNYA (ingreso, seguimiento, revinculación y egreso) y ajustar la intervención a sus necesidades.

Desde el aspecto institucional supervisa el cumplimiento de las obligaciones que la ONG asume con su proyecto Institucional, actualiza protocolos y articula con organismos públicos o privados. Le compete elevar a la Coordinación General del Programa informes periódicos con lo administrativo-legal y desempeño de las ONG's en el cumplimiento de sus responsabilidades.

La estructura interna (sin aprobación formal) está integrada por 1 Coordinadora General, 6 de Áreas según modalidades de atención, 39 técnicos, estudiantes y profesionales que conforman los Equipos de Supervisión Interdisciplinarios y 4 administrativos. Solo la coordinadora es agente de planta permanente.

Protocolo

Desde 2008 existe un Protocolo, cuya primera versión escrita fue presentada por los profesionales a la coordinación en agosto 2007. A continuación se hace una síntesis de los aspectos allí detallados:

Los supervisores realizan visitas institucionales periódicas donde observan el funcionamiento, evalúa logro de objetivos, procesos de intervención, atención en salud, educación, recreación. El Convenio los habilita a solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos de NNyA y realizar traslados si comprobase situación que vulnere sus derechos.

Deben informar toda situación irregular, redactar informe de cada visita constancia de la calidad de prestación e informe de NNyA alojados, derivaciones y/o egresos. Controlar que los listados de NNyA en ONG's coincida con base de datos de DGNyA. Chequear entrega de planillas, cumplimiento de la regulación de documentación y que existan proyectos por cada niño. Aportar con sugerencias, articular con Defensorías Zonales por estrategias conjuntas y con programas que faciliten la reinserción.

El seguimiento y evaluación se realiza en tres niveles:

1. Seguridad, infraestructura y Equipamiento: un arquitecto observa, controla presentación de chequeo trimestral que realiza la ONG sobre seguridad e higiene y señala situación irregular. No hay arquitecto en la dotación desde mediados de 2008.
2. Proyecto Institucional: monitorea su cumplimiento, constata presentación trimestral de cheque a personal, libretas sanitarias, CV, reuniones de equipo, legajos completos, carpeta institucional, etc.
3. Niños: Evalúa motivos y situación al ingreso, lo realizado y el plan con tiempos probables.

Según Protocolo el Área gestiona una serie de documentación, cuya síntesis se expresa a continuación:

Carpeta institucional por organización con:

- Ficha institucional con datos de ONG, población, capacidad total, piso mínimo de vacantes otorgadas a la DGNyA.
- Informes de visitas institucionales realizadas y actas labradas
- Toda comunicación a la organización
- Devoluciones semestrales de la supervisión en junio y diciembre con fortalezas y debilidades.

Se completa con planillas y relevamiento que debe presentar la ONG:

- Relevamiento institucional: semestral en abril y octubre con información de seguridad, higiene y organización institucional.
- de Atención Integral: semestral (convivenciales y de atención especializada)
- de vinculaciones semestral registro de cada niño asistido.
- Organigramas históricos y actuales de la Organización.
- Listados de NNyA alojados históricos y actuales.
- Toda documentación recibida. Deberá notificar toda información en relación a lo institucional (cambio de equipo profesional, de autoridades, mudanzas, refacciones)
- Deberá notificar y poner a disposición toda la documentación de seguridad, higiene y habilitación del hogar.
- Es responsabilidad de la misma poseer la documentación al día, con los períodos de vencimiento y renovación establecidos.

Legajo por cada niño con:

- Ficha personal con datos del NNyA, medida adoptada, organismos intervinientes, motivo de ingreso, recorrido institucional, datos de familia y referentes.
- Nota de derivación emitida por Admisión
- Notificación de la medida adoptada.

Se completa con informes que debe presentar la ONG:

- Informe diagnóstico: confeccionado al mes de alojamiento.
- Plan de Intervención Individualizado, al mes.
- Informes trimestrales de evolución por niño: marzo, junio, septiembre y diciembre con objetivos, estrategias, actividades, tareas, profesionales, diagnóstico presuntivo. A DGNyA, CDNNyA, Asesoría Tutelar y Juzgados.
- Información relativa al NNyA. Debe informar a DGNyA, Defensoría Zonal o Juzgado, viajes, operaciones quirúrgicas, etc.

Aspectos del circuito según entrevistas y otra documentación

Respecto de los niños:

El área interviene cuando toma conocimiento del ingreso de un niño. Esto ocurre, según protocolo, cuando le llega el legajo iniciado en Admisión, el que se registra en un libro y archiva por hogar.

Desde la ley 26061/06 los niños deben ingresar con medida de protección, pero cuando la admisión es por Guardia de abogados no siempre ocurre. El CDNNyA tarda en remitir la información y documentación faltante, lo que dificulta el conocimiento y seguimiento del NNyA.

Los NNyA que se encuentran alojados en su mayoría fueron institucionalizados antes de la implementación de la ley 26061/06 y/o estaban alojados cuando fueron transferidos en hogares del Gobierno Nacional. Por este motivo no fueron derivados por el CDNNyA con medida de protección o excepción pero tienen asignada Defensoría Zonal para seguimiento.

Durante 2007 la solicitud de recursos de alojamiento era menor y la admisión se realizaba con mayor detalle, participación y opinión de los distintos actores.

En 2008 se incrementaron las admisiones y las mayores dificultades se presentan en derivaciones a hogares terapéuticos y convivenciales para adolescentes. Las mismas están fundamentalmente vinculadas a la complejidad de las situaciones que se observan en los niños.

El egreso lo decide formalmente el CDNNyA cuando define el cese de la medida que dio origen al ingreso a un hogar, sin embargo los supervisores junto con profesionales las Defensorías Zonales y el Hogar gestionan el egreso buscando el consenso en la estrategia y articulando con otros programas para fortalecerlo.

Respecto de las instituciones:

Las comunidades terapéuticas hasta 2008 fueron supervisadas por el Área, sin normativa formal que lo indique pasaron a depender de ASA (Coordinación en Políticas Sociales en Adicciones).

Confecciona un listado de ONG's observadas, a las que no corresponde ingresar nuevos niños. Confecciona listado con suspendidas, que eleva a la Coordinación del Programa con la descripción de la situación con acta de suspensión y que se archiva en el bibliorato de la ONG.

Desde 2008, se realiza un listado del estado de situación y un punteo semestral estandarizado con información de las devoluciones e informes de supervisión por hogar.

Respecto del funcionamiento interno:

Realizan reuniones, encuentros y capacitaciones. Como espacio para evitar el burn out realizan supervisión con Centro de Salud Mental Nro. 1. Las supervisiones se realizan por pareja de supervisores, por la interdisciplinariedad y resguardo.

El área produjo un documento con datos de la organización interna, metas, objetivos, cuadro de tareas, variables, estadística, marco normativo, procedimientos y relevamiento institucional respecto de 2008.

Algunos aspectos fueron sistematizados en el siguiente cuadro, donde se cuantifican las ONG's convenio que fueron objeto de supervisión por tipo de modalidad. Del mismo modo la cantidad total de niños con seguimiento profesional y su distribución por pareja de supervisores.

Modalidad de Hogar	ONG's	Casos de Beneficiarios		Supervisores	
		Cantidad	Tipo	Cantidad	Benef/pareja supervisores
Materno	5	147	Madre e hijos	2	147
Convivencial en Pcia.	9	171	NNyA	4	86
Convivencial en CABA	17	322	NNyA	6	107
Atención especializada	14	340	NNyA	6	113
Necesidades especiales	14	102	NNyA	5	41
Salud Mental	5	45	NNyA	3	30
Total	64	1.127		26	524

Elaboración propia. Fuente: Informe de Área Supervisión y Monitoreo 2008.

Del último listado de ONG's entregado por el Área en 2009 se detallan las instituciones que el Área supervisa según sean ubicadas en Ciudad de Buenos Aires o Provincia de Buenos Aires.

Cantidad de Hogares convenio por modalidad según ubicación					
Modalidad	Pcia. Bs.As.		Ciudad		Total
	cantidad	%	cantidad	%	
Convivenciales	3	16	16	84	19
Convivenciales maternos	2	50	2	50	4
Terapéuticos	3	14	18	86	21
S.Mental	1	25	3	75	4
Discapacidad	16	70	7	30	23
Convivenciales de provincia	11	100	0	0	11
Total	36	44	46	56	82

Elaboración Propia. Fuente: Base Hogares al 6/3/09 entregado por Supervisión 13/7/09

En Sub-Proyecto 3.08.12 B se expresarán las conclusiones del análisis y procedimientos realizados sobre cumplimiento de protocolo mediante vista de 20 biblioratos de ONG's y legajo de 33 NNyA en Archivo de altas y 9 en Archivo de bajas.

10. Base de datos y registros de NNYA. Legajos. Listado de Hogares

Con la mudanza a México 1661 de distintas dependencias del Programa de Vulnerabilidad Social se planifica realizar un archivo general de documentación. Hay documentación guardada en cajas embaladas por personal de cada área antes del traslado, sin registro ni inventario de la misma. En las nuevas oficinas las áreas carecen de espacio y equipamiento para el archivo seguro y adecuado de la documentación.

Al Departamento de Sistemas del Ministerio de Desarrollo Social le compete realizar back up y lo hace a requerimiento y sin periodicidad. Los programas quedan sin equipamiento porque deben llevar las CPU a la sede de Entre Ríos 1492. No existe indicación formal sobre la necesidad, periodicidad ni circuito preestablecido para llevarlo a cabo. La mayoría de las áreas realizan back up en pen drive personales o con envíos por mail a correos particulares. No todas las áreas tienen acceso a intranet del Ministerio.

10.1. Base de datos de legajos

A principios de 2009 el coordinador del Área de Sistematización y Estadística del Programa expresó que durante el 2007 se diseñó la primera base digital con los datos de los legajos de los NNYA del área de Supervisión y Monitoreo (se cargaron aproximadamente 450 legajos de los NNYA alojados en hogares convenio con el GCBA). El diseño informático y la instrumentación tecnológica de la base estuvieron a cargo de personal de la Dirección General de Sistemas del GCBA.

Desde diciembre del 2008, con la nueva gestión, la DGNyA define cambiar el diseño de la base y por lo tanto se inicia un nuevo proceso de carga, haciéndose cargo del diseño informático el SIS (Sistema de Información Social).

En la nueva base se incorporan los campos "motivo de ingreso", "sistema educativo", "sistema de salud" y se amplió el campo "dirección" (por direcciones en Provincia De Buenos Aires). Se modificaron todas las tablas, por ello se debió cargar nuevamente la información de los legajos.

La nueva base está estructurada de manera tal que se puede iniciar la búsqueda por nombre, apellido o N° de DNI. Está organizada en diferentes tablas: datos personales del NNYA, de familiares, de salud, educación, datos jurídicos, domicilio de origen, datos de ingreso, de egreso y vínculos del NNYA.

El coordinador del Área de Estadística del Programa no tiene nombramiento formal (es contratado bajo la modalidad de locación de servicios). Al momento de la entrevista el área no poseía Intranet ni Internet.

10.2. Listados de niños y de gestión

Base de Datos de NNyA alojados desde 2007

Ante la solicitud de la base de datos de NNyA, la Subsecretaría de Promoción Social expresó a AGCBA que no la entregaba en resguardo de la identidad de los niños y puso a disposición para su análisis en sede de la DGNyA. A fin de evaluar su confección se solicitó a la coordinadora del Programa de Atención de la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social dispusiera de una PC con la base cargada de NNyA que estuvieron institucionalizados durante los años 2007 y/o 2008 en hogares propios y convenio.

Los aspectos centrales del archivo de Excel visto in situ y lo expresado y firmado por la coordinadora se resume del siguiente modo.

El archivo que se utiliza y denomina como base de datos de beneficiarios, se trata de un archivo con una hoja de cálculo por cada tipo de hogar con datos de los NNyA alojados en cada uno. Se encuentra actualizado al 20/01/09 y registra los ingresos, egresos y permanencias que se produjeron durante 2007 y 2008, excluidos los egresados en 2006. Enero de 2009 se encontraba en proceso de actualización y diseño por un especialista en sistemas, con el objeto de automatizar el cálculo del tiempo de permanencia y mejorar la liquidación. Enero y febrero, funcionaron paralelas las dos.

La base de beneficiarios utilizada desde 2007 para la gestión del Programa, posee 8 hojas de cálculo cuya denominación coincide con las modalidades de hogares, salvo Pronats chiquitos que se encuentra por separado por poseer un convenio diverso al del resto¹⁹.

Dentro de cada modalidad, los datos de los NNyA²⁰ institucionalizados se encuentran en cuadros por separado según el hogar donde estuvieron alojados. Los campos a completar no se encuentran definidos y hay algunos cuya redacción es incompleta. No se completa la totalidad de los campos.

Del análisis de la información disponible la cantidad de hogares y NNyA alojados por tipo de modalidad de atención en la base analizada con datos de NNyA institucionalizados en 2007 y/o 2008 se resume en el siguiente cuadro.

¹⁹ Convivenciales, Maternos, Terapéuticos, Salud mental, Discapacidad, Pronats chiquitos, Hogares propios, Comunidades terapéuticas

²⁰ Los campos tal como figuran expresados son: año de ingreso, nombre y apellido, sexo, edad actual, fecha de nacimiento, DNI, ingreso (día, mes, año), fecha de ingreso transferido egreso (día, mes, año) reingreso, fecha de ingreso real en el hogar, tiempo de permanencia, tipo de medida, fecha de renovación de medida, defensoría, juzgado, motivo ingreso / egreso

Tipo de Hogar	Cantidad hogares	Total NNYA alojados (personas diferentes)	Cantidad Egresos	Cantidad Alojados al 21/09/09
Convivenciales	36	674	269	405
Maternos	7	197	117	80 (42 hijos y 38 embarazadas madres)
Terapéuticos	24	693	346	347
Salud Mental	6	72	43	29
Discapacidad	18	101	23	78
Pronats chiquitos	1	99	68	31
Propios	4	118	58	60
Comun. Terapéu	14	314	223	91
Total	110	2268	1147	1121

Elaboración propia. Fuente Archivo con datos de NNYA institucionalizados en 2007 y/o 2008 puesto a disposición para su análisis el 21/1/09.

Con el envío semanal de esta base, el Área de Admisión le actualizaba, por mail, al Área de Supervisión y Monitoreo el total de ingresados, sin identificar de manera particular los ingresos ocurridos de una semana a la otra, salvo por la información de la fecha.

Nueva Base de Datos de NNYA

La nueva base de beneficiarios está organizada por estadías. Existe un campo por niño ingresado que finaliza si egresa o traslada a otro hogar y se registra el alta. Si cambia de hogar o si reingresa, se abre una nueva estadía del niño, donde se consigna de donde proviene.

Esta modalidad estadía/niño, facilita visualizar el recorrido institucional al filtrar por niño. El primer ingreso en la base se registra desde que el Área articula con la ONG y con la Defensoría / organismos intervinientes en la etapa de derivación. Luego se le incorporó el "motivo de egreso" y ampliaron campos. La carga se realiza en el área y envía semanalmente por mail a Supervisión y Monitoreo.

Base de niños egresados (Base de Bajas)

La base de bajas es una herramienta donde el área de Supervisión y Monitoreo registra los NNYA egresados. El número de registro se constituye en el número de legajo de egreso. Cada NNYA que egresa, posee entonces, N° de legajo de ingreso y N° de legajo de egreso.

La base es un archivo en Excel, donde se registra nombre y apellido del NNYA, fecha de nacimiento, DNI, N° de legajo de baja. Si un NNYA reingresa al circuito de alojamiento, se retiran sus datos de la base. Contiene los datos de NNYA que alguna vez estuvieron alojados, que fueron dados de baja y que ya no están en ninguna de las ONG's convenio.

10.3. Otra información relevada de entrevistas. Registros. Legajos.

Paradores

La responsable de Efectores Propios indicó que los paradores no cuentan con legajos individualizados de los NNyA, y que la información de casos se encuentra en las computadoras de los dispositivos. La responsable de Efectores Propios expresó que los legajos de NNyA que estuvieron en efectores hoy inactivos se archivan en Hogar Nuestra Señora del Valle pero en visita al hogar se expresó que no estaban en ese lugar.

Hogares propios

La base de beneficiarios del Programa incluye los alojados en hogares propios. La responsable desconoce si se realiza bases de datos de alojados en paradores. No accede a la base de datos de Equipo Móvil ni de Supervisión y Monitoreo de ONG's.

CAINA

Bases de chicos atendidos, desde 2003 e informatiza desde 2007. Planillas impresas de beneficiarios con datos del NNyA de dónde viene y dónde para. Área jurídica: intervenciones sobre derechos de identidad y salud. Desde 2007. Casos diarios tratados por equipo técnico. En Excel comentarios e intervención.

Legajo individual por niño, con entrevista, derivación y registro diario. Desde 1998 se abrieron 2100 legajos. Actualmente se informatiza un resumen.

Equipo Móvil

Base de beneficiarios y llamados. En implementación en Acces por NNyA y legajo, desde 2005 en Excel. Informe mensual de intervención por zona y NNyA, desde octubre 2008. Planillas diarias y libro de llamados por intervención en calle con origen de la demanda, desde 2006. Equipo Móvil no accede a base de beneficiarios del Programa.

Los legajos en papel, desde inicio del programa serán un total de 1158.

Legajos en actividad. Son aproximadamente 700. La apertura la decide supervisor y operador con plan de intervención. Desde 2007 se inicia uno por NNyA, pero hay por grupo de hermanos o por ranchada, por lo que son más los NNyA atendidos que legajos abiertos. El número lo asigna administración del Área de Administración y guardan bajo llave. No tienen copia ni se encuentran escaneados. Desde 2009, en pre-legajos registran los primeros contactos hasta la planificación de intervención. Tienen sistematizada información general de 700 legajos en planilla Excel y listado mensual de niños con intervención, legajo y pre

legajo. Hasta mediados de 2007 paradores enviaban información mensual de NNyA derivados para actualizar legajos. Actualmente no ocurre. Tampoco hogares (propios o convenio). Desde 2008, entre otros, posee datos generales que el NNyA declara de sí, familiares, tiempo en calle, DNI, salud; ingresos y egresos a hogares y paradores y evolución de caso. Durante 2006 y 2007 era similar con recorrido institucional e historia de vida.

Legajos "en archivo". Cuando es mayor de 18 años NNyA que se han contactado sólo una vez. Son alrededor de 500 legajos.

Pedidos de informes sobre información contenida en legajos a Juzgados (cuando lo piden). El CDNNyA no solicita copias de legajos, sino informes.

Admisión, Evaluación y Derivación

Base de solicitud de recurso. Es digital no se guarda archivo en papel y se realiza desde 2008, con datos del niño, organismo derivante, documentación recibida, lugar de alojado, fecha de ingreso del pedido al área, de contestación, cantidad de días de gestión en el área, hogar otorgado, fecha de ingreso al hogar, observaciones, diagnostico, modalidad. Se envía por mail a coordinaciones y equipo técnico. Se carga y actualiza semanalmente. Se desconoce si antes existía registro similar.

Vacantes disponibles. El área por semana llama telefónicamente a los hogares y registra las vacantes que el hogar le expresa que tiene disponible. Las otorgadas por modalidad surgen de las altas y bajas de la Base de beneficiarios.

Recurso otorgado. Planilla Control de Admisión, impresa con N° de otorgamiento de recurso. Se inicia desde enero 2009 y archiva.

Legales

No posee registros impresos ni copia de oficios. No sistematiza información de datos, ingreso y salida de documentación, origen o destino de las actuaciones o asesoramientos en que interviene. La responsable del área expresa que posee documentación en sede Cochabamba, sin inventario. Archiva copia de notas que entrega Mesa de Entrada de D.G, por organismo de destino (AGT, CDNNyA, SSPS, Juzgados, ASA) con copia de oficio. Se observa archivo de AGT y Consejo, de reciente apertura porque posee 2 notas.

En Sub-Proyecto 3.08.12 B se expresarán las conclusiones de procedimientos de verificación de circuitos y cruce de información según distintas fuentes.

10.4. Listados de ONG's

Diferentes áreas del Programa confeccionan su listado de ONG's y hogares convenio que utiliza para la gestión. Los nombres de las instituciones varían según los listados, como también su cantidad: a veces se registra la institución que firmó el convenio, en otras las sedes que tienen niños alojados. No hay un código alfabético o numérico que permita identificar la ONG a la que hacen referencia los distintos listados entregados.

Listados de ONGs de Admisión y Supervisión

Tanto para Supervisión como para Admisión el listado de ONGs convenio es nodal en la gestión de las áreas. Con listado de ONGs vigente al 6/3/09 entregado por Supervisión y listado de vacantes en ONGs del 25/5/09 entregado por Admisión se realizó primero un análisis individual y luego una comparación de los mismos.

En Supervisión se solicitó el listado de todas las sedes en las que se encuentran alojados niños en ONGs con convenio y donde se realizan las visitas institucionales del Área.

Hogares con NNyA alojados en ONGs con convenio, por modalidad y ubicación geográfica:

Modalidad	Pcia. Bs.As.		Ciudad		Total
	cantidad	%	cantidad	%	
Convivenciales	3	16	16	84	19
Convivenciales maternos	2	50	2	50	4
Terapéuticos	3	14	18	86	21
S.Mental	1	25	3	75	4
Discapacidad	16	70	7	30	23
Convivenciales de provincia	10	100	0	0	10
Total	35	43	46	57	81

Elaboración Propia. Fuente: Base Hogares al 6/3/09 entregado por Supervisión 13/7/09

Hay 3 hogares convivenciales que se encuentran en Provincia de Buenos Aires pero en listado no están registrados como "convivenciales de Provincia": Alborada Los Pitufos – Nuevo Hogar Inti-Huasi – Padre Miguel. Hogar Varones Gerardo Hoffman.

Por su parte, cuando desde Admisión se requiere conocer las vacantes disponibles en hogares, requieren telefónicamente las vacantes físicas disponibles por modalidad. El único listado disponible por el Área para dar cuenta la mencionada tarea fue del 25/5/09.

Modalidad	Instituciones			Total Hogares	Vacantes disponibles	Vacantes pagadas
	con vacantes	sin vacantes	suspendidos			
Convivenciales	10	8	7	25	25	
Madres adolescentes	4		1	5	35	
Necesidades especiales	4	4		8	10	
Propio		1		1	0	
Total	21	13	8	39	70	

Cuadro con Listado entregado por Admisión el 16 de junio de 2009 con información del 25/5/'09

Por la tarea de Admisión, conocer la cantidad de vacantes es clave para la gestión de las mismas. La coordinadora expresa que se encuentran descriptas por ONG sin detalle de sedes, sin embargo en la modalidad maternas las instituciones son 4 y en el listado aparecen discriminadas por sedes y tipo de población que aloja (niño-madre-embarazada).

La comparación de la cantidad de hogares/sedes entre los dos listados se expresa en el siguiente cuadro:

Modalidad	Cantidad de Hogares	
	Supervisión	Admisión
Convivenciales	29	25
Convivenciales maternos	4	5 ²¹
Terapéuticos	21	0
Salud Mental	4	0
Discapacidad	23	8
Propio	0	1
Total	81	39

Fuente: Cuadro con Listado entregado por Admisión el 16 de junio de 2009 con información del 25/5/'09

²¹ En Admisión los convivenciales maternos son desglosados por hijos/madres/embarazadas, con lo cual en listado figuran las 8 opciones que ofrecen las 5 instituciones

Listados de ONGs, según bases de datos de NNyA, Area Administrativa y biblioratos de Supervisión y Monitoreo

El modo de denominar a los hogares -respecto de su modalidad de atención y descripción de la prestación-, varía según distintas fuentes:

Base de Datos

De la base de datos de NNyA del Programa el día 21 de enero de 2009. Allí se observó la base cargada de NNyA alojados en hogares propios y convenio durante 2007 y 2008.

Los tipos de hogares que integran la base son:
Convivenciales, Maternos, Terapéuticos, Salud mental, Discapacidad, Pronat's chiquitos, Hogares propios, Comunidades terapéuticas

Área Administrativa de ONG convenio

Del listado completo de ONGs con convenio vigente durante 2007 y 2008, entregado en papel por el área Administrativa de ONGs se efectuó un resumen contable de pagos a organizaciones (entregado en archivo informático vía mail el día 04/09/07) para detectar el último mes en que la ONG ingresó NNyA derivados de la DGNNyA.

Los tipos de hogares que integran este listado son:
Convivenciales, Maternales, Terapéuticos, Tránsito, Comunidad Terapéutica, Salud Mental, Discapacidad, Paradores

Área de Supervisión y Monitoreo - Biblioratos

El día 28/01/09 se realizó vista in situ de los biblioratos de Organizaciones convenio vigentes, donde se registran las visitas de supervisión y monitoreo, archivados en el área de Supervisión y Monitoreo.

Los tipos de hogares relevados son:

Convivenciales, Salud Mental, Maternos, Discapacidad, Terapéuticos, Paradores.

El resultado en términos cuantitativos resulta del siguiente modo:

Tipo de Hogar	Cantidad de Hogares		
	Biblioratos	Base de datos ⁽¹⁾	Área Administrativa ⁽¹⁾
Terapéuticos	15	24	20
Convivenciales	26	37	34
Discapacidad	9	18	19
Salud Mental	3	6	10
Maternales	8	7	8
Paradores	3	-	3
Sin Clasificar	2	-	-
Comunidad Terapéutica	-	14	17
Tránsito	-	-	2
Totales	66	106	113

(1) Una misma Organización puede tener más de un Hogar.

Fuente: Elaboración propia

En Sub-Proyecto 3.08.12 B se expresarán las conclusiones del cruce de listados de ONG's según distintas fuentes

11. Circuitos y articulación externa. CDNNyA, AGC. Defensoría del Pueblo

Se realizaron requerimientos al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes a los fines de relevar aspectos normativos, funcionamiento, circuito y registros que articulan con la gestión de la DGNyA. Asimismo, se solicitó información puntual respecto de listado de ONG's convenio y sedes de Hogares que confeccionó AGCBA y que alojaron NNyA durante 2007, tanto al CDNNyA como a la Agencia Gubernamental de Control.

A la Defensoría del Pueblo se le solicitó copias de denuncias respecto de las prestaciones y servicios de los programas de la DGNyA y las actuaciones generadas por la propia Defensoría al respecto. A la Procuración General se le solicitó información sobre la existencia de reclamos, recursos administrativos o juicios, por incumplimientos u otras causas relacionados a las actividades que se desarrollan en la DGNyA.

11.1. Agencia Gubernamental de Control. Habilitaciones y permisos

La Agencia Gubernamental de Control (AGC) es un ente autárquico que concentra el ejercicio del poder de policía en lo referente a las condiciones de habilitación, seguridad e higiene de establecimientos privados, las obras civiles de arquitectura y el control de salubridad de alimentos. Además, sanciona todas aquellas infracciones de actividades comerciales previstas en el Régimen de Faltas (Ley 451) sujetas al poder de policía de la Ciudad.

Dentro de la estructura de la Agencia se integran las instancias de habilitación, control y sanción de faltas de los principales rubros y actividades comerciales

que funcionan en la Ciudad, tales como locales de baile, clínicas y centros de salud, escuelas, fábricas e industrias, geriátricos y hoteles, a lo que se le suman las obras de construcción y la seguridad alimentaria.

La Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP) otorga las habilitaciones conforme la normativa vigente en la materia, en establecimientos comerciales, industriales, de servicios, espectáculos y entretenimientos públicos.

En el Código Informático de Habilitaciones y Permisos (aprobado por Disposición 8444/07), el rubro 700480 corresponde a "hogar infantil", en el capítulo "Actividades Especiales", donde figuran actividades como sanatorio, clínica, institutos de sanidad, residencia de estudiantes.

En el renglón del nomenclador correspondiente al rubro 700480 se consigna que, para dicha actividad, está permitida la habilitación en los distritos R2a, R2b, R2bIII, E1, E2 y E3 y no está permitida en los distritos R1, C e I.

Por otro lado, en el nomenclador se aclara que el trámite requiere de inspección previa. En caso de habilitaciones que requieran inspección previa, la normativa vigente establece que antes de cualquier resolución, se debe efectuar por parte de personal de la DGHyP la correspondiente inspección del establecimiento, no pudiendo funcionar la actividad hasta tanto no se resuelva positivamente la solicitud efectuada.

La AGCBA hizo un requerimiento al Departamento de Control Operativo de la DGHyP de la Agencia Gubernamental de Control sobre la situación de 76 sedes de establecimientos y hogares convenio con GCBA y que se encuentran ubicados en Ciudad de Buenos Aires.

La DGHyP luego de consultar su sistema informático y Sistema Único de Mesa de Entradas remitió las impresiones del padrón respecto a las direcciones postales del listado de hogares. Las impresiones del padrón corresponden a consultas efectuadas entre el 21 y el 28 de julio de 2009.

A su vez, como respuesta a una serie de preguntas efectuadas en el requerimiento, la DGHyP explicó lo siguiente:

- el local destinado a la actividad se considera como domicilio constituido por el titular a los efectos de las notificaciones. Si se trata de un cambio de titularidad, el nuevo titular debe solicitar la transferencia de la misma a su favor, conforme el art. 2.2.2. del Capítulo 2.2 del Código de Habilitaciones y Verificaciones (CHyV) y conforme al art. 16 del Decreto 2516/1998 (modif. por Decreto 93/2006).

- cuando una actividad habilitada incorpora un nuevo rubro o aumente la superficie habilitada, deberá gestionar la correspondiente habilitación de ampliación.
- Respecto a la situación de habilitación ante cambios y reformas edilicias para aumentar la cantidad de vacantes, la DGHyP aclaró que se encuentra sujeto a lo reglamentado en el art. 2.1.10.
- Ante el cambio de titular o de razón social, la DGHyP indicó que se debe gestionar la transferencia.
- Si se incorpora una nueva sede, se deberá solicitar habilitación para la nueva ubicación del local (art. 2.1 inc. b)
- Respecto a la vigencia de la Ley 2881²², la DGHyP respondió que los hogares que poseen habilitación deberán regularizar su situación; visto la adecuación de su funcionamiento e instalaciones establecidas por la Ley 2881, para el cual se concede un plazo de 18 meses a aquellos que se encuentren inscriptos en el registro del CDNNyA.
- Respecto a la documentación necesaria para el trámite la misma se encuentra establecida en el art. 2.1.1 del C.H.yV. y nuevo juego de planos en donde deberá consignar las modificaciones necesarias para la adecuación.
- En toda documentación se deberá indicar la modalidad a desarrollar en el establecimiento. No obstante deberán presentar, según establece el art. 9.5.2.2 del CHyV, póliza de seguro de responsabilidad civil en vigencia y constancia de inscripción actualizada en el registro de Organizaciones No Gubernamentales del CDNNyA.

En la Ley 2881 se especifica que los organismos estatales de gestión pública deberán ajustar sus condiciones edilicias, de funcionamiento y de seguridad a los requisitos y especificaciones contemplados en los Códigos de Habilitaciones y Verificaciones, de Planeamiento Urbano y de la Edificación para la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, establece que los organismos de gestión privada deberán solicitar habilitación conforme a los requisitos del Código de Habilitaciones y Verificaciones.

Además, tal como figura en la respuesta de la DGHyP, se establece el plazo de 18 meses desde la publicación de la normativa (27 de noviembre de 2008) para

²² Ley 2881, sancionada el 16 de octubre de 2008. Art. 1: La presente ley tiene por objeto regular en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos u organismos de atención para el cuidado de niñas, niños y adolescentes. Todos estos establecimientos deben desarrollar sus actividades de acuerdo a los principios enmarcados en la Ley N° 114 y en la Ley N° 445.

que los que se encuentren inscriptos en el registro del Consejo de Derechos de los NNYA adecuen su funcionamiento e instalaciones a lo previsto en la ley.

En Sub-Proyecto 3.08.12 B se expresarán las conclusiones de las respuestas y análisis de AGC sobre el listado con 76 domicilios de hogares convenio que alojaron NNYA durante 2007.

11.2. Registro de ONG's del CDNNYA. Normativa, requisitos y circuito.

En 1998 con la Ley 114 se crea el Registro de Organizaciones Comunitarias y ONG's que trabajen sobre temáticas vinculadas directa o indirectamente a

derechos de NNYA. Establece que la inscripción será obligatoria para organizaciones civil y personas de existencia ideal con personería jurídica y que constituye condición insoslayable para celebrar convenios con instituciones oficiales. Al momento del registro deben acompañar copia de estatuto, nómina de directivos e informar sus modificaciones.

Compete al CDNNYA fiscalizar organismos y entidades gubernamentales, ONG's y comunitarias inscriptas en el Registro. Controla el cumplimiento de convenios celebrados y la observancia de la presente ley. Sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que correspondiera a directivos, funcionarios en caso de inobservancia o ante amenaza o violación de derechos de NNYA, el Consejo aplicará sanciones desde advertencia; suspensión total o parcial de transferencia de fondos públicos; suspensión del programa; intervención de establecimientos y/o cancelación de inscripción en el registro. Debe distribuir a Defensorías Zonales información actualizada de organizaciones registradas.

En 2001 el CDNNYA convoca por Resolución 28 a la inscripción en el Registro a partir del 13 de agosto. Las organizaciones no gubernamentales y comunitarias registradas al 31 de octubre de 2001 participarán de la primera asamblea de Plenario de Integración previsto por Art. 49²³ de la Ley 114.

A 6 años de su creación -en marzo de 2007- el CDNNYA por Resolución N° 313 reglamenta la inscripción. Expresa que las ONG's no están exentas de las regulaciones estatales ni de las consecuencias de su accionar. Refiere sobre la obligatoriedad de la inscripción y su condición para celebrar convenios con instituciones oficiales. Manifiesta que ya efectuó la convocatoria pública, que continuó con la inscripción provisoria y que resulta pertinente dictar los requisitos, circuito, funcionamiento y responsabilidades que establece y que se detallan brevemente:

²³ El Plenario de Integración será conformado por Presidente/a; vicepresidente/a; Subsecretario/a de la Secretaría de Salud; de Educación de Promoción Social; de Cultura; Promoción de los Derechos Humanos cinco profesionales designados por la Legislatura cinco representantes designados por organizaciones no gubernamentales registradas dos por el Consejo de la Juventud un la Asesoría General Tutelar cuatro de Defensorías

Conforman el Registro:

- Personas de existencia ideal, de carácter público o privado con personería jurídica y/o autorización expresa del Estado para funcionar, constituidas sin propósito de lucro, con domicilio legal y/o de atención en CABA que trabaje con temáticas vinculadas directa o indirectamente a los derechos de NNyA.
- Organizaciones ídem a inciso precedente localizadas fuera de CABA que pretendan celebrar convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales del GCBA.
- Sociedades comerciales que funcionando conforme a las normas que regulan su accionar y teniendo como objeto el trabajo sobre temáticas vinculadas directa o indirectamente a los derechos de niñas, niños y adolescentes, pretendan celebrar convenios y/o contratos de prestación de servicios con instituciones oficiales del GCABA.

Funciones del Registro

Además de las establecidas por Ley N° 114 y en estructura organizativa agrega que debe brindar información que se le requiera sobre existencia, antecedentes y funcionamiento de las organizaciones inscriptas, como orientar y asesorar sobre inscripción, funcionamiento, organización y gestión a organizaciones - inscriptas o en condiciones - que lo soliciten.

Inscripción y funcionamiento

La documentación original y copia que se debe presentar para inscripción y actualización es la siguiente:

- Formulario de inscripción, nota solicitando inscripción con denominación, domicilio, teléfono, fax, nombre de responsable de la gestión.
- Acta Constitutiva y designación vigente de miembros. Estatutos sociales.
- Resolución de Personería Jurídica, autoridad para funcionar y/o constancia de inscripción de organismo competente según fin y localización.
- Memoria, Balance, inventario de último ejercicio con firma de contador público nacional certificado por el CPCE.
- Proyecto Institucional (objetivo, servicios, localización, población, requisitos de admisión, metodología de abordaje, nómina de recursos humanos, etc.)
- Si fuera inscripta informar en los 180 días las modificaciones en documentación presentada al momento de la solicitud y toda variación en los objetivos y funcionamiento.

Circuito y tratamiento por parte del Consejo

- Recibe documentación y otorga número de legajo: partirá del 300, serán correlativos e intransferibles (no podrá otorgarse a otra institución aun dada de baja la primera).
- Evalúa la documentación y el proyecto institucional respecto de la temática, encuadre y funcionamiento en los términos que lo prevé la Ley 114.
- Confecciona acto administrativo suscripto por la autoridad competente mediante el cual incluye a la entidad en el Registro en forma definitiva o rechaza la solicitud formulada.
- En caso de inscripción la fiscaliza periódicamente a los efectos de la observancia del cumplimiento de la Ley 114 e informa a la superioridad las irregularidades detectadas en el accionar de las entidades registradas. Le corresponde el mismo proceder respecto de los organismos y entidades gubernamentales.²⁴
- Comunica a Defensorías Zonales trimestralmente la nómina de organizaciones inscriptas.
- Ante incumplimiento de la actualización de documentación por parte de inscripto deberá aplicar las sanciones previstas en Ley 114, siendo determinadas por autoridad competente mediante acto administrativo.
- Ante inobservancia de Ley 114, lo establecido en la presente reglamentación o amenaza o violación de derechos y según la gravedad y reiteración de los mismos, aplicará las sanciones previstas en el Art. 78 de la Ley 114. Asimismo, comunicará de la aplicación a los organismos que considere pertinente.

A la vicepresidente del CDNNyA²⁵ le corresponde emitir los actos administrativos, comunicaciones aclaratorias y complementarias necesarias para el cumplimiento de la reglamentación.

A las organizaciones inscriptas en forma provisoria, a marzo de 2007, les compete actualizar y completar en 90 días para obtener su inscripción definitiva con la documentación requerida en la reglamentación.

En julio de 2009 se solicitó al CDNNyA que responda sobre el estado de inscripción de un listado de ONG's con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires que han alojado niños a través de la DGNyA. La respuesta según su clasificación se expresa en el siguiente cuadro.

²⁴ Ley 114. Art. 77 — Fiscalización de organismos. El Consejo fiscaliza a los organismos y entidades gubernamentales y no gubernamentales, así como a las organizaciones comunitarias inscriptas en el Registro. Controla el cumplimiento de los convenios que se celebren y lo relacionado con la observancia de la presente ley.

²⁵ En cumplimiento del art. 56 de Ley 114.

Organizaciones No Gubernamentales			
En Ciudad de B.A.	Cantidad	En Provincia de B.A.	Cantidad
Inscriptos	3	Inscriptos	3
Alta en Tramite	55	Alta en Tramite	1
Baja y Baja en Tramite	7	Baja y Baja en Tramite	4
Sin Datos	2	Sin Datos	13
Gubernamental	3		
Advertencia	4		
Cancelación de inscripción	2		
Total	76	Total	21

Fuente: Listado de ONGs respuesta a Nota CNNyA n° 1687/09

En respuesta y entrevista el Registro de ONG's del CDNNyA informó:

Circuito de inscripción: Para que una institución sea registrada debe presentar el total de la documentación que exige la Resolución 313, haber sido fiscalizada por el equipo de detección o relevada por equipo de monitoreo si es hogar convivencial. Cumplidos los requisitos, se extiende inscripción provisoria con la que puede convenir, ("alta en trámite"), hasta que se emite acto administrativo que la inscribe al Registro en forma definitiva.

Legajo con documentación: El número de Legajo que se entrega es por institución con personería jurídica, independientemente de las sedes de atención que posea y allí se adjunta toda la información de la misma. Los

Legajos, foliados, contienen los monitoreos realizados y la documentación actualizada que advierte que continúa funcionando en debidas condiciones de higiene y seguridad, además de la solicitada por Resolución 313. Desde la sanción de la Ley 2881 se solicita mayor documentación.

Denuncias: El organismo recopila por hogar la información de denuncias presentadas por organismos de fiscalización y control: Asesoría General Tutelar, Comisión de Seguimiento del Tratamiento en Hogares de NNYA del Ministerio de Justicia de Nación, Defensoría del Pueblo, Oficios Judiciales, Dirección General de Fiscalización. Se hace copia de las actuaciones y eleva a la superioridad. Archivan y elevan las evaluaciones del equipo técnico que monitorea y de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONG's. Como resultado del monitoreo informa las ONG's observadas y apercibidas.

ONG's sancionadas por año: En 2007 se transfieren los recursos y hogares del Gobierno de la Nación al Gobierno de la Ciudad. La directora del Registro expresa entrevista que fue un año de aumento significativo de ONG's y con ubicación en Provincia de Bs. As. Con una problemática compleja de resolver porque había instituciones con NNYA alojados que no reconocían el cambio de reglas o la competencia del CDNNyA de controlar y fiscalizarlas y la necesidad de readecuar la estructura al crecimiento ocurrido.

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

En 2008 se canceló la inscripción (Art. 78 Ley 114, Inspección General de Justicia) a 3 asociaciones civiles: Residencia Juvenil María y Jesús (Res. 1023 de 10/08); Proyecto Corazón (Res. 758 de 7/08) y La Cúpula (Res. 735 de 7/08), por incumplimiento del artículo 72 de la Ley 114.

En 2009 se canceló la inscripción (Art. 78 Ley 114) 3 instituciones: Hogar Felices Los Niños (Res. 468 5/09); Asociación Ave María (Res. 26 Vice Presidenta 3/09) y Hogar Padre Moledo (Res. VP 11 3/09) por incumplimiento del artículo 72 de la Ley 114.

En trámite de cancelación de inscripción 6 instituciones elevadas en Dirección Legal y Técnica desde marzo, mayo y julio de 2009: Fundación IFIL, Lugar de Mujer, Que vivan los chicos, Jóvenes del Nuevo Milenio, Hogar de tránsito y Promoción de la mujer, Asociación Civil Rayuela.

Sanción advertencia de cancelación de inscripción 2 instituciones: Fundación Programa Imagen (Res. 38 4/09) y Hogar Asociación Civil Rayuela (Res. 12 VP 3/09).

En trámite advertencia de cancelación de inscripción 3 instituciones: Cepreap, Familias de Esperanza Familias de Tránsito (Oficio.Judicial) y Asociación Civil Ideas (O.J.) .En Dirección Legal y Técnica desde junio de 2009).

Las instituciones que no están referenciadas o sancionadas a veces tienen temáticas observadas y en proceso de mejora o superación. No hay calificación que indique deficiencias o grados de incumplimiento.

Articulación con DGNyA

La Directora de Registro de ONG's responde que no recibe listado de ONG's observadas o en estado crítico, por parte de la DGNyA como resultado de las supervisiones realizadas o síntesis de informes u observaciones de manera periódica y regular. Por irregularidades recibe con mayor asiduidad informes de Defensoría y AGT.

Asimismo, expresa que solicita y no recibe respuesta por parte de la DGNyA sobre informes de hogares inscriptos y convenio como los que le dependen y son de administración pública.

Las ONG's inscriptas para adecuarse a la Ley 2881 cuentan con 18 meses.

En Sub-Proyecto 3.08.12 B se expresarán las conclusiones de las respuestas y análisis de Registro de ONG's del CDNNyA sobre el listado con sedes y ONG's solicitadas.

11.3. Denuncia del hogar Ave María en Defensoría del Pueblo

Ante requerimiento de AGCBA sobre actuaciones y documentación de la DGNyA, la Defensoría del Pueblo del G.C.A.B.A. entregó copia de la actuación N° 3188/07, con fecha 28/05/2007 e iniciada a raíz de la denuncia de los representantes de la Asociación Civil "Ave María" y por progenitores de menores allí alojados, respecto de irregularidades en las que incurriera personal de la DGNyA, en ocasión de realizar un traslado compulsivo de jóvenes que se alojaban en dicho hogar. En la documentación se encuentran las declaraciones de los funcionarios y actores involucrados, incluidos niños, padres, profesionales, etc.

El Hogar Ave María estuvo bajo convenio con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hasta mediados del 2007, el mismo se rescindió por denuncias de maltratos y vejaciones (Causa 57644/07 por agresiones de índole sexual que involucrarían a jóvenes entre si y también adultos con jóvenes, por irregular suministro de la medicación psicofármaco, usada en forma de castigo y control). El monto total de pagos al hogar por becas de NNYA alojados de enero a mayo de 2007 fue de \$95.458. Por Disp. 41 el 15/5/07 se suspenden las transferencias y por Exp. 36514/07 la ONG's se encuentra en rescisión.

De lo expresado en la documentación surge que el equipo técnico de la DGNyA en setiembre de 2006 detectó irregularidades en los hogares Ave María y Sagrada Familia (ambos de la misma Fundación) y previa evaluación con CDNNyA y Asesoría General Tutelar, suspendió los ingresos de NNYA y notificó al apoderado legal.

En la copia del expediente enviado por Defensoría figuran las supervisiones que fueron realizadas por equipo técnico de la DGNyA al Hogar Ave Maria, entre las fechas 21/09/2006 (suspensión de ingresos de adolescentes al hogar) y el 11/05/2007 (traslado de totalidad de adolescentes) fueron las siguientes:

Fecha	Motivo	Actas
23/10/2006	Atención psiquiatra de niños	Folio 35 1er cuerpo
06/11/2006	Revisación casos de alojados	Folio 36 1er cuerpo
20/11/2006	Revisar casos e incorporación de psicóloga al hogar	Folio 37 1er cuerpo
22/03/2007	Presentación equipo DGNyA	Folio 37 1er cuerpo
12/04/2007	Revisión de casos	Folio 38 1er cuerpo

Fuente: Actuación n° 3188/07 del 28/5/07 Consta de 4 cuerpos

En abril de 2007 fueron retirados del Hogar Ave María 2 jóvenes y acompañados al Tribunal de Menores para poner en conocimiento al

magistrado las situaciones de las que estaban siendo víctimas, y que podían constituir delitos. Por tales denuncias tramita la causa 57.344.

En mayo de 2007 el magistrado remite a DGNyA copia de actuaciones, señalando que es necesario "...arbitrar medidas de protección ante la eventualidad de encontrarse amenazados o vulnerados los derechos de los menores involucrados...como así también deslindar la eventual comisión de delitos con injerencia en ese ámbito penal..."

El 11/5/2007 la DGNyA decide derivar a todos los niños y adolescentes alojados en hogar Ave María a hogares que garanticen la prestación correspondiente.

Por su parte la directora de la Subsecretaría de Promoción y Protección de los Derechos del Niño del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, requiere al Juzgado n 1, la citación a prestar declaración testimonial a los niños y adolescentes alojados, padres o representantes legales, representantes de la DGNyA y Servicios Zonales de Protección Integral de la Provincia de Buenos Aires. Las audiencias se tomaron el 14/5/07, causa 57644/07 por agresiones de índole sexual que involucrarían a jóvenes entre sí y también adultos con jóvenes, por irregular suministro de la medicación psicofármaco, usada en forma de castigo y control. En la declaración testimonial los adolescentes ratificaron algunas situaciones que el equipo técnico de la DGNyA y el Programa venían advirtiendo.

Se mantuvo entrevistas con NNyA alojados en el hogar Ave Maria y se evaluó alternativas de egreso con el Titular de Tribunal de Menores Nro. 1.

A 8 meses de haberse detectado irregularidades, el 15 de mayo de 2007 la DGNyA promueve la rescisión de convenio suscripto con la institución.

El 26/6/07, en una síntesis de los antecedentes obrantes en la causa 63419/07 se expresa de modo resumido algunas de las expresiones de la Jueza como conclusión:

- 1) Se omitió el cumplimiento de las medidas de control y derivación razonable de los menores a otras instituciones, lo que hubiera evitado la traumática situación vivida cuando se produjo el traslado, el que se hizo en etapas y provocó situaciones de extrema violencia en perjuicio de la salud física y mental de internados en extremo vulnerables.
- 2) Cuando se suspendió la derivación, se permitió la permanencia de los niños y adolescentes en condiciones de riesgo.
- 3) Se adoptó la medida excepcional de protección de persona sólo a Instancias del Juzgado de Menores N° 2 de Mercedes.

En Sub-Proyecto 3.08.12 B se expresarán las conclusiones de procedimiento de verificación de datos de los 19 NNYA involucrados en la denuncia del Hogar Ave María en Base de datos y Legajos.

Como resultado del presente relevamiento se puede concluir que la DGNyA presenta un débil ambiente de control evidenciado en:

Debilidades detectadas:

1. Estructura organizacional informal y desarticulada para dar respuesta acabada a los objetivos institucionales

- En las estructuras por debajo de Dirección General existen responsables de coordinaciones, áreas, sector y/o programas de planta permanente, contrato de empleo público y/o de locación de servicio que ocupan el cargo de conducción designados por disposición y otros que lo ejercen de facto
- Hay responsables de Programas nombrados por disposición que no concuerdan con las áreas expresadas en el organigrama o referidos en entrevistas.
- Falta un diagnóstico por áreas, de la cantidad de personas y puestos que necesita cubrir para cumplir con sus funciones y las consecuencias en la gestión de la falta de personal.
- Los contratos de agentes puestos a disposición no establecen las funciones que le competen, responsabilidad ni sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento.
- Los protocolos y circuitos de las áreas de gestión que existen no están aprobados e implementados formalmente. Carecen de fecha y no se registran mecanismos de información al personal.
- El 87% del personal de las áreas relevadas es contratado. (56,4% con contrato de empleo público y un 30,6% con contrato de locación de servicios.
- El 81% de los contratados por locación de servicio no supera los \$1.500 y el 30% de ese total está por debajo del Salario mínimo vital y móvil de agosto 2009 que es de \$1.400.

Particularmente en Áreas de Admisión y Supervisión

- No se cuenta con registros de la capacidad de alojamiento total por hogar .En forma quincenal se conforma un listado con las vacantes que le informan las ONGs
- Hasta junio 2009 del registro de Base de Admisión se borraban los casos resueltos y quedaban solo los pendientes. Por indicación del equipo de AGCBA se comenzó a archivar toda la documentación.

- Las ONGs con convenio no siempre envían a las 48 horas la Nota de Alta por mail. Esto afecta el circuito de información y documentación disponible para que supervisión conozca el ingreso de un niño y su legajo antes del mes de ingreso (que presentan los originales para el pago).
- El original, que la Ong. le entrega a fin de cada mes como comprobante para el pago no contempla la firma del profesional o persona que trasladó al niño y fue responsable del efectivo ingreso al hogar. En el caso de los Hogares Propios las notas de altas/bajas se reciben por fax y no hay otro registro.
- No existe constancia escrita con firma y matrícula de que el profesional evaluó el caso y la institución más adecuada según las necesidades del niño independientemente de las vacantes disponibles.
- El CDNNyA solicita recurso por nota donde dice que toma la medida de protección y que "se adopte la modalidad según las necesidades del niño". En estos casos, Admisión la determina. Si el Consejo define la modalidad y admisión no acuerda, presenta documentación para fundamentar y llegar a un acuerdo de manera verbal o telefónica. No hay constancia escrita de dicho procedimiento, con lo cual puede haber una nota del Consejo que diga una modalidad y que el niño haya sido alojado en otra modalidad.
- La tarea de adecuar los hogares con convenio a las necesidades de los niños con características de compleja resolución, representa para los profesionales de Admisión, un problema de difícil abordaje, por ejemplo, los niños derivados del Tobar García o los que han pasado por varios hogares y tenido conflicto con otros alojados. También en derivaciones a hogares terapéuticos y/o convivenciales, donde a veces, nnya sin patología psiquiátrica, resultan de complejo abordaje por trastornos de conducta y adicciones.
- El ingreso de un niño a un hogar no depende solo de la vacante sino también de otras variables. No existe un registro de evaluación por hogar que de cuenta de esas razones o negativas.
- El Área de Supervisión y Monitoreo funcionalmente depende de la misma coordinación que selecciona, aprueba y firma los convenios con ONGs y que recibe la demanda de niños a alojar.
- La totalidad del personal del Área Supervisión y Monitoreo es contratado y con salarios cuyo pago mensual en algunos casos, es equivalente a la beca que recibe una ONG convivencial por el alojamiento de un niño. No cuentan con profesionales para verificar aspectos de seguridad, equipamiento y nutrición.
- La falta de recursos disponibles por las áreas operativas para el desarrollo de las tareas asignadas afecta su cumplimiento. Acceso a SIGAF, Internet, intranet, telefónico; insumos básicos informáticos para copias y resguardo; movilidad disponible para supervisiones, equipamiento informático, espacio físico adecuado.

Particularmente en el Área Legal

- El Área Legal redacta y eleva a la Directora General para su firma, las notas de respuesta con opiniones técnico profesionales de las coordinadoras de las áreas de Admisión y Supervisión, no quedando constancia formal de este circuito. No posee normativa de creación con misión y función que regule su competencia y asigne responsabilidades. Redacta notas, informes, solicitudes y firma escritos de expedientes judiciales

2. Debilidades en selección, evaluación y aprobación de convenios:

- Ausencia de un circuito único y evidente con una clara asignación de obligaciones y responsabilidades diferenciadas en el proceso de búsqueda, selección y evaluación de ONGs para la firma de convenio.
- El Decreto 874/04 expresa en su tercer párrafo que "al momento de la firma del presente convenio. "LA INSTITUCION" garantiza estar en condiciones de proporcionar a las nnya, un ámbito adecuado para su desarrollo, no obstante, de información recibida por DGPYH y por el CDNNyA de la Ciudad de Buenos Aires, se verifico que mas de 50% de las ONGs conveniadas no se encontraban empadronadas en DGPYH y que el 72 % se hallaban en condición de Alta en Trámite del Registro de CDNNyA.
- No hay registro del cumplimiento de la documentación exigida para la firma de convenios. Tampoco lo hay en la etapa de armado del expediente que se eleva a Contaduría General. Esto no permite establecer los plazos transcurridos y las eventuales demoras en su puesta en circulación.
- Hasta agosto de 2009 el área administrativa no poseía indicación o protocolo escrito y aprobado que le indique el circuito que debe cumplimentar para el armado de los Expedientes de las ONGs. con Convenio.
- No hay norma legal que avale la continuidad de la Ong y del proyecto luego de la primera renovación automática. El Decreto Marco dice que a los dos años vence el convenio y que puede ser renovado automáticamente, sin aclarar las veces o requisitos de actualización.
- No es clara la fecha de inicio o finalización del plazo o renovación automática ya que se toman fechas de referencia distintas.

3. Ausencia de tareas que posibiliten el chequeo y verificación de los procesos de asignación de recursos

- No existen manuales de procedimientos ni circuitos administrativos escritos internos respecto del manejo y circulación de la información. El circuito de distribución de la documentación del Programa Atención de Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social no está

normado y carece de un sistema que permita asignar responsabilidades que se asignan en protocolos.

- La coordinadora del área de Admisión expresa que Supervisión le envía listado de hogares calificados como "críticos" para no realizar derivaciones y luego nota formal por cada hogar. No posee archivo de los mismos, ni registro de haberlo recibido.
- No existe planilla/protocolo que de cuenta de la aplicación por parte de la ONGs de los recursos financiero otorgados (cláusula 5ra y 6ta del Decreto 874). Estos puntos del convenio asumen mayor relevancia al tratarse de créditos que no deben cumplimentar los requisitos de una contratación por estar imputados al incisos 5 de transferencias.
- Las falencias en cumplimiento de medidas de control y derivación ante irregularidades detectadas en el Hogar Ave María se encuentran expresadas en la Síntesis de antecedentes obrante en la causa 63.419/07, al 26/6/07. En el mismo se expresa que por omisión de su cumplimiento y derivación razonable se provocó situaciones de extrema violencia en perjuicio de la salud física y mental de internados en extremo vulnerables, al permitir la permanencia de los niños y adolescentes en condiciones de riesgo. (El 21/9/06 se detectan irregularidades, el 21/9/06 se suspenden ingresos y el 11/5/07 se traslada a los adolescentes).
- No existen actas con temas tratados y conclusiones arribadas de las reuniones de articulación entre las áreas involucradas en la gestión de la atención integral a niños. A raíz de observaciones de AGCBA incorporó planilla de articulación de recursos y cuaderno de actas de reuniones.
- Al Área de Admisión no ingresa toda la documentación desde una ventanilla única. La recibe mediante variados circuitos de ingreso sin registro formal de entrega y recepción de la misma. No hay un registro sistematizado de los casos que cada profesional evalúa.
- No hay verificación in situ, de las planillas de relevamiento de bienes firmadas por los responsables de los efectores.

4. Inconsistencia en la información que se genera. Falencia de resguardo ***Registros que no existen, son incompletos y/o desactualizados de:***

- Listado de nnya que alojados en hogares carecen de medida del CDNNyA y Defensoría asignada que por ley deben poseer.
- Único modo de identificar ONGs con convenios y sedes donde se alojan nnya.
- Informes de gestión completo de las autoridades salientes.
- Base de datos común que permita cruzar los datos de identidad de los beneficiarios de los distintos servicios.
- Base de datos informatizada del personal de la DGNyA ni de instrumento válido que permita conocer la dotación real de personal, monto recibido y función real o tarea que realiza.

- El inadecuado manejo de la documentación por parte de los funcionarios responsables de la firma del inventario de 2007, afectó el cumplimiento en tiempo y forma de su elevación a Contaduría General

El diseño y apertura del presupuesto no permite el control de gestión

Hay programas:

- Con producción final sin categoría presupuestaria ni créditos asignados.
- Con recurso humano que no tienen asignado crédito en personal.
- Que sufren modificaciones financieras no reflejadas en las metas físicas.
- No se definen y cuantifica correctamente las metas físicas y producción final. La unidad de medida es "niños distintos" pero se duplican.
- No se cuantifica la necesidad total y real para determinar el impacto del programa sobre la problemática.

Proceso de transferencia:

- La falta de ordenamiento y separación de la documentación antes y después del traspaso de hogares nacionales al ámbito de la ciudad careció de una planificación adecuada, de un listado unificado de ONGs con nnya alojados, de adecuadas condiciones de archivo de legajos, de Bases de Datos integrales
- El área de admisión no cuenta con registro de informes y documentación sobre admisiones y derivaciones ocurridas durante 2007.

Archivo de legajos, back up, Estadísticas:

- El archivo de los legajos, no están discriminados por tipo de prestación dentro de cada ONG's. No todas las ONG's que aparecen en archivo coinciden con las que figuran en listado de ongs con nnya alojados. La información se presenta sin orden cronológico y sin foliar.
- *El Área de Supervisión* no dispone de copia de convenios suscriptos. No cuenta con registro histórico de ONG's observadas, sancionadas, con convenio rescindido.
- El Área de Admisión no posee información sobre hogares con casos de maltrato, NNYA enfermos, accidentados o fallecidos durante la internación.
- No existe indicación formal sobre la necesidad, periodicidad ni circuito preestablecido para llevarlo a cabo el back up
- No existe una base de datos común que permita cruzar los datos de identidad de los beneficiarios de los distintos servicios. Cada uno informa la cantidad de sus beneficiarios del mes. Al recibirse la información de cada servicio (para sumarla en la cantidad de atendidos por la actividad / programa) no puede comprobarse aquellos beneficiarios que fueron atendidos por varios servicios durante el mes o trimestre.

Conclusión

La DGNyA ofrece una variedad de alternativas tendientes a resolver las problemáticas de niños y adolescentes especialmente los que tienen vulnerados sus derechos.

Sus estrategias de intervención abarcan acciones de promoción, prevención y asistencia. Estas últimas se constituyen de por sí en áreas críticas por la dimensión de los objetivos que detentan y su impacto social.

La Normativa vigente (Convención Internacional y Leyes 114 y 26.061) plantea como prioridad absoluta la asignación de recursos públicos a favor del interés superior del niño y como objetivo indelegable de sus políticas el resguardo de la convivencia familiar y protección de cualquier forma de violencia, incluyendo la negligencia reiterada y abandono.

El derecho de la atención integral también debe procurar la inclusión del niño en un ámbito familiar alternativo (familia ampliada o comunitario). Las deficientes condiciones sociales e insuficiente articulación de redes dificulta la implementación de estas estrategias por parte de los equipos técnico-profesionales que intervienen.

Es así, que aquellos dispositivos planificados para un abordaje transitorio y excepcional se pueden transformar en permanentes al no contar con acciones y mecanismos que actúen en forma previa y posterior a la interacción. Se corre el riesgo de vulnerar nuevamente sus derechos pero esta vez desde los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales lo que, en caso de ocurrir, aumentaría su situación de desprotección y aumentaría sus posibilidades de revertirla.

Desde la DGNyA se informa sobre una serie de Programas de Inclusión laboral y subsidios para fortalecimiento de revinculación o autovalimiento, que resulta la bisagra para permitir el egreso de un estado de institucionalización.

Sin embargo, en un contexto más amplio, de los informes de auditoría relacionados con las Políticas de Empleos (de bajo impacto en la población beneficiaria), de programa de Ciudadanía Porteña (sin nueva inscripción), de subsidios para pago de hoteles (hoy suspendido), etc, por mencionar algunas áreas sensibles de intervención, se infiere una fuerte debilidad, del área social en pos de generar programas tendientes al fortalecimiento familiar y al autovalimiento.

La norma explicita que es indelegable la responsabilidad gubernamental de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas, mantener presente el interés superior del NNyA, la asignación privilegiada de

recursos y la absoluta prioridad^[1]. Refiere también que toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

Sin embargo la sola existencia de normas de protección de derechos resulta insuficiente para que las prácticas institucionales no sigan expresando el modelo del Patronato.

Es por esta razón que es responsabilidad de los organismos gubernamentales y no gubernamentales compensar o restituir la vulneración de derechos que impliquen.

La DGNyA refleja desde su accionar una serie de debilidades que se constituyen en áreas críticas a profundizar y abordar en un informe sobre su gestión.

- Controlar los aspectos legales y técnicos de los Convenios celebrados con organizaciones no gubernamentales y la asignación presupuestaria principalmente en las áreas de fortalecimiento familiar y paradores, cuyo presupuesto en transferencias se ha incrementado.
- Evaluar la gestión de hogares propios y Organizaciones No Gubernamentales (Ong's) con convenio con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por su significatividad operativa y económica en términos de eficacia y eficiencia.

Anexo I

Normativa Proyecto 3.08.12 Sub Proyecto A

Organización de las Naciones Unidas:

- Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del 20/11/1989: Tratados Internacionales con jerarquía constitucional. Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York
- Resolución 45/112 del 14/12/1990: Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)

Congreso Nacional (leyes nacionales):

- Ley 10903 del 27/10/1919: Código Civil. Patronato de Menores
- Código Civil Ley 340 del 25/09/1869: art 1113 De las obligaciones que nacen de los hechos ilícitos que no son delitos
- Ley 24901 del 05/11/1997: Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad
- Ley 26061 del **18/04/2006**: Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina

Resoluciones Gobierno Nacional:

- Ministerio de Salud Resolución 1074 del 30/10/2008: Modificación de los aranceles del sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de **discapacidad**

Convención Constituyente de la CABA:

- Constitución de la CABA del 01/10/1996

Concejo Deliberante:

- Ordenanza 42062 del 04/08/1987: Celebra convenios a fin de subsidiar la atención al menor en situación de abandono.

Leyes de la Legislatura de la CABA:

- Ley 114/99 del 25/01/1999: Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la ciudad de buenos aires
- Ley 415 del 15/06/2000: Creación del Programa Juegotecas Barriales
- Ley 445 del 20/07/2000: Creación del Programa el Parador, Casas Abiertas para chicos de y en la calle

- Ley 471 del 05/08/2000: Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA
- Ley 451 del 02/09/2000: Aprobación del texto del anexo I como Régimen de Faltas de la CABA
- Ley 1925 del 23/03/2006: Ley de ministerios del GCBA - Ministerio de Gobierno - Hacienda - Salud - Educación - Cultura - Derechos Humanos y Sociales - Producción - Gestión Pública y Descentralización - Espacio Público - Planeamiento y Obras Públicas - Medio Ambiente
- Ley 2339 del 17/05/2007: Acta Acuerdo para la Transferencia de Servicios de Atención Directa de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
- Ley 2506 del 08/11/2007: Ley de Ministerios del G.C.A.B.A.
- Ley 2570 del 05/12/2007: Creación del Fondo de Infraestructura Social y la Comisión de Seguimiento y Fiscalización del Fondo de Infraestructura Social
- Ley 2718 del 25/05/2008: Modificación de la Ley 471
- Ley 2881 del 16/10/2008: Condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos u organismos de atención para el cuidado de niñas, niños y adolescentes

Decretos del GCBA:

- Decreto 12 del 06/08/1996: Deja sin efecto estructuras internas GCBA aprobadas con anterioridad
- Decreto 710 del 10/06/1997: Control de presentismo personal del GCBA
- Decreto 1510 del 22/10/1997: Aprobación procedimientos administrativos
- Decreto 2516 del 16/11/98: Requisitos y documentación para la habilitación de comercios
- Decreto 1370 del 19/09/2001: Emisión de erogaciones y aprobación de gastos
- Decreto 1402 del 18/10/2002: Aprobación del proyecto de convenio entre el GCBA y ONG's que atienden la problemática de niños, niñas y adolescentes.
- Decreto 1645 del 06/12/2002: Reglamentación de la Ley 445, que crea el Programa El Parador, Casas Abiertas para Chicos de y en la Calle
- Decreto 874 del 21/05/2004: Modificación del texto del proyecto de convenio a celebrarse entre el GCBA y ONG's
- Decreto 1234 del 16/07/2004: Creación del Programa de Apoyo Habitacional
- Decreto 106 del 28/01/2005: Modifica estructura organizativa Secretaría de Desarrollo Social
- Decreto 948 del 24/06/2005: Adecuación contratos de locación al empleo público
- Decreto 93 del 24/01/2006: Modificación del trámite de habilitación de comercios, industrias, depósitos y servicios
- Decreto 350 del 07/04/2006: Aprobación de estructura orgánico funcional del GCBA
- Decreto 1899 del 03/11/2006: Aprobación del proyecto de convenio a celebrarse entre el GCBA y organizaciones que tengan por objeto la

protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad

- Decreto 428 del 21/03/2007: Creación del Programa "Proyecto Por Nosotros/as"
- Decreto 595 del 25/04/2007: Aprobación del proyecto de convenio a celebrarse entre el GCBA y la Asociación Civil Pro Niños y Adolescentes Trabajadores PRONATS
- Decreto 2075 del 10/12/2007: Aprobación de Estructura Orgánico Funcional del GCBA
- Decreto 799 del 27/06/08: Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Social.

Resoluciones GCBA

MDSGC / CDNNyA:

- Resolución 137 de 2009: Aprobación del Circuito Administrativo de Intervenciones entre el CDNNyA y la DGNyA.

Ministerio de Hacienda:

- Resolución 959 del 09/04/2007: Contrato de empleo público. Censo de Personal GCBA
- Resolución 101 del 31/01/2008: Instrumenta medidas para fondos financiamiento infraestructura social de la CABA

CDNNyA:

- Resolución 313 del 27/03/2007: Establece el marco reglamentario para inscripción en el registro de organizaciones comunitarias y organismos no gubernamentales

Ministerio de Desarrollo Social / Ministerio de Derechos Humanos y Sociales / Secretaría de Desarrollo Social:

- Resolución 10 del 11/02/2004: Establece mesa de entradas en las direcciones generales para operar con el SUME
- Resolución 28 del 26/01/2005: Aprobación convenio marco para paradores
- Resolución 527 del 23/05/2007: Aprueba la reglamentación del programa "Proyecto Por Nosotros/as"
- Resolución 505 del 27/03/2008: Convoca organizaciones sociedad civil - presentación proyectos - parador o casa abierta 24 horas - chicos de y en la calle - calle Avelino Díaz 1925
- Resolución 506 del 27/03/2008: Convoca organizaciones sociedad civil - presentación proyectos - parador o casa abierta las 24 horas - chicos de y en la calle - calle Cochabamba 3565

- Resolución 1114 del 11/06/2008: Convoca a organizaciones de la sociedad civil a presentar proyectos para establecer paradores - casas abiertas las 24 horas - chicos de y en la calle - calle Avelino Díaz 1925
- Resolución 1274 del 20/08/2008: Establece las Funciones del Departamento de Personal dependiente de la DGTaYL
- Resolución 1275 del 20/08/2008: Implementa Nuevo Sistema de Control para evitar inconvenientes con la ART
- Resolución 171 del 22/10/2008 (Subsecretaría de Promoción Social): Autorización de pago de beneficios a los participantes de Programa Por Nosotros
- Resolución 288 del 06/03/2009: Aprobación de la reglamentación programa Proyecto Por Nosotros
- Resolución 552 del 12/05/2009: Convoca a organizaciones de la sociedad civil para la presentación de proyectos para establecimiento parador o casa abierta las 24 hs.

Disposiciones DGNyA:

- Disposición 23 de 2003: Convocatoria a ONG's para atención de niños bajo la modalidad de paradores – casas abiertas las 24 hs.
- Disposición 10 del 07/04/2004: Convoca a ONG's dedicadas a la atención integral de Niños, Niñas y Adolescentes a presentar proyectos de intervención.
- Disposición 13 del 21/04/2004: Designaciones coordinación CAINA
- Disposición 44 del 02/05/2005: Encomienda responsable a cargo Área de Personal
- Disposición 104 del 04/11/2005: Designaciones coordinación CAINA
- Disposición 4 de 2007: Traslado agente del CAINA al CICI
- Disposición 51 de 2007: Creación del Sector Mesa de Entradas, Salidas y Archivos. Encomienda responsable.
- Disposición 53 del 15/06/2007: Creación Coordinación General Administrativa. Encomienda responsable.
- Disposición 42 de 2008: Autorización a agentes a realizar funciones de coordinación del Programa de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes.
- Disposición 69 del 20/06/2007: Ratifica designaciones CAINA
- Disposición 156 del 10/10/2008: Implementa planilla única de firmas

DGHyP:

- Disposición 8444 de 2007: Aprobación del Código Informático de Habilitaciones y Permisos

Anexo II
Entrevistas
Dirección General de Niñez y Adolescencia

- Directora general
- Asesora de la Dirección General
- Coordinadora de Información del Área de Capacitación, información, comunicación e investigación (CICI)
- Coordinadora del Sector Mesa de Entradas, Salidas y Archivo
- Coordinadora y Coordinadora del Sector de Supervisión y Planificación de Gestión Administrativa del Área de Personal
- Responsable del Área de Patrimonio y Economato
- Personal a cargo de armado de expedientes, planillas y convenios con ONG's

Programa de Atención de la Niñez y la Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social

- Coordinadora del Programa
- Supervisora de Efectores Propios
- Coordinadora del Área de Supervisión y Monitoreo de ONG's
- Coordinadora del Área de Admisión, Evaluación y Derivación
- Coordinadora del Área Legal
- Coordinador general y coordinador administrativo, legal y operativo del Equipo Móvil
- Coordinador general y coordinador técnico operativo del Centro de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia (C.A.I.N.A.)
- Supervisora del Área de Administración del Equipo Móvil
- Responsable del Área de Mesa de Entradas
- Coordinador del Área de Sistematización